TOMO 136 — Montevideo, Viernes 1.o de Setiembre de 1939 — Núm. 9898

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley sobre impuesto a los combustibles refinados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 846|939.

Reglamentando la ley de 19 de Mayo último, sobre impuesto a los combustibles refinados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En la primera quincena de Junio y Diciembre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland propondrá al Poder Ejecutivo las cuotas de importación de combustibles refinados exonerados de recargo impositivo.

Art. 2.° Al proponer las cuotas la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland expresará:

A) Consumo de combustibles probable en el país.
B) Capacidad de producción de la Refinería.
C) Cuotas de importación libre del recargo, o sea la diferencia entre el consumo del país y la capacidad de producción de la Refinería.
D) Para efectuar las precedentes estimaciones no se tendrán en cuenta las operaciones de exportación y bunkering; sobre el combustibie destinado a estos fines, se liquidará el recargo al introducirse al país, devolviéndose una vez cumplidas las operaciones.

Art. 3.° La cuota de combustibles exonerados del recargo se repartirá proporcionalmente entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y las compañías importadoras que así lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente, y proporcionalmente a sus ventas del año anterior.

Art. 4.° Al aprobar las cuotas propuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el Poder Ejecutivo fijará un plazo de 10 días, dentro del cual las compañías privadas importadoras de combustibles que deseen obtener cuota de importación de combustibles exonerados de recargo, deberán presentarse solicitando ser tenidas en cuenta en la distribución prevista por el artículo anterior.

Art. 5.° La Dirección General de Aduanas no autorizará ningún despacho de combustibles exonerados del recargo impositivo que no haya sido autorizado según los artículos 3.° y 4.° y sin requerir previamente el visto bueno de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la cual se comete el contralor del cumplimiento de las cuotas y distribución autorizadas.

Art. 6.° La misma Dirección remitirá mensualmetne a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland detalle de todas las importaciones de combustibles que se realicen, paguen o no el recargo, estableciendo clase de combustible, cantidad importada, fecha de llegada y nombres del barco y del importador.

Art. 7.° Vencido cada período semestral la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland efectuará el ajuste entre los cálculos previstos al comienzo y la producción y consumos reales, proponiendo al Poder Ejecutivo las liquidaciones en más o en menos que corresponda aprobar con respecto a cada una de las empresas beneficiarias de la exoneración de impuestos.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria de la ley de Vinos, referente a los declarados inaptos para el consumo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 424|939.

Siendo conveniente modificar el apartado D) del inciso 3.° del artículo 69 del decreto reglamentario de la ley de Vinos de 24 de Febrero de 1928, que se refiere a los vinos declarados inaptos para el consumo;

Atento a que la modificación que se solicita tiene por fin ajustar más dicha reglamentación a lo que la práctica aconseja a través de la observación efectuada durante muchos años; ya que tratándose de agregación de sustancias correctivas en proporciones prudenciales, limitadas por la experiencia, no siempre los vinos que sobrepasan dichos límites deben ser considerados inaptos para el consumo, porque pueden existir circunstancias en las cuales el agregado de dichas sustancias por encima del límite fijado por la reglamentación, no implique una manipulación al margen de la ley;

Oída la opinión de la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas y Facultad de Química y Farmacia,

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda suprimido el apartado D) del inciso 3.° del artículo 69 del decreto de 24 de Febrero de 1928, reglamentario de la ley de Vinos.

Art. 2.° Los vinos cuyo análisis arroje una proporción de sustancias correctivas mayor que la admitida por las leyes vigentes sobre vinos y sus respectivas reglamentaciones, serán transitoriamente clasificados, a los efectos del artículo que sigue, bajo la denominación de: "Fuera de las condiciones legales".

Art. 3.° Los vinos declarados "Fuera de las condiciones legales" serán sometidos a consideración de la Comisión Enotécnica Asesora, a fin de que exprese su opinión en cada caso, en vista de los resultados del análisis y de las demás pruebas que crea conveniente realizar, respecto a la clasificación que corresponda otorgar a los vinos a estudio de "Naturales", de "Artificiales" o de "Inaptos para el consumo".

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la U. T. E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 817|938.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a fin de que se le prorrogue por el duodésimo correspondiente al mes de Agosto en curso, el presupuesto de sueldos y gastos que rige actualmente en la institución;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, se expidió manifestando que no hace observación al pedido de prórroga solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Agosto corriente, el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, vigente desde el 1.° de Julio de 1937.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se modifican los aforos para las exportaciones de harina de trigo, afrecho y afrechillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 8612|931.

Vistos estos antecedentes referentes a la gestión de la Cámara Mercantil de Productos del País, sobre la necesidad de modificar los aforos fijados para las exportaciones de harina de trigo, afrecho y afrechillo, por resolución del Poder Epecutivo de fecha 28 de Abril de 1938, a fin de que los mismos se ajusten más al precio actual de dichos productos;

Atento a que si bien en la oportunidad debida la Cámara Mercantil de Productos del País fué consultada referente a los aforos fijados, los cuales no fueron objeto de observación alguna por la referida entidad, ello no obstante, debido a las fluctuaciones del valor de los referidos productos, y tomando como base los que han regido en los años 1938 y 1939 puede contemplarse el pedido de la Cámara Mercantil de Productos del País;

A que con ello se contemplaría en mejor forma los intereses nacionales y particulares, actualizando los aforos en consonancia con las cotizaciones actuales;

De acuerdo con lo in[illegible] de Aduanas e Inspector [illegible]

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los aforos establecidos en los renglones números 255, 266 y 267 aprobados por resolución de 28 de Abril de 1938 en la siguiente forma:

		Aforo
Partida N.° 255: harina de trigo, 100 kilos	$	7.50
Partida N.° 266: afrecho, 100 kilos	"	3.25
Partida N.° 267: afrechillo, 100 kilos	"	3.50

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Aliados" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 1238|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociédad Anónima "Molinos Aliados", a fin de que sean aprobados los estatutos que presenta y se le otorgue personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto principal es la elaboración y vénta de productos derivados de cereales, y que sus estatutos en nada contraríán nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Aliados" y concederle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Agencia Marítima Vidal S. A." y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 1149|939.

Vista la gestión iniciada por la Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima, solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es realizar tareas de agentes y corredores marítimos y efectuar servicios de remolques y lanchajes, etc., en el puerto de Montevideo y los demás de la República; y que los estatutos que presenta no son contrarios a nuestra legislación vigente al respecto, con la condición de que la citada sociedad no procederá a la emisión de "obligaciones hipotecarias" (debentures), a que se refiere el artículo 21, inciso D) de aquéllos;

Considerando: Que su capital será de treinta mil pesos ($ 30.000.00);

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima, con la aclaración de que no podrá emitir obligaciones hipotecarias o "debentures", y reconocerle personería jurídica en el entendido de que se someterá a todas las disposicione slegales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presen-

tados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la "S. A. Calera de los Treinta y Tres"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 1574|930.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Calera Los Treinta y Tres, a fin de obtener la cancelación de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 10 de Mayo de 1935, al aprobarse sus estatutos; en razón de que ha dado término a sus actividades;

Atento a que se ha comprobado que dicha sociedad ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en vigencia relativas a sociedades anónimas y no adeuda impuesto alguno;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que le fué otorgada a la Sociedad Anónima Calera de los Treinta y Tres, por la resolución ya citada.

Otórguese testimonio de estas actuaciones a los efectos que hubiere lugar, comuníquese, publíquese y archívese. —BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Territorial Argos S. A." y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1939.—Número 16384|935.

Vista la gestión iniciada por la Territorial Argos Sociedad Anónima, solicitando la aprobación de la reforma del artículo 4.° de sus estatutos por la cual se le autoriza a aumentar hasta $ 5.000.000.00 su capital inicial de $ 2.000.000.00 o a disminuirlo hasta este mínimo, "según la medida de las exigencias de los negocios sociales";

Considerando: Que dicha reforma no altera la finalidad de la sociedad peticionaria, cuyo objeto es "la explotación de cualquier clase de negocios industriales", fabriles, ganaderos, agrícolas, etc., que convengan a sus intereses; ni es contraria a nuestra legislación vigente al respecto;

Resultando: Que el funcionamiento de la mencionada sociedad fué autorizado por resolución de 8 de Noviembre de 1935;

Oída la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la reforma del artículo 4.° de los estatutos de la Territorial Argos Sociedad Anónima, en la forma solicitada y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por la resolución de 8 de Noviembre de 1935, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro de dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

Las publicaciones serán efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se comete a los Fiscales Letrados Departamentales la representación del Estado a efectos de otorgar en determinados casos las escrituras relativas a las fianzas que presten los funcionarios del Instituto del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 17 de 1939.—Número 2545|938.

Vistos y considerando: Que es necesario confiar la representación del Estado, a los efectos que prestan los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando el fiador reside fuera del Departamento de Montevideo, caso en el que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Enero de 1939, actúa como escribano autorizante el Actuario del Juzgado Letrado de 1.ª Instancia en lo Civil del Departamento correspondiente;

Considerando: Que en muchos casos será imposible la concurrencia del funcionario y del fiador ante el Director de la repartición, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 19 de Mayo próximo pasado;

Atento a lo solicitado y aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la opinión favorable del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a los señores Fiscales Letrados Departamentales la representación del Estado a efectos de otorgar las escrituras relativas a las fianzas que presten los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuando la escritura es autorizada por los señores Actuarios de los Juzgados Letrados de 1.ª Instancia en lo Civil, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Enero de 1939, y en los demás casos previstos por el decreto de 19 de Mayo de 1939.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención del Frigorífico Armour de La Plata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 17 de 1939.—Número 241|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3004, concedida al Frigorífico Armour de La Plata S. A. de la República Argentina para "Mejoras en tapas de envases de hojalata";

Resultando: Que el Frigorífico Nacional se presentó en estos antecedentes denunciando que se omitió, en la patente de referencia, el pago de una anualidad;

Resultando: Que conferida vista al concesionario, éste alegó que el defecto de pago de la citada anualidad se debió a un olvido involuntario, que no evidencia desinterés de su parte en la patente —cuya industria fué planteada en tiempo— por lo que solicita que, por equidad, le sea admitido el pago de la cuarta anualidad ya vencida y de la quinta, a punto de vencer, tal como se ha hecho en situaciones análogas, aún tratándose de varias anualidades vencidas;

Considerando: Que tal como lo expresan el señor Fiscal dictaminante a fojas 27 y vuelta y la oficina del ramo, la disposición contenida en el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, es clara y terminante, al penar con la "pérdida o anulación del privilegio" la omisión del pago, en tiempo, de las anualidades;

Considerando: Que si bien y como lo expresa el concesionario, en otras oportunidades se ha admitido, por equidad, el pago de anualidades vencidas, ello ha sido posible cuando tal solución de tolerancia no implicó perjuicio de terceros, no obstante la rigidez del precepto legal pertinente, al contrario de lo que sucede en el presente caso, en el que la omisión es denunciada por un establecimiento interesado en la misma industria que pide la aplicación estricta de la ley;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3004, concedida al Frigorífico Armour de La Plata S. A., de la República Argentina, para "Mejoras en tapas de envases de hojalata".
Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Cecilia Batallan de Fuerte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2067|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Cecilia Batallan de Fuerte se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto Fuerte.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Cecilia Batallan de Fuerte, pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 461.73 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Josefa Etchechury de Serra e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2069|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Etchechury de Serra y sus hijos Delia Paz, Aída Isabel, María Angélica y Oscar Luis Serra, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex-empleado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, don José B. Serra.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Josefa Etchechury de Serra y sus hijos Delia Paz, Aída Isabel, María Angélica y Oscar Luis Serra, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 451.19 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 360.36, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Ramona Gil de Javier

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Julio 26 de 1939.—Número 1510|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ramona Gil de Javier, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en calidad de viuda del ex- jubilado civil don Julio Javier Faria.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ramona Gil de Javier, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 215.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Rojo de Villar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2065|939.

Resultando de los informes producidos, que la señora Carmen Rojo de Villar se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en calidad de viuda del ex-jubilado civil don Manuel Villar.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carmen Rojo de Villar, pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 350.84 anuales, la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 de 6|2|925, queda reducida a la suma anual de $ 175.42, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Constancia Leonardi de Mettini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1314|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Constancia Leonardi de Mettini, pensionista civil por S|D. de 4 de Junio de 1937, solicita reforma de cédula en virtud de hallarse amparada en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6|2|925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Constancia Leonardi de Mettini, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 161.32 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 14.16 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Melania Ruiz de Trucido

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1991|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Melania Ruiz de Trucido, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Silvino Trucido,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Melania Ruiz de Trucido, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 143.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Agosto 16 de 1939

1—Basilia L. y Soledad S. Rey solicitan traspaso de pensión en su calidad de hijas legítimas del extinto Teniente Coronel José Rey, en virtud de haber fallecido su señora madre.—Resolución: Se acompañan cédulas.

2—Inspección General de Marina solicitud del Suboficial de Cargo retirado Jesús Amor, en la que solicita autorización para embarcar como tripulante en el buque de bandera nacional "Presidente Terra" en su próximo viaje. — Resolución: Concédase la autorización solicitada, tome nota Comisaría de Guerra y devuélvase.

3—Inspección General de Marina eleva solicitud del Suboficial del cargo de mecánico electricista retirado Severino Viñoly. — Como la anterior, concédase la autorización solicitada. Tome nota la Comisaría de Guerra y devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina eleva parte de enfermo del Oficial 8.o José Luis Monza. Médico del Instituto aconseja 30 días de licencia a partir del día 7 del corriente. — Resolución: Concedida devuélvase.

5—Dirección General de Comunicaciones eleva certificado médico a favor del Auxiliar 8.o de la Oficina del Carmen señor Rolando Núñez, por el que se le prescribe un mes más de convalescencia. Continúa reemplazándolo el señor Astur N. Rodríguez, asignándole $ 0.60 diarios. Informe al citado empleado que se le han acordado 570 días de convalescencia. — Resolución: Conceder una prórroga de licencia, por el término de 30 días, por razones de salud, al Auxiliar 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, señor Rolando Núñez. 2.o Conceder la autorización requerida por el expresado organismo que se menciona en el atento de la presente resolución. 3.o Que a sus efectos vuelva.

6—Máximo Torales, soldado, solicita retiro.—No hacer lugar a lo solicitado. 2.o Que por donde corresponda se notifique al interesado y archive.

7—Dirección General de Comunicaciones eleva solicitud del Auxiliar 5.o Carlos Bañales Mariño, por 4 meses sin goce de sueldo. — Resolución: Visto que del estudio de estos antecedentes se desprende que el funcionario señor Carlos Bañales Mariño, revista como extrapresupuesto, y teniendo en cuenta que fué designado por la propia Dirección General de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares, según oficio número 1626|936, de fecha 31 de Agosto de 1936. (Carpeta 2750|936) vuelva a la precitada repartición, autorizándola para que proceda a su exoneración.

Agosto 17 de 1939

1—Inspección General de Marina eleva parte de enfermo del señor Jefe de Administración y Control Capitán de Corbeta asimilado don Guillermo López Montiel. Informe médico, Jefe de la División Sanidad de la Marina, aconseja se le otorgue una nueva licencia por el término de 10 días. El citado Jefe permaneció en su domicilio durante 58 días del año en curso. — Resolución: Concedida devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones. Médico de Clínica del Instituto prescribe convalescencia por el término de 15 días al Oficial 9.o señorita J. Amabilia Echeberría Húter. Informe. Al citado funcionario se le han acordado 15 días de convalescencia. — Resolución: Concedida devuélvase.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina eleva parte de enfermo de la empleada Ema Castro. El médico de dicha institución informa que podrá reanudar sus tareas el día 21 del corriente. Informe. La citada empleada ha tenido 61 días de licencia por prescripción médica en el corriente año. — Resolución: Concedida devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina eleva parte de enfermo del Jefe de 3.a Apolo Ravaglio. Médico de dicha institución informa que dicho funcionario podrá reanudar sus tareas el día 17 del corriente. Informe. El empleado de la referencia ha tenido 22 días de licencia por prescripción médica en el corriente año. —Resolución: Concedida devuélvase.

5—Bailón Solari Pascual solicita retiro (marinero de 1.a). Informe. Se relacionan estos antecedentes en vista, al retiro militar del marinero de 1.a clase Pascual Bailón Solari. Estima necesario el Fiscal, a fin de mejor proveer que a los efectos del artículo 85 A) de la ley número 9375, se informe por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, si medió pena por delito durante la prestación del servicio del peticionante. — Resolución: Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que se sirva tener a bien disponer que se produzca el informe requerido por el Ministerio Fiscal.

6—Zoa Micaela Pintos solicita subsidio en su calidad de madre natural del extinto soldado Distinguido Alcides Pintos.—Resolución: Pase a la Contaduría General de la Nación, para que previa verificación y si no tiene que observar, liquide el importe del subsidio solicitado de acuerdo con la ley número 9726 de 20 de Noviembre de 1937, cuyo respectivo monto será abonado por la Tesorería General de la Nación.

7—Servicio Oceanográfico y Pesca solicita exoneración del señor Tomás L. Alem. Informe. Como el mencionado funcionario no concurre a sus tareas desde el 1.o del corriente, ni ha dado razón de ...ta no obstante las reiteradas intimaciones que se le efectuaron, esta Inspección General considera de aplicación al presente caso lo prescripto en el artículo 2.o del decreto de 31 de Marzo de 1933 (Registro Nacional de Leyes y Decretos, tomo 56, página 200) y por no haber tenido en cuenta el apercibimiento que se le hizo en oportunidad. — Resolución: Vuelva a la Inspección General de Marina para que se sirva disponer que, por el Servicio Oceanográfico y Pesca, se proceda en el caso ocurrente, de acuerdo con lo que determina el decreto reglamentario de fecha Octubre 15 de 1929. (Compilación de Leyes y Decretos, tomo 58, año 1929, páginas 637|38).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Agosto 26 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Eduardo Marques Castro y Compañía, marca "Vectrin", acta número 32.630.

José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Mercurocromo H. W. y D.", acta número 32.662.

M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, marca "Sedocardina", acta número 32.661.

Laboratorios Suarry Sociedad Anónima, de Montevideo, marca "Untisal", acta número 32.305.

—Pasa a la Dirección de Industrias: Bavosi y Carli, de Montevideo, privilegio industrial, "Fabricación de estuches de madera laminada", acta número 744.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, marca "Syncalton", acta número 32.779.

Titangesellschaft m. b. H., de Alemania, marca "Rutiox", acta número 32.583.

Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, marca "Miostenina Surrenal", acta número 32.954.

Ch. C. Richardson Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, marca "Caisodina", acta número 32.901.

José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Bromil", acta número 32.952.

León Schapira y Jakob Whul, de Montevideo, marca "Chawu", acta número 32.753.

Raúl Roviralta y Astoul y Gernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo, marca "Diolasa", acta número 32.947.

Teodoro Berrobi, de Montevideo, marca "Berrobi", acta número 32.883.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo, marca "Uniform", acta número 32.829.

Herann Schubert, de Alemania, marca "Herma", acta número 32.778.

Vital Mántaras, de Montevideo, marca "Globe Trotter", acta número 32.921.

La Unión Agrícola Sociedad Anónima, de España, marca "Car", acta número 32.876.

Norton Company, de Estados Unidos de América, marca "Crystolon", acta número 32.799.

Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, marca "Asturias", acta número 32.708.

Aníbal H. De Ley, José Amela y Avelino Prado, de Montevideo, privilegio industrial "Elaboración de maderas compensadas", acta número 709. (Reposición de sello y timbres).

—Amplíase a 90 días el plazo acordado a:

Enrique Eckers, de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en anteojos", acta número 4554.

The River Plate Dairy Co., Ltda., de Buenos Aires, patente de invención "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", acta número 4318.

—Confiérese un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a:

Enrique F. de Benedetti, con referencia al privilegio que se le concedió para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto como opacos como transparentes o de colores", pide se declare que el mismo alcanza a la fabricación de vidrio plano llamado "estirado" y que se considere ampliada la memoria descriptiva del mismo con la inclusión de la máquina "Foulcaut", para producir dicha clase de vidrio.

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1635 al 1645

Solicitudes despachadas el día 26 de Agosto de 1939

CONVENIO PRIVADO MATTOS HNOS. (LIBRAS)

3|21327, Fernando García, 3, Estados Unidos, Tabaco norteamericano en hoja, 513.

CONVENIO PRIVADO CARNELLI Y Cía. (LIBRAS)

3|21472, Clericetti y Barrella, 3, Estados Unidos, Rep. para rep. camiones, etc, 322.

CONVENIO PRIVADO J. A. MALADUEÑO ROSEE (LIBRAS)

3|18645, Juan Cardelino (hijo) 3, Estados Unidos, Repuestos de radio, 177.

CONVENIO PRIVADO ANTONIO SUBIRANA (LIBRAS)

3|21471, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Maní desgranado, 212.

CONVENIO PRIVADO KONIALIDIS Y CIA. (LIBRAS)

3|21328, Cía., Comercial Greco-Uruguaya, Grecia, 1, Aceite de olivas, 1.634.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|22591, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1 Estados Unidos, Composición especial, 72.
3|22592, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Termómetros, repuestos, etc., 263.
3|22593, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Bélgica, Arpillera, 82.
3|22594, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Lingotes estaño, 589.
3|22595, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Lona de algodón, 47.

CONVENIO PRIVADO JOAQUIN VIVO y CIA. (LIBRAS)

3|21329, Joaquín Vivo y Cía., 3, Estados Unidos, Ciruelas, 54.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|20525, Enrique Savoia, 1, Alemania, Botones de vidrio, etc. (muestras), S. V. C.
3|22555, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 1, Alemania, Válvulas espec. para radios, S. V. C.
3|22618, Víctor E. Fraschini, 3, Brasil, Cedro en vigas, 8.
3|22669, Pedro Ferrés y Cía., 3, Estados Unidos del Brasil, Yerba mate, 729.
3|22703, Taranco y Cía., 2, Paraguay, Yerba mate, 31.
3|21725, Antonio Vivo y Cía., 3, Brasil, Tabaco en cuerda sin elaborar, 153.

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (LIBRAS)

3|18647, Juan Cardelino (hijo), 3, Estados Unidos, Repuestos de radio, 61.

Rectificación. — Ficha 3|19371 que figura en lista N.º 1618 por un valor de £ 932 debe quedar rectificada por la cantidad de £ 889.

CONVENIO PRIVADO ERNESTO SCHAURICHT (LIBRAS)

3|21926, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos, Art. de goma (preservativos) 18.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|22461, Travieso y Lestido Ltda., 2, Italia, Automóviles Fiat, Comp. £. 3|14359 738.

PLANILLAS Nos. 1646 al 1661

Solicitudes despachadas el día 24 de Agosto de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Cuba

3|18272, Ruvertoni Hnos., 3, Cigarros habanos, 256.
3|18458, Julio Mailhos, 3, Tabaco habano, 1282.
3|18630, Abal Hnos y Cía., 3, Tabaco habano en hoja, 171.
3|22329, Ancap, 1, Argentina, Cañas de azúcar para semilla, 40.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|15333, Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., 1, Casimir de lana, 77.
3|15492, Jusid Puyesky, 1, Casimir de lana, 73.
3|15605, Manuel Poch, 1, Género de lana para trajes, 351.
3|15830, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Casimir mezcla de lana y alg. 469.
3|16251, Faustino Fano y Cía., 1, Casimir de lana, 28.
3|16766, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimires de lana, 30.
3|17941, Sucesión F. J. Larghi, 3, Casimir de lana, 75.
3|18280, Gilberto Tellechea, 3, Cortes de casimires de lana, 30.
3|18282, Eduardo Trenchi, 1, Casimir de lana, 19.
3|18360, De Pietro y Bustelo, 1, Casimires de lana, 50.
3|18888, Vicente Sica, 3, Casimir de lana, 200.
3|19123, Cooperativa Municipal, 3, Casimires surt. de verano, 115.
3|19144, Ovalle y Tedesco, 3, Piezas casimir de lana, 190.
3|20326, Sica y Pollero, 1, Casimir de lana, 60.
3|20330, Sica y Pollero, 3, Casimir de lana, 160.
3|20334, Sica y Pollero, 1, Casimir de lana, 121.
3|20574, Larrieux, Etchart y Cía., 3, Casimir de lana, 70.
3|20613, Eduardo Trenchi, 2, Casimir de lana, 48.
3|20616, Alberto Pons, 2, Casimir de lana, 100.
3|20618, Alberto Pons, 2, Casimir de lana, 356.
3|20759, Sucesión F. J. Larghi, 2, Casimir de lana, 140.
3|20766, Serrat y Maspons, 3, Casimir de pura lana etc., 395.
3|20780, Antonio Sica, 1, Casimir de lana, 111.
3|20799, Sica y Pollero, 1, Casimir de lana, 180.
3|20896, Barclay y Cía., 3, Casimir de lana y algodón, 400.
3|21213, Sica y Pollero, 3, Casimir de lana, 65.
3|21215, Eduardo Trenchi, 2, Casimir de lana, 203.
3|15423, Cerazzi Hnos, 3, Casimir de lena, 50.
3|15505, Antonio Sica, 3, Casimir de lana, 200.
3|15601, Manuel Poch, 3, Género de lana para trajes, 108.
3|15639, Francisco García Lamelas, 1, Casimir de lana, 70.
3|15641, Magistris Hnos, 3 Casimires de lana, 40.
3|15808, The Montevideo Trading Co. Ltd. S. A., 3, Piezas casimir de lana, 200.
3|15852, Delmiro González y Cía., 3, Casimir de lana, 30.
3|16262, Domingo Dente Caprio, 3, Casimires de lana en cortes, 35.
3|16308, Antonio Sena, 3, Casimires de lana, 35.
3|16366, Sica y Pollero, 3, Casimir de lana, 70.
3|16842, Laguarda, Baldomir, Comesaña, 3, Casimires de lana, 40.
3|17845, Dándolo Trenchi, 3, Casimir lana, 30.
3|17853, Manuel Poch, 3, Género de lana para trajes, 40.
3|17968, Alvaro Trenchi, 3, Casimires de lana 75.
3|18226, Couzzi y Barrella, 3, Casimires de lana, 70.
3|18420, Manuel Poch, 2, Género de lana para trajes, 100.
3|18782, Mérola Hnos., 3, Casimir de lana, 250.
3|19101, Héctor F. Cassanello, 3, Casimir de lana, 30.
3|19151, David Peña, 3, Casimir de lana, 40.
3|19614, Lorenzo J. Covetta, 3, Casimir de lana, 30.
3|19933, De Rosa y Nardo, 3, Casimir de lana, 150.
3|19975, Cooperativa Bancaria de Consumos, 3, Casimir de lana, 70.
3|20458, Juan Perolo Salvago, 3, Casimir de lana para trajes, 40.
3|20624, Alberto Pons, 1, Casimir de lana, 200.
3|20757, Sucesión F. J. Larghi, 3, Casimir de lana, 175.
3|20768, Serrat y Maspons, 3, Casimir de pura lana, 204.
3|20782, Antonio Sica, 3, Casimires de lana, 300.
3|21349, Emilio Santalucci, 2, Casimir de lana, 200.
3|22728, Eduardo E. Figari, 1, Italia, Hilado de algodón, 2.

Procedencia: Polonia

3|22654, Francisco Vilaró, 3, Chapa negra, 400.
3|22718, Ferrosmalt S. A., 3, Chapas de hierro galvanizado, 380.

Procedencia: Alemania

3|19751, Francisco Matouschek, 3, Tapones destilagotas, 9.
3|19753, Francisco Matouschek, 3, Jeringas toda de goma, etc., 85.
3|20002, Domingo Torre y Cía., 2, Motos y repuestos para las mismas, 155.
3|20004, Domingo Torre y Cía., 1, Motos y repuestos para las mismas, 87.
3|20010, Francisco Vilaró, 3, Alambre de acero, 464.
3|20012, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 520.
3|20014, Francisco Vilaró, 3, Pieza acc. blancos para embutir, 114.
3|20016, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Piezas de mater, refractarios, 100.
3|20018, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Tubos en mater. refractarios, 54.
3|20020, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Tintas cerámicas, etc., 39.
3|20021, Carlos Stapff y Cía., 3, Especialidades farmacéuticas, 314.
3|20022, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Cotín de algodón, 209.
3|20023, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 217.
3|20024, Pedro Compte, 3, Esencia banana, etc., 38.
3|20025, Serra Hnos, 3, Fletes de máq. tipográfica, 46.
3|20196, Cía., Sud. Americana de Construcciones, 3, Yeso alemán, 46.

3|20197, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Mat. refractarios para hornos, 170.
3|20198, Agustín Delmonte, 3, Caños de bronce para fab. camas, 85.
3|20199, Freccero y Cía., 3, Art. de bazar, carteras, etc., 112.
3|20200, Frecero y Cía., 3, Art. bazar, marcos, porta fotos, etc., 111.
3|20201, Freccero y Cía., 3, Bijouterie, dijes de oro, etc., 71.
3|20202, Freccero y Cía., 3, Art. bazar, en metal, etc., 464.
3|20203, Juan Brea, 3, Esencias para fab. caramelos, etc., 38.
3|20205, Liprandi De Boni y Scholberg 3, Juegos de mesa y pieza loza, 542.
3|20207, Rodolfo Picardo, 3, Papel obra o papel para impresión, 147.
3|20208, Rodolfo Picardo, 3, Cintas y cabezadas para encuadernación, 39.
3|20209, Marcos Pschepierca Suc., 1, Alfileres comunes, 16.
3|20211, León Roizenman, 1, Rep p. máq. de tejidos de punto, 20.
3|20212, Shaw y Cía., 3, Rep. para automóvil, 68.
3|20213, Shaw y Cía., 3, Rep para automóvil, 116.
3|20214, Shaw y Cía., 3, Rep. para automóvil, 116.
3|20216, Sedalana S. A., 3, Hilados de seda artif. para telar, 1029.
3|20217, United Shoe Machinery Co., Argentina, 1, Pinceles para zapateros, etc 24.
3|20218, United Shoe Machinery Co., Argentina, 1, Alambre hierro para zapateros, 137.
3|20219 Wilson, Sons y Co., Limited, 3, Cubiertos alpaca pulida, 100.
3|20220, Wilson, Sons y Co., Limited, 3, Cerraduras "Yale" etc., 207.
3|20221, Wilson, Sons y Co., Limited, 3, Pinceles y broches, 311.
3|20223, Bayer y Cía., 3, Alambre ovalado de acero, 568.
3|20225, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 2, Broches de presión, 16.
3|20226, Federico Clarfeld y Cía., Lda, 3, Vasos de vidrio templado .etc. 246.
3|20227, Federico Clarfeld y Cía., Ltda.,3 , Destornilladores varios, etc, 127
3|20228, Federico Clarfeld y Cía., Ltda., 3, Escuadras para carpinteros, etc. 132.
3|20229, Federico Clarfeld y Cía., Ltda., 3, Cucharas de madera para cocina, etc., 364.
3|20230, Federico Clarfeld y Cía., Ltda., 3, Cerradura para puerta, hierro, etc., 169.
3|20231, Federico Clarfeld y Cía., Ltda., 3, Faroles a kerosene para campo, etc., 328.
3|20232, Hierromat S. Ltda., 2, Hierro, 91.
3|20233, Ind. Lanera del Uruguay S. A. 3, Marcos para lisos de telares, 83.
3|20234, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 3, Limpia hilos para máq. dobladora, 17.
3|20235, Loppacher, Revello y Bianchi, 3, Surt. de broches, torniquetes, etc., 163.
3|20236, Moirano y Bolla, 3, Cerraduras, candados, 71.
3|20237, Mayón Limitada, 3, Dientes artificiales "Coolumbia Gld", 144.
3|20238, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Loneta para fab. sombrillas, 32.
3|20240, Manuel Pérez, 1, Tul bordado para fab. soutiens, 9.
3|20241, Enrique Siri, 3, Estuches necesaires, para señora, etc., 93.
3|20242, Enrique Siri, 3, Hilo de seda artif. para tejer, etc., 132.
3|20243, Shell Mex Uruguay Ltda., 3, Grasas lubrificantes, 28.
3|20244, Shell-Mex Uruguay Ltda., 3, Vaselinas líquidas, 279.
3|20245, Shell-Mex Uruguay Ltda., 3, Aceites lubrificantes, 449.
3|20246, Satragno y Bracco, 3, Loza sanitaria, 194.
3|20247, Satragno y Bracco, 3, Alambre ovalado, 232.
3|20249, Schmidt y Garino, 3, Lápices para papel con guarda punta, 83.
3|20250, Suc. Pedro A. Staricco, 1, Art. de porcelana uso corriente, 8.
3|20251, Standard Cartonex Ltda., 1, Cartulina, 93.
3|20252, Abudara Hnos., 1, Seda artificial, 194.
3|20253, Barraca Americana S. A., 3, Hierro en chapas, 193.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|22234, Pablo Pardo Santayana, 2, Estados Unidos de Norte América, Toro American Pelled Hereford, 141.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|8579, Ancap, 3, Apertura de laboratorio para anál. carbón, 45.
3|11286, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Cintas de medir "Chesterman" 33.
3|13119, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Tierra refractaria, etc., 76
3|13121, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Ladrillos refractarios, etc., 336.
3|13397, Ancap, 3, Tanque para almac. alcohol, 350.
3|15586, Ancap, 3, Equip. portát. para soldadura autógena, 111.
3|16887, Usinas Eléctrica y Teléfono del Estado, 3, Válvulas "Hopkinsons", 27.
3|18995, Usinas Eléctricas y Teléfono del Estado, 3, Pintura "Ferrcko", 48.

Procedencia: Francia

3|22523, Cuenca e Hijo, 1, Tiza para sastres, 1.
3|22607, Industrias Q. Uruguaya "Duperial", 1, Film trasparente, 12.
3|22705, Taranco y Cía., 1, Cognac, 1,

Procedencia: Inglaterra

3|16111, William Cooper y Nephews Ltd., 1, Productos para extinguir, 14.
3|16179, Atlantic Limited, 3, Esencia de Garanio, 40.
3|16353, Dr. Ernesto Pfahler, 1, Cenizas de soda, 70.
3|16465, William Cooper y Nephews Ltda., 1, Materia prima para fab. productos ganadería, 60.
3|16467, William Cooper y Nephews Ltda., 1, Acido cresílico, 211.
3|16839, Laboratorios "Ursevil", 3, Acido Cítrico, 10.
3|17232, Ramón Barreira e Hijos, 1, Oxido de hierro etc., 99.
3|18201, Strauch y Cía., 3, Acido cresílico, 280.
3|18872, William Cooper y Nephews Ltda., 1, "Tactite", 36.
3|19223, Alfredo Varela Doldán, 1, Carbonato de Magnesia, 57.
3|19959, Pascual Genis, 1, Carbonato de magnesio, 57.
3|20124, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Ceniza de soda granulada. 591
3|20350, Ministerio de Salud Pública, 3, Calcio caseinato (Larosan), 7.
3|22609, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Soda cáustica sólida, 1.589.
3|22611, Industrias Q. Uruguayas "Duperial" 1, Bicarbonato de soda, 13.
3|22613, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Ceniza de soda, 103.
3|17128, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., 3, Amoníaco anhidro, 100.
3|17234, Ramón Barreira e Hijos, 1, Azul ultramar para pinturas etc., 200.
3|18447, Berch, Baliño y Cía., 3, Desincrustante para calderas, 50.
3|19340, Cía., General de Fósforos Montevideana S. A., 3, Sesquisulfuro para fósforos, 260.
3|20123, Kodak Uruguaya Ltda., 3, Papeles y químicos para fotografías, 227.
3|20592, Francisco Vilaró, 3, Acido acético, 30.
3|21204, Carrau y Cía., 3, Desinfectante Harpic, 20.
3|22615, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Ceniza de soda granulada, 800

Procedencia: Noruega

3|4834, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Arenques en salmuera "Matjes", 60.
3|5504, Enrique Sanguinetti, 3, Esmeril (polvo para pulir), 45.
3|7001, Bianchi y Vignoli, 3, Anzuelos, 19.
3|13386, Francisco López y Cía., 3, Conservas de pescado, 150.
3|14802, Lucas Rodríguez, 3, Anzuelos para pesos varios tipos, 20.
3|14942, Estanislao Díez y Cía., 3, Anzuelos, 30.
3|15781, Valentín Martínez y Cía., 3, Coominill, licor, 34.
3|17157, José Luís Cuenca, 3, Aceite de hígado de pescado, 50.
3|17635, Oneto Vignale y Cía., 3, Sardinas, 150.
3|3337, Varela Radío y Cía., 3, Anzuelos, 50.
3|8532, Alejandro J. Gastaldi, 3, Sardinas en aceite, 120.
3|13147, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Sardinas noruegas en aceite oliva, 100.
3|17180, José A. Patrón y Cía., 3, Art. para pesca, anzuelos, 30.
3|17321, Abascal y Cía., 3, Anzuelos con y sin empatillar, etc., 47.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

.Procedencia: Calcuta (Ind. Inglesa).

3|19314, Sucesión Oreste Bianchetti, 3, Arpillera para confección bolsas, 2.800.
3|21788, Manuel Segade y Cía., 2, Arpillera para confección bolsas, 980.
3|20665, Elbio Golpe, 2, Arpillera para confección bolsas, 200.

Procedencia: Inglaterra

3|15933, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Té "Homeview" y Nelson, 20.
3|17219, José María Machado, 3, Té, 15.
3|17405, Mateo Brunet S. A. C., 2, Té Mazawattee, 35.
3|18885, Oneto Vignale y Cía., 3, Té Hornima's, 35.
3|19837, Pesquera y Cía., 1, Té Horniman's, 40.
3|19850, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Té suelto para envasar, 35.
3|20288, Carrau y Cía., 1, Té Horniman's 30.
3|20345, Taranco y Cía., 1, Té Horniman's 30.
3|20483, Ferro Hnos, 1, Té Horniman's 25.
3|20573, Augusto Nery, 1, Té Horniman's 30.
3|20738, Henderson y Cía., ("Tienda Inglesa"), 3, Té "Kuala", 20.
3|21018, J. Pastorino y Cía., 1, Té, 100
3|21136, José Aldao, 1, Té Horniman's 45.
3|21234, Francisco López y Cía., 1, Té Horniman's, 25.
3|21257, Prato y Gómez, 3, Té, 15.

Procedencia: Bélgica

3|22503, Compañía Industrial "Alfa" Ltda., 3, Zinc electrolítico, 30.
3|22513, Henderson y Cía., "Tienda Inglesa", 3, Camineros y alfombras, 38.
3|22601, Bonomi Hermano y Cía., 3, Hierros varios, 440.
3|22656, Tempestá y Cía., 1, Tiza en polvo, 2.
3|22683, Luis Caubarrére y Cía, 3, Tejidos de algodón etc., 145.
3|23708, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Zinc laminado en chapas, 8.
3|22748, Abraham Tenebaum, 3, Cierres metálicos, 130.
3|22680, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3, Hierro liso en hojas para galvanizar, 1.000.

Procedencia: Inglaterra

3|18621, J. A. Salgado, 3, Cigarrillos ingleses, 43.
3|18623, J. A. Salgado, 1, Cigarrillos ingleses, 44.
3|18625, J. A. Salgado, 1 Cigarrillos ingleses, 13.
3|18914, Hugo A. Davidson, 3, Cigarrillos Greys, 32.
3|19659, Ramón Sánchez, 2, Tabaco picado, 22.
3|20097, The Montevideo Trading Co., Ltda. S. A., 3, Tabaco picado, 50.
3|20804, Julio Mailhos, Soc. Colect, 1, Tabaco inglés 107.
3|18918, Hugo A. Davidson, 3, Cigarrillos Emblem, 72.
3|20103, The Montevideo Trading Co., Ltda., S. A., 3, Cigarrillos en paquetes, 47.
3|20972, Valentín Martínez y Cía., 3, Cigarrillos Lucana, 60.

Procedencia: Alemania

3|20254, Barraca Americana S. A., 3, Caños galvanizados, 464.
3|20255, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 3, Alambres de hierro para cercos, 243.
3|20257, Barclay y Cía., 3, Géneros de seda artif., y pana, 248.
3|20258, Emilio Coelli y Cía., 3, Candados, cierrapuertas, etc., 178.
3|20259, Suc. de Luís Casaretto, 3, Alambre negro barnizado para enfardar, 259.
3|20260, Suc. de Luís Casaretto 1, Rep. agrícolas 76.
3|20261, H. O. Escuder y Cía., 3, Hierro fundido para soldadura, 60.
3|20262, H. O. Escuder y Cía., 3, Sopletes para soldar y cortar, etc., 232.
3|20263, Pablo Ferrando, 3, Balanzas y cartabones para pes. personas, 59.
3|20264, Hierromat S. Ltda., 1, Loza sanitaria y piletas de cocina, 159.
3|20265, Liprandi De Boni y Scholberg 3, Cuchillería para campo, 62.
3|20266, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Piez., para uso domést. con porcelana, 116.
3|20267, Liprandi De Boni y Scholberg 3, Pistolas, carabinas, y acc., 348.
3|20268, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. para uso domést. y piez. bazar, 77.
3|20269, Vicente Macrí, 3, Art. joyería falsa, 139.
3|20270, José A. Patrón y Cía., 3, Art. ferretería, herramientas, etc., 464.
3|20271, Antonio Peluffo, 3, Limas para ampollas, 2.
3|20272, Papelería Galli S. A., 3, Cartulina Manila, 116.
3|20274, Eduardo Loppacher, Suc., 3, Cerraduras con y sin manija, etc., 172.
3|20275, Frigorífico Nacional, 3, Contadores de luz eléctrica, 93.
3|20505, Candal y Façal, 3, Mechas, alicates, etc., 131.
3|20506, Otis Elevator Company 3, Rep. y acc. para ascensores, 98.
3|20507, Candal y Fácal, 3, Bisagras con resorte, cierrapuerta, 43.
3|20508, Rezcala Neffa y Hno, 3, Botones en general, 39.
3|20509, Candal y Facal, 3, Art. de ferretería, cerraduras, etc., 372.
3|20510, E. Rizzi, 1, Lentes sin terminar para anteojos, 116.
3|20511, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., 3, Pincelitos para esmaltes, 16.
3|20512, Bosch y Fábregas, 1, Cerraduras, 42.
3|20513, Cía., Industrial "Alfa", Ltda, 3, Rep. de piedra espec. para máq. prins, pil., 17.
3|20514, Danero y Pisano, 3, Art. corrientes para joyería, etc., 387.
3|20515, Cía., Industrial "Alfa" Ltda., 1, Productos químicos para laboratorio, 12.
3|20516, Francisco Hermann, 3, Art. de vidrio para bazar, 200.
3|20518, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. de ferretería, cucharones, etc., 79.
3|20520, Liprandi De Boni y Scholberg 3, Art. ferretería, cubiert. hierro, estaño, 30.
3|20521, Mayón Ltda., 1, Dientes artif. coronas Wienand, 99.
3|20522, Liprandi De Boni y Scholberg 3, Art. ferretería, calentadores, 39.
3|20523, Methol Tarres y Cía., 3, Cerraduras para cortinas metálicas, 43.
3|20524, Asociación Fraternidad, 3, Lámpara de rayos Infra rojos, 23.
3|20526, Asociación Fraternidad, 3, Bisturí eléctrico, completo, 130.
3|20527, Barmaimón Hnos., 1, Broderie de algodón, 24.
3|20529 Barmaimón Hnos., 1, Puntillas de seda artificial, 27.
3|20530, Pallas y Dogliotti, 1, Carbones de rep. para dínamos, 1.
3|20531, Barmaimón Hnos., 1, Encajes, puntillas y escotes, 11.
3|20534, Genaro González Hnos, 3, Herramientas y art. ferretería, 45.
3|20538, Pablo M. Pascual, 3, Art. de relojera, etc., 232.
3|20539, Loppacher, Revello y Bianchi, 3, Ejes y bujía de sulkys, etc., 147.
3|20540, Otis Elevatoor Cmpany, 3, Cable de alambre de acero, 134.
3|20541, Pablo M. Pascual, 3, Art. de joyería, etc., 139.
3|20542, Samsonovich y Keminsky, 1, Muest. de flores artif. y coronas, 4.
3|20543, Pablo M. Pascual, 3, Art. de joyería, etc., 464.
3|20544, Somba Ltda., 1, Radios, 8.
3|20545, Abraham Tenenbaum, 3, Hebillas para fab. cinturones 39.
3|20814, Cuatta y Camona, 3, Chapas de bronce, etc., 387.
3|20816, Carlos Bazzani y Cía., 3, Escardillos, 80.
3|20818, Eduardo Bruzzone, 3, Patines y acc. para los mismos, 77.
3|20820, Francisco Cammarano, 2, Telas para corbatas, 46.
3|20821, Wolff Levy y Co., 1, Alhajas de plata y oro, etc., 207.
3|20823, Wolff Levy y Co., 1, Alhajas de plata, etc., 173.
3|20825, Wolff Levy y Co., 1, Alhajas de plata, etc., 198.
3|20826, Eduaurdo Chiappe, 3, Productos farmacéuticos, 77.
3|20827, Wolff Levy y Cía., 1, Alhajas enchapadas, etc., 224.
3|20828, Liprandi De Boni y Schoolberg, 1, Carabinas, pistlas sires, etc., 132.
3|20829, Julio Leipnik, 3, Celuloide en planchas, 77.
3|20830, Liprandi De Boni y Scholberg 1, Art. de pesca, cañas, etc., 100.
3|20831, Marexiano y Ciucca, 1, Hojas de afeitar, 14.

N. B. Por cualquier erro o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos. de acuerdo con las siguientes partes:

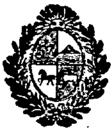
1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

38.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

a pedido del señor Representante don José L. Chouhy Terra.

18—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — El señor Representante doctor José P. Cardoso reanuda su exposición. Trata los tópicos: la asistencia de alienados; el capítulo de la asistencia y preservación de la tuberculosis; el capítulo de la medicina preventiva; artículos aceptables y artículos inadmisibles; postulados fundamentales de la política de Salud Pública. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: la interpelación Cardoso y el presupuesto proyectado; una esperanza y una decepción; desproporción entre los recursos para el servicio administrativo y los recursos destinados a la función permanente de asistencia; medicina preventiva y medicina social. (Es interrumpido por una cuestión de orden. — Interrumpieron antes los señores Representantes Kayel, Cersósimo, Tuso, Palomeque, De la Fuente y Rodríguez Rocha).

19—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante doctor César O. Argüello para que se abra un intermedio hasta el día de mañana y se prosiga con la misma orden del día. (Afirmativa).

20—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — El señor Representante Frugoni reanuda su exposición. Trata los tópicos: Salud Pública y mejoramiento social necesario; la experiencia ajena; acción de conjunto; la alimentación correcta; la alimentación en los hospitales; deficiencias del presupuesto.

21—Versión taquigráfica de la Sesión Asamblea del Congreso de la Nación Argentina en honor del Presidente de la República, General don Alfredo Baldomir y en la que pronunció un discurso el doctor Dardo Regules.

En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Puig, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Ribas, Troitiño, Tubino Tuso, Viera y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Buranelli, Cusano, Gómez, Techera y Vigo.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Ferreira, Pirotto, Pringles, Regules, Semblat Amaro y Vila.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Garra, González (don Carmelo R.), Martínez, Nunes Ribeiro, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo, Viña y Zavalla.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

1—Modificación de planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2—Desagües y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis.

3—"Biblioteca Setembrino E. Pereda". Denominación a la Biblioteca Escolar de Paysandú.

4—"Pilar Herrera de Arteaga". Denominación a la escuela rural número 76, Departamento de Colonia.

5—"Doctor Alejandro Gallinal". Denominación a la escuela de 1.er grado número 17, Departamento de Florida.

—Archívense.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

6—Del de Relaciones Exteriores relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante don Ventura Puig sobre licitaciones por carnes a que se ha presentado el Uruguay.

7—Del de Industrias y Trabajo relacionada con la exposición del señor Representante don Exequiel Garazón sobre mejora de los jornales de los tripulantes del barco "Ancap 2.o" y de obreros que se ocupan en la carga y descarga de la carne en los frigoríficos.

8—Comunicación del Directorio de la Administración Nacional de Puertos relacionada con la exposición del señor Representante don Miguel Buranelli relativa a la manipulación por los obreros portuarios de envases cuyo peso bruto llegan a 100, 106 y hasta 110 kilogramos.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

9—De la de Presupuesto en el proyecto de presupuesto para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

10—De la de Pensiones y Cómputos Graciables en el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora María Rufina Bentancur de Acuña.

11—De la de Constitución y Legislación General, en minoría, en los proyectos sobre derogación de la ley que oficializó el juego de quinielas.

—Repártanse.

12—Los señores Representantes don Odorico Antúnez y doctor Juvenal Vigo, solicitan licencia por toda la semana, y el señor Representante don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

13—Varios integrantes de la Mesa que presidió las reuniones de la Convención Médica Nacional, presentan una exposición relacionada con el proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

14—La S. A. "Arrozal 33" y la Cipa, "Compañía Industrial y de Producción Agrícola" presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre régimen en las arroceras.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don José María Damboriarena y don José Pedro Bruno presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a aumentar la cuota de importación de reproductores bovinos, ovinos, equinos de tracción, porcinos y aves hasta la cantidad de 50.000 libras.

Art. 2.o Dichas libras serán entregadas a los importadores al mismo precio de expropiación por parte del Banco.

Art. 3.o El Banco de la República concederá divisas únicamente a las personas que se ocupen de la cría de cualquiera de las especies indicadas en el artículo 1.o, exigiendo a tal efecto, las pruebas necesarias.

Art. 4.o El Banco de la República deberá conceder las divisas en el plazo de ocho días a contar del día de presentación de la solicitud.

Art. 5.o El plazo para la solicitud de divisas destinadas a la importación de reproductores, cuyas especies se detallan en el artículo 1.o expirará el día treinta de noviembre del corriente año.

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o, el Banco de la República dispondrá de la cantidad necesaria de divisas del producido de la exportación de productos agropecuarios.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera.
—José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Obvio sería enumerar las poderosas razones que le imponen a nuestros productores el constante mejoramiento de sus rodeos, máxime en esta hora en que los mercados consumidores exigen cada día mejores artículos y en que la competencia se hace sentir de todos los continentes.

El Uruguay, nación eminentemente pastoril, no puede ni debe estancar el mejoramiento de sus rebaños, en ningún momento, pues sería perder jerarquía conquistada en la lucha tesonera de casi un siglo de mestización.

El costo de importación en los actuales momentos ha hecho casi prohibitiva la renovación de las sangres de nuestros rodeos, pues por un lado la desvalorización de nuestra moneda y por otra la dificultad de obtener divisas, han

sembrado el desánimo en las clases productoras, que, salvo raras excepciones, no se atreven a realizar las necesarias y útiles adquisiciones en el extranjero.

Por estas razones de verdadera entidad, que exponemos, es que esperamos que el proyecto que adjuntamos ha de merecer la consideración y aprobación de esta Cámara, con la urgencia que requieren los cuantiosos intereses cuya defensa asumimos.

Montevideo, agosto 14 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. —José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, para reconocer servicios amparados por las leyes jubilatorias, servidas por las Cajas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Civil y Escolar.

Art. 2.o Para poder hacer efectivos los beneficios establecidos en el artículo 1.o, no se requerirá la actividad funcional, a los efectos de la solicitud de cómputo de servicios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La falta de un período hábil para reconocer servicios jubilatorios, hace que no puedan acogerse a los beneficios de las leyes de previsión social, un sinnúmero de personas que por múltiples circunstancias no pudieron hacerlo en la oportunidad en que rigieron términos útiles al efecto.

Nos encontramos, pues, frente a una situación anómala, que por el proyecto adjunto se subsanará, por lo menos en gran parte. Con anterioridad a la ley 6 de febrero de 1925, los empleados eventuales y los jornaleros del Estado y de los Municipios, no estaban comprendidos en las leyes que hicieron efectivos sus aportes jubilatorios, por tanto sus servicios es necesario reconocerlos a los fines estatuídos para validarlos como años integrantes del cuadro de actividad funcional para los cómputos en la pasividad. Bien; diariamente se presentan a los organismos jubilatorios personas en esas condiciones, vale decir, con servicios anteriores a la mencionada ley de 1925, y no pueden agregar esos años "por no estar reconocidos" en el período legal, lo que les causa un verdadero trastorno, puesto que siempre les reduce, en esa forma, la cantidad de años en el cómputo final, lo que equivale a que, si una persona tiene veinte años de trabajo y solo diez reconocidos, se acoja a la jubilación solamente con diez, y para los restantes tiene que esperar una ley justiciera que establezca un nuevo plazo de reconocimiento para que el beneficiario pueda tener derecho al pleno goce de lo que legítimamente le corresponde, ya que es el fruto de su propia actividad. Es, pues, atendiendo un justo clamor de quienes con la mínima recompensa dieron el máximo de esfuerzo, dando a la colectividad su concurso en las más diversas actividades del trabajo brazal, haciendo más grande y próspera la República, y para quienes hoy solicitamos de los señores legisladores su espíritu ampliamente humano y justiciero, en la solución de un problema que tutela los derechos a quienes la sociedad siempre tiene con ellos su deuda de gratitud.

Montevideo, agosto 14 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Arismendi, Bruno, Buranelli, Camps, Cusano, Duprat y Ferreira.

Con aviso: Rodríguez Rocha, Techera y Guerrero Flores.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo, Viera, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 9, 10 y 11.

Día 9:

Instrucción Pública integrada, con aviso: Camps, **sin aviso:** Bruno.

Investigadora de Condiciones de Vida y Trabajo, con aviso: Iturbida y García da Rosa.

Asuntos Internos, sin aviso: Viera, Echeverry, Semblat Amaro.

Fomento de la Producción: con aviso: Techera.

Pensiones y Cómputos Graciales: sin aviso: Cambiaso, Trujillo y Rodríguez (don Antonio J.).

Legislación Social: con aviso: Collazo e Iturbide.

Día 10:

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo: con aviso: Iturbide y García da Rosa.

Día 11:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Garzón, Alonso Montaño, Chouhy Terra (don Pedro) y Pringles.

Asuntos Financieros y Bancarios integrada: con aviso: Garzón, Alonso Montaño, Fasciolo Siri, Chouhy Terra (don Pedro) y Pringles.

Asuntos Internos: sin aviso: Viera, Echeverri, Garra, Esquibel, Restuccia y Semblat Amaro.

Legislaicón Social: con aviso: Collazo, Brena, Iturbide.

Obras Públicas: sin aviso: Aldaya.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—Se han inscrito seis señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la primera media hora previa. Le corresponde a cada señor Representante cinco minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: los sentimientos que viven en lo hondo del espíritu de los pueblos cuando se ponen de manifiesto, provocan en aquellos que están solidarizados con los mismos una emoción tan profunda que difícilmente puede ésta ser traducida en palabras. Apesar de ello, frente al espectáculo maravilloso del pueblo argentino, pueblo grande, fuerte y noble en su expresión de solidaridad rioplatense al paso del representante epónimo de nuestro pueblo, entiendo de mi deber, apesar de la humildad de mi palabra, señalar en este recinto toda la emoción con que he visto traducirse esa solidaridad de dos pueblos, que, no sólo están unidos — para mí — por razones históricas; que no sólo están vinculados por los mismos anhelos para el porvenir, sino que constituyen, en la realidad esencial de sus ideales y sus ensueños, un solo y mismo pueblo.

Yo entiendo que, frente a las expresiones del pueblo argentino — que comparte en absoluto el pueblo del Uruguay, porque lo ha demostrado al paso de los Presidentes argentinos, como Juárez Celman y como Justo — debemos significar, por medio de un mensaje, que estamos seguros que esa solidaridad, no sólo ha sido una realidad en el presente y en el pasado, sino que ha de serlo siempre en el porvenir; los argentinos y los uruguayos seremos una misma cosa, que lo somos en realidad, porque somos como dos labios de una misma boca que sólo pueden separarse para defender altos ideales de justicia social.

Y como sé que estas expresiones del alma argentina son las expresiones del alma uruguaya y del alma americana, propongo que en un mensaje esta Cámara así lo señale a nuestros hermanos de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace ya muchos meses me ocupé en esta Cámara de la situación en que se hallaba un núcleo escolar de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, lugar denominado entonces "Zanja Honda", que más propiamente parece responder al nombre de "Puntas del Sauce". Ahora encuentro en un periódico "La Voz del Pueblo", que aparece en Río Branco una carta de vecinos que hace referencias muy interesantes sobre aquel asunto.

Al hacer mi gestión, no solamente pedí que la versión de mis palabras pasara al Consejo de Enseñanza, sino que tuve oportunidad de hablar con uno de los Consejeros, el señor Verdesio, y éste ordenó la inspección correspondiente para conocer con toda exactitud el estado de esa localidad. Los informes, desgraciadamente, fueron contrarios a los intereses de los vecinos que deseaban que se estableciera una escuela en ese lugar. Y yo no tuve ocasión de ponerme en contacto con esos vecinos hasta hace pocos días, y encuentro que en el preciso momento en que llegan hasta mí las nuevas comunicaciones de ellos, este periódico que acabo de citar, publica una larga carta de la cual voy a extraer exclusivamente los párrafos esenciales, suprimiendo hasta aquellos en que se me hace algún elogio, los que argumentan sobre el fondo de la cuestión.

Dicen esos párrafos sustanciales:

"1.o Es cierto que las Directoras de las escuelas rurales números 14 y 26 de Sauce y Cañada de Santos, informaron al señor Subinspector que varios de los niños de "Punta de Sauce" concurrirían a esas escuelas; pero es también cierto que esos niños tienen que hacer un verdadero y penoso sacrificio, dada la distancia a recorrer y los malos caminos, cosa que se hace imposible en la estación invernal.

2.o Que dado que el primer censo de niños en edad escolar en dicho paraje arrojaba un total de 95 niños, descontando los que concurren a las dichas escuelas 14 y 26, y según el censo último, levantado por la policía seccional, quedará todavía un saldo de 69 niños que no concurren a esas escuelas ni a ninguna otra, por serles de todo punto imposible.

3.o Que afirmamos una vez más que la distancia a que se encuentran estos niños de la escuela más próxima es de más de dos leguas, con caminos pésimos y sin medios de locomoción, dado que se trata de un vecindario muy pobre; y

4.o Que aún los pocos niños que concurren a las escuelas 14 y 26 lo hacen con tanta dificultad que son más los días que faltan que los que asisten a las clases, por lo que la instrucción les viene a resultar casi infructuosa, lo que no ocurriría teniendo a la mano una escuela a la cual pudieran concurrir asiduamente y sin esfuerzo alguno."

Luego, viene otro comentario sobre el actual interés que se manifiesta en todas partes con respecto a instrucción pública y a los casos de analfabetismo que han de quedar en esa zona.

Por mi parte, recurro ahora a la parte sustancial, también, de la nota que me han dirigido esos vecinos, y que dice: "Los que suscriben, vecinos del paraje "Puntas del Sauce", 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, desean dejar constancia que sus hijos, que a continuación se detallan, no reciben instrucción, en virtud de no poder concurrir a las escuelas número 14 rural de Sauce y 25 rural de Cañada de Santos, ni tampoco a la número 52 rural de Puntas de Cañada de Santos, por estar a más de dos leguas de distancia, ser los caminos malos y no tener medios de locomoción, por tratarse de un vecindario muy pobre".

Siguen las firmas con el número de niños que tiene cada uno: Gregorio Techera, 7 niños; Cipriano Silva, 7 niños; Erasmo Martínez, 5 niños; Claudia Maciel, un niño; Hilario Feijo, 3 niños; Diego Rodríguez, 3 niños; Narciso J. Avila, 6 niños; Horacio Pacheco, 3 niños; Nicolás R. Batalla, un niño; prosiguiendo la lista de nombres hasta un total de 69 niños, que no reciben instrucción.

En la carta se me manifiesta además que el Consejo de Enseñanza fué mal informado con respecto a la posibilidad que tenían estos niños de concurrir a las escuelas existentes.

Por estas razones, voy a solicitar que nuevamente la versión de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para que verifique si efectivamente —como yo creo y como manifiestan estos vecinos— existen 69 niños en edad escolar que no pueden recibir instrucción alguna y tomen las medidas que corresponda para subsanar esa deficiencia.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis.)**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Me iba a referir, precisamente a un pedido de informes que había hecho al Ministerio de Relaciones Exteriores; pero habiendo llegado en estos momentos y sin tiempo para leerlos, dejo para contestarlos en una próxima sesión y en la forma que merece esa nota.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — En junio 3 del año 1936 hice a la Cámara un pedido relativo a un proyecto de vital importancia para el Departamento que represento. Me refiero a la carretera o camino de Maldonado a Aiguá.

Por ley número 9641, de 31 de diciembre de 1936, se autorizó una emisión de títulos por veintidós millones de pesos. El Consejo de Ministros, con fecha 7 de enero de 1937, de acuerdo con los artículos 2.o, 5.o y 13 de la misma ley, aprobó el plan de obras, fijando en ese plan el carretero o camino mejorado de San Carlos a Aiguá, con la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Se hicieron los estudios mandados por la Dirección de Vialidad, y fueron aprobadas las planimetrías de dichos estudios con fecha 3 de noviembre de 1938.

Ahora, en el plan del Ministro de Obras Públicas no figura esta obra y, por lo tanto, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministro de Obras Públicas para que se tenga en cuenta en el momento oportuno.

Es cuanto tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis.)**

10

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Existen en el primer y segundo término de la orden del día, dos asuntos que indudablemente van a dar lugar a larga consideración. En tercer término existe un asunto que es de evidente urgencia, el relativo al tránsito interdepartamental de pasajeros de Colonia. Tengo entendido que este proyecto no va a tener mayor discusión y podría ser sancionado de inmediato, alterando la orden del día.

Por lo tanto, formulo moción para que se altere la orden del día y se trate en primer término el que figura en tercer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si altera la orden del día, colocándose en primer término el asunto que figura en tercero, relativo a tránsito interdepartamental de pasajeros de Colonia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco.)**

SEÑOR CATALA MOYANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Yo voy a hacer moción para que este asunto, que no está informado, pase a la Comisión respectiva para que ésta haga su informe.

Se ha presentado una delegación de autobuseros pidiendo autorización para dar explicaciones a la Comisión respectiva, porque podían salir perjudicados. Estas explicaciones las dará la Comisión respectiva, sobre la conveniencia o inconveniencia que pueda presentar ese proyecto de ley. Hago, pues, moción para que el asunto pase a Comisión, con el fin de que ésta pueda oir a los delegados que he mencionado, que representan muchos obreros que están en huelga y pueden salir perjudicados.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Voy a acompañar la sanción de este proyecto de ley, porque entiendo que los Municipios de campaña, de acuerdo con la ley que los rige, no tienen facultad para intervenir en la reglamentación del tráfico sino en los caminos departamentales y vecinales.

Por esa circunstancia manifiesto que voy a acompañar la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado se está ocupando del fondo del asunto y lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Catalá Moyano, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Como miembro de la Comisión de Obras Públicas debo informar que éste y otros asuntos de la misma índole están a estudio de la Comisión de Obras Públicas y que el Ministerio de Obras Públicas ha prometido enviar un proyecto de ley al respecto y estamos a la espera de ese proyecto, para informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Catalá Moyano para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco).**

11

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se considere el proyecto que figura en primer término de la orden del día: presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario tratarlo inmediatamente, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Es que puede ser desplazado por otra moción como la ha sido hace un instante.

Además, hago moción para que se trate el asunto de presupuesto de Salud Pública, en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Corbo: para que se considere en sesión permanente el proyecto de presupuesto de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y cinco**).

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Debe figurar en la orden del día de mañana el mensaje del Poder Ejecutivo sobre organización del presupuesto del Consejo de Instrucción Primaria y Normal. La Comisión de Instrucción Pública, integrada con miembros de la Comisión de Presupuesto, ha realizado hoy una larga y laboriosa sesión y recién estará en condiciones en el día de mañana de hacer el informe respectivo. Por lo tanto, solicito que, en vez de figurar en la sesión de mañana este proyecto, se coloque en la orden del día del miércoles, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante: para que se coloque en la sesión del miércoles, en primer término, el mensaje del Poder Ejecutivo relativo a fondos para Instrucción Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuenta y cuatro**).

SEÑOR LABACA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LABACA AROCENA. — Con fecha 12 de Junio presenté conjuntamente con el doctor Acosta y Lara un proyecto sobre creación del Banco Nacional de Ahorros y Préstamos: consiste en la fusión de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Este proyecto pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la que se expidió solicitando la opinión fundada y por escrito del Directorio del Banco de la República y del Directorio de la Caja Postal.

Es el caso, señor Presidente, que ha pasado el mes sin que ninguna de las dos instituciones hayan contestado. Sin querer formular un cargo, porque entiendo que es lógico que ante un problema de esta importancia se demore en expedirse, quiero dejar expresa constancia del deseo de que esas dos instituciones a la brevedad posible contesten en el sentido solicitado.

Nada más.

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se reconsidere el proyecto votado en la última sesión de la semana pasada sobre subsidios a los necesitados de los Departamentos del interior, en virtud de que esta ley adolece de algunos defectos de detalle. Solicito esta reconsideración para poder corregir esos defectos, antes de que sea pasado el proyecto al Senado. El proyecto contó con treinta y cinco votos. No sé si habrá número suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Se reabre el debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer que en uno de los artículos se establezca una Comisión encargada de distribuir esos recursos, y donde dice: "Se distribuirá en dinero", se ponga: "se distribuirá en especie la suma de 1.000 pesos por Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la modificación presentada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Inciso sustitutivo del inciso 2.o del artículo 2.o. Estas Comisiones quedarían designadas en la siguiente forma: con el Juez Letrado Departamental, el Inspector de Escuelas, el Director del Centro de Salud Pública y un delegado del Ministerio del Interior".

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo entiendo que este asunto no tiene la sencillez que parece desprenderse de esta modificación, así un poco de último momento. Cuando se han hecho estos repartos, siempre han provocado una serie de conflictos precisamente en la constitución de la Comisión y la forma en que han sido realizados. Yo creo que no se puede improvisar, porque esto desprestigiaría al Estado en su propósito de solemnizar la fecha patria con un reparto que debe hacerse con toda corrección y dignidad y teniendo en cuenta especiales motivos para que no se vincule a estos repartos ninguna cuestión de índole política ni religiosa, y sea realmente el espíritu de la patria el que lleve el socorro en esta hora de fiesta a todos los desamparados. De manera que yo entiendo que no debemos improvisar, y que se debe seguir la experiencia de años anteriores, que no es esa, precisamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Iturbide posiblemente no conoce cómo había quedado redactado este proyecto, que es lo que ha movido a esa reconsideración que he pedido. Había quedado redactado en una forma mucho peor, porque no se indicaba quiénes distribuirían esos socorros.

SEÑOR ITURBIDE. — Los encargados de distribuir tendrían en cuenta la experiencia, mientras que en esta forma ninguno de estos señores estarían vinculados a las necesidades fluctuantes de todos los pueblos.

SEÑOR CERSOSIMO. — En virtud de adolecer el proyecto de una Comisión ya fijada con anterioridad, como se establece ahora por el artículo que presento, con esta redacción se corrige en gran parte eso a que se refiere el señor Diputado Iturbide.

En este sentido pediría que se pusiera a votación el artículo que he presentado a la Mesa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso sustitutivo presentado por el señor Diputado Cersósimo, que acaba de leerse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cuarenta y cuatro**).

—El artículo anterior fué sancionado por treinta votos.

Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) destinados a distribuir entre las clases necesitadas de las localidades de los Departamentos de Campaña, al celebrarse el 25 de Agosto próximo la conmemoración de esa fecha patria.

Art. 2.o La distribución se hará por el Ministerio del Interior por intermedio de las Comisiones Populares que se constituyan al mencionado objeto.

Las mencionadas Comisiones deberán rendir cuenta de la forma en que hayan cumplido su cometido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

13

—Se va a votar el mensaje que el señor Diputado Iturbide propuso enviar, en la media hora previa, al Parlamento Argentino, con motivo de los homenajes tributados al Presidente de la República por las autoridades oficiales y por el pueblo argentino.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don José L.). — Yo, desde luego, me voy a adherir con sumo gusto a la moción que presenta el señor Diputado Iturbide. Creo que la Cámara de Diputados Uruguaya no puede permanecer indiferente frente a las características extraordinarias que ha asumido la visita del General Baldomir a la República Argentina. Pero existe un hecho singular para nuestra Cámara, y es que uno de nuestros más talentosos integrantes ha pronunciado en el seno del Parlamento Argentino un magnífico discurso. Por lo tanto, me voy a permitir hacer un agregado a la moción del señor Diputado Iturbide, que no sé si él aceptará. El agregado consistiría en lo siguiente: que la Cámara de Diputados pase una nota de felicitación al distinguido miembro de esta Cámara, doctor Dardo Regules, por el brillante discurso pronunciado en el Parlamento Argentino; y, segundo, que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en esa memora-

ble oportunidad, sea incorporada al Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo acepto complacido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Vamos a votar la felicitación al señor Diputado Regules; pero quiero expresar que lo hacemos fundamentalmente por todo lo que el discurso del señor Diputado Regules contiene de reafirmación de los principios democráticos y sus posibilidades, pero sin que esto signifique compartir todas sus manifestaciones, me refiero a aquellas que rozaban ciertas posiciones filosóficas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don José L.). — No es el espíritu de la moción embarcarse en ninguna tendencia filosófica.

SEÑOR CARDOSO. — Por esó hacíamos la salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar en conjunto las dos mociones.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta votos**).

14

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Presupuesto de Salud Pública.

(Antecedentes:)

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión al llevar a vuestra consideración el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, para el ejercicio corriente, debe hacer en esta exposición de motivos algunas consideraciones, aunque sea en forma sintética, para una mejor ilustración del referido Presupuesto. Para hacer más fácil nuestro propósito y lograr una sencilla comprensión del trabajo realizado, dividiremos nuestra exposición en diversos Capítulos, que iremos enumerando.

La Comisión debe advertir que no ha podido sustraerse a las limitaciones financieras actuales, decidiendo, por sugerencia del Poder Ejecutivo, postergar para oportunidad más propicia, el mejoramiento de toda retribución que beneficiara a funcionarios administrativos que disfruten de asignaciones presupuestales que excedan de la suma de $ 1.200.00 anuales.

Comprende que es posible que, de esa manera, se defraude, en más de un caso, alguna expectativa legítima y justa, pero en la imposibilidad de dar cumplimiento al plan total de reorganización, opta por dedicar los recursos de que dispone, al ajuste y extensión de los servicios que en forma más directa e inmediata puedan influir en la defensa de la salud pública del país.

Cumpliendo tal propósito, ha procedido, tal cual se explica en los diversos capítulos que integran este informe, a la creación preferente de cargos técnicos y refuerzo de personal secundario, proporcionando así, al Ministerio de Salud Pública, los elementos que con mayor insistencia reclama para el mejor desarrollo de la alta función social que le incumbe cumplir.

I

Personal remunerado con cargo a los rubros de gastos

Para comentar sucintamente este Capítulo, es preciso decir previamente que la situación que se estudia, es la obra de todos los tiempos, aún de los más lejanos, a estar a los informes que se le han suministrado a vuestra Comisión. De manera, pues, que tomados los hechos en sí, nos encontramos con algunos centenares de servidores del Estado, algunos con muchos años de servicios, que prestando funciones permanentes, y que se consideran imprescindibles, percibían sus haberes por distintas partidas especiales, que se descargaban por rubros de la planilla de gastos. En estas circunstancias, vuestra Comisión, que se encontraba en la realidad de los hechos con dos presupuestos de sueldos, tenía dos caminos para corregir esa irregularidad presupuestal: suprimir simplemente las partidas que se insumían en el pago de funciones de toda naturaleza, (técnicas, administrativas y de servicio) y por consiguiente dejar cesante a todos esos centenares de empleados de todas las categorías o regularizar la situación de los mismos dentro del Presupuesto, fijándolos en las planillas de la repartición donde sus funciones se realizaban. Como verán los señores Legisladores, fué esta última fórmula la que adoptó por unanimidad la Comisión, ya que ella importaba la única de justicia para tantos funcionarios; pero vuestra Comisión en el deseo de ser equitativa y justa, propicia en el proyecto, la fijación de los sueldos para los funcionarios de la referencia, de acuerdo a la misma categoría de funciones similares. Es bueno agregar, aunque más adelante volvamos sobre el tema, que junto a la fórmula adoptada para los funcionarios extrapresupuesto, vuestra Comisión propone disposiciones legales, que aspiramos corrijan definitivamente la anomalía de dos presupuestos.

II

Estructuración del Presupuesto

En este capítulo, la Comisión quiere hacer conocer de los señores legisladores, que con el propósito de mejorar algunos servicios, ha modificado la estructuración del Presupuesto vigente, creando dentro de sus planillas otras gue, armonizando y jerarquizando funciones, puedan dar dirección y homogeneidad a esos mismos cometidos, diseminados, en muchos casos, en distintos ítems del Presupuesto. Es así que se crea el ítem 10.02 bis (División de Arquitectura), para que esta sección tenga, además de sus funciones propias, la dirección y el contralor de un apreciable número de operarios de diversos oficios que aparecían diseminados en todos los servicios, sin la eficacia que esperamos obtener con esta modificación.

Otra modificación que proponemos es la de reorganizar el ítem 10.50 (Departamento de Higiene Sexual), agrupando en él, todos los servicios que le corresponden; consiguiéndose así que la dirección de la Higiene Sexual, tenga el contralor directo de todos sus funcionarios, pudiendo entonces ser más eficaz en la lucha contra la sífilis y enfermedades venéreas, dándose por otra parte fiel cumplimiento a la ley que impuso una contribución para la defensa de la población contra tan terribles males.

Se organiza también con una jerarquía que hubiéramos deseado fuera toda la que le correspondiera, pero que situaciones creadas no lo han permitido, la Dirección de Higiene, dándole a esa nueva entidad la dirección de servicios de íntima relación con la Medicina Preventiva.

III

Servicios hospitalarios de la Capital

1.o Hospitales comunes

En estos servicios de asistencia ("Luis Piñeiro del Campo", "Maciel", "Pasteur", "Pereyra Rossell", "Pedro Visca"), el aumento de presupuesto asciende a la cantidad de $ 98.256.00 para aumento de personal de todas las categorías, haciendo constar que si en algunos de los nosocomios nombrados aparece aumentado algún personal administrativo, ello se debe a la razón expuesta en el capítulo I; pero agregamos que la razón más importante del aumento comprobado en esas planillas obedece al mejoramiento de los servicios técnicos y secundarios, por nuevo personal y por la necesidad de equiparar algunos sueldos de funciones similares, como una razón también de tender al mejoramiento de los servicios, cuando los cometidos alcanzan una mediana compensación.

2.o Servicios antituberculosos

La Comisión encaró el estudio de esta planilla, tomando en cuenta el grave problema de la tuberculosis, que indudablemente escapa a la órbita de un presupuesto y en el que sólo tiene función de reguladora de los gastos que se proyectar y ha tratado, sin embargo, de contemplar en la medida de sus posibilidades la difícil y ardua lucha contra la tuberculosis en nuestro país, armando a los distintos organismos de combate, con nuevos elementos. Se han aumentado los servicios de "Fermín Ferreira" y "Saint Bois" con el personal técnico y de servicio necesario para que la asistencia no se vea resentida por la insuficiencia de los mismos, equiparando en todos los casos los sueldos a una categoría especial, sino de acuerdo a las posibilidades de contagio, estableciendo al menos una diferencia con el personal de los servicios comunes. Así, pues, tenemos que las planillas correspondientes a los "Servicios antituberculosos" se ven aumentadas en una primera comparación con las vigentes en $ 107.360.00; pero a esa cantidad hay que agregar nuevas partidas que tienen la misma finalidad y que pueden advertirse en el cuadro que a continuación se inserta:

Aumento en las planillas presupuestadas..	$ 107.360.00
Aumentos en "Extensión de servicios"	" 3.240.00
Médicos tisiólogos de campaña (creaciones)	" 10.560.00
Para propaganda de la lucha contra la tuberculosos (ítem 10.56)	" 960.00
Para personal y funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades (ítem 10.56)	" 15.000.00
Para gastos de instalación y compra de dos equipos de Radiografía de Colectividades	" 40.000.00
Para nuevas camas para tuberculosos (extensión de servicios nuevos del ítem 10.56)	" 50.000.00
Total	$ 227.120.00

Como verán los señores legisladores, ya se preven los recursos para la habilitación inmediata de 472 camas para tuberculosos contemplándose en mínima parte, es cierto, una de las fases de este gran problema, mientras se prosigue la obra de construcción de pabellones en la "Colonia Saint Bois", en ritmo que el Ministerio de Salud Pública trata de acelerar en lo posible.

Al interior del país llegan también los elementos para la lucha contra la tuberculosis y así vemos que se crean once cargos de médicos tisiólogos, con preferencia para los Departamentos del Norte, y en aquellos otros que tienen pabellones para asistencia de esos enfermos. Junto al problema del hospital, la Comisión ha unido otros elementos de indiscutible importancia en la solución de una cuestión de tanta magnitud, contando para ello con el acuerdo del señor Ministro de Salud Pública. Mencionaremos, en primer término, la creación de 19 cargos de médicos higienistas y un cuerpo de visitadoras de higiene que si es movido dentro de la órbita de una prolija y regular labor, ajustada a las finalidades para que se crea, ha de dar laudables frutos para el porvenir, aligerando al Estado de una carga que de seguir el ritmo actual será seguramente demasiado pesada y muy difícil de conjurar en los términos deseables. Para cerrar esta reseña, mencionaremos también, que se arbitran los recursos necesarios para el funcionamiento del Abreu **—Radiografías de Colectividades—** método por demás económico, que nos va a decir cuál es el coeficiente real de tuberculosos en el país, sino que también nos evitará muchas camas para el hospital o sanatorio, por el despintage de enfermos incipientes, susceptibles de un tratamiento eficaz en el dispensario, ahorrando, como decimos, un enfermo de mañana para el sanatorio u hospital. El Ministerio de Salud Pública dispondrá de los recursos necesarios para la adquisición y funcionamiento de dos aparatos para el "Abreu", uno de los cuales por disposición del articulado de esta ley, deberá funcionar necesariamente en el interior del país, de manera de llevar a nuestras ciudades y pueblos, este precioso adelanto de la ciencia médica.

3.o Servicios para enfermos mentales

Queda aún por comentar en este capítulo, la parte que se refiere a los servicios de alienados para los que se crean en este presupuesto 4 policlínicas que tendrán como cometido la vigilancia de los enfermos que han dejado el hospital y que en una asistencia bien organizada han de beneficiarse de estos nuevos servicios, además de las ventajas del conocimiento y asistencia de los enfermos con pequeños síntomas nerviosos que abandonados a sus medios, constituirán la clientela segura del hospital, de donde saldrán tardíamente.

Además la ley prevé en las planillas de estos servicios (Hospital "Vilardebó" y "Colonia Bernardo Etchepare"), un aumento global de $ 6.900.00 que hará posible una sensible mejora en aquéllos, tanto más cuanto en la "Colonia Etchepare" se inaugurarán a breve término nuevos pabellones para la mejor asistencia de estos enfermos.

4.o Instituto de Radiología

Para terminar con este capítulo de los servicios hospitalarios de la Capital, vuestra Comisión, debe agregar dos palabras para decir de su preocupación por el mejoramiento de este instituto, y es así, como después de la regularización de un determinado número de funcionarios de carácter eventual, de la fijación de la remuneración del Director —sobre la que debemos decir que contamos con la oposición de quien en estos momentos ejerce tan delicadas funciones— se dotó al instituto de una partida anual de $ 16.000.00, con destino a la adquisición de material para el tratamiento del cáncer, terrible enfermedad que cuesta al país más de un millar de víctimas por año.

El aumento global para este ítem, asciende a la cantidad de $ 39.000.00.

IV

Servicios Hospitalarios del Interior

En lo que se refiere a los servicios Hospitalarios del Interior, vuestra Comisión trató de mejorarlos en cuanto fué posible, buscando que desapareciera la enorme diferencia que siempre ha existido entre el monto de las planillas presupuestales correspondientes a la Capital y la Campaña, que no se ha ajustado, ni aproximadamente, a la diferencia existente entre una y otra, en cuanto al número de hospitalidades.

El cuadro adjunto dará información, en general, de cómo se ha modificado el presupuesto de los servicios de Salud Pública en el interior del país.

	Vigente	Proyectado
Centros Departamentales de Salud Pública	$ 576.900.00	$ 668.050.00
Centros Auxiliares	" 179.220.00	" 199.740.00
Centros Auxiliares Nuevos...	" —	" 77.640.00
Otros Servicios de Campaña..	" 117.000.00	" 192.120.00
Totales	$ 873.120.00	$ 1.157.550.00

Total de los aumentos: $ 284.430.00.

Es bueno agregar para conocimiento de los señores Legisladores, que si bien en el aumento presupuestal no se han contemplado totalmente las necesidades de los servicios de asistencia, vuestra Comisión cree que en este primer estudio se han atendido la mayoría de ellas, de manera de poder esperar un tiempo prudencial para corregir en este Capítulo como en los anteriores, deficiencias que seguirán apareciendo.

Es de hacer notar que por este Presupuesto, se crean 15 Policlínicas de asistencia médica en poblaciones apartadas de nuestra Campaña, como se extienden también los servicios obstétricos a 14 nuevas Policlínicas, para dotar a distintas localidades de tan indispensables servicios.

En los Centros Departamentales se crean Laboratorios Clínicos, que ofrecerán un nuevo elemento, por demás necesario en la práctica moderna de la medicina, ya que con la clínica pura es casi imposible, muchas veces, precisar un diagnóstico.

V

Planila de Gastos

En este Capítulo merece comentario especial el rubro de $ 155.880.00 que se mantiene, a inspiración del Poder Ejecutivo, para extensión de servicios médicos, odontológicos y obstétricos, para hacer posible que los cargos que en aquél figuran, puedan seguir siendo desempeñados por las mismas personas que en la actualidad los ocupan, por una razón de justicia, ya que en muchos casos las compensaciones que percibían eran inferiores a las de la categoría de sus funciones. Por otra parte, esta situación hace desaparecer el rubro "Partidas Globales" de $ 315.000.00, evitándose para el futuro que nuevos cargos vengan a pesar más tarde sobre el presupuesto, sin una previa disposición legislativa. Se fija en $ 80.000.00 la partida que se ha considerado indispensable por el Poder Ejecutivo para pago del personal secundario por licencias del mismo personal presupuestado; y por último, se prevén una partida de $ 20.000.00 para personal secundario de vigilancia y asistencia de los Hospitales y otra de $ 28.800.00 para pago de 60 aprendices de Enfermero que se crean y con lo cual se podrán reparar las deficiencias de esos servicios, allí donde se produjeran.

Además de las correcciones mencionadas, debemos agregar las que se realizan en los rubros de jornales que se disminuyen en $ 40.000 y los aumentos efectuados en los de "Víveres", "Medicamentos y Material Hospitalario", etc., por la cantidad de $ 210.000.

La Comisión aceptó, por otra parte, la creación del Departamento de Nutrición, Alimentos y Vitaminología, considerando que la función de este Departamento era una aspiración de todos nuestros médicos nutricionistas.

Se desconoce en absoluto la cantidad y calidad de elementos que produce nuestra tierra y su fundación era también necesaria, — desde el punto de vista científico experimental, — para el estudio de los valores nutritivos de los alimentos que ingieren nuestros hombres.

Con la creación de este Departamento se cumple también con otra aspiración votada unánimemente en las Conferencias Sanitarias Panamericanas y del Comité de Higiene de la Liga de las Naciones.

Se incluye también en este presupuesto una partida de $ 50.000 para la Comisión Nacional de Educación Física.

La Comisión ha creído que este Instituto es también otra de las reparticiones del Estado que debe ser atendida con preferente atención por estar relacionada con la salud del hombre; va directamente al problema de la educación física de la niñez, asunto de vital importancia que contribuye a restarle atención y recursos a entidades que defienden la salud pública.

VI

El Articulado

La Comisión ha introducido algunas disposiciones sobre las cuales debe a la Cámara breves comentarios. Así tenemos el artículo 10 por el que se establecen penalidades para los funcionarios que autoricen el pago de

cualquier remuneración que pudiera significar sueldos, con cargo a partidas asignadas a gastos.

Esta disposición tiende a evitar que pueda repetirse la situación a que se hacía mención en el capítulo primero de esta exposición, ya improbable, por otra parte, por la reducción del rubro "Partidas Globales" a las cantidades necesarias para el pago de "Suplencias" y de la planilla "Extensión de Servicios Médicos, Obstétricos, Odontológicos", etc.

Por el artículo 21.o se establece la prohibición de que en ninguna circunstancia, pueda el personal de servicio y secundario, pasar a desempeñar funciones administrativas, impidiéndose de esa manera que los servicios hospitalarios puedan carecer del personal secundario imprescindible, mientras éste mismo se mantenga en cometidos para los cuales no haya sido designado.

Por el artículo 11.o se dispone para la provisión de los cargos técnicos el concurso de méritos o de oposición, pero reglamentándose la realización de los mismos; primero en cuanto se refiere a lo que debe considerarse méritos y luego a la forma de integración de los Tribunales, para dar con estas reglas a los aspirantes la tranquilidad de que sus derechos serán medidos de acuerdo con la capacidad de cada uno. Al considerar los méritos, vuestra Comisión ha querido que, en adelante, puedan aquilatarse aquéllos donde quiera que se hubieran realizado y no como en la actualidad, que estos concursos se realizan únicamente entre el personal presupuestado, llegándose también a estimarse como mérito, las publicaciones de carácter técnico, además de las funciones, para hacer de modo que los cargos puedan ser ocupados por los más capaces.

Por el artículo 14.o, se reglamenta para el futuro el empleo de la partida para "Locomoción" en forma tal que se ajuste a los fines que su propia denominación indica, fijándose, además, un máximo para cada caso, que sólo podrá excederse, por decreto fundado del Poder Ejecutivo y siempre con cargo a dar cuenta; agregándose, además, que sólo podrán percibir partidas para locomoción los funcionarios presupuestados que realicen tareas fuera de sus oficinas respectivas.

En el interés de garantizar la mayor eficiencia de las funciones de las Visitadoras, se establece por el artículo 17 que deben ser tituladas, entendiéndose por esta denominación el certificado de idoneidad que expidiera la Facultad de Medicina y actualmente el Ministerio de Salud Pública; pues resultaría ilógico que si el Ministerio dicta los cursos de la materia, designara a personal que no hubiera acreditado una determinada competencia para tan delicadas funciones y de las que se esperan tantos resultados.

Con el propósito de que las policlínicas en campaña llenen en la práctica la verdadera finalidad para la que fueron creadas, se establece por el artículo 19 del proyecto, y por encima de todo interés personal, la obligación de residir en la localidad para la que fueran designados, a los médicos que la desempeñan; pues será de esta única manera que las poblaciones pobres puedan disfrutar de la asistencia regular que debe proporcionar este servicio, muchas veces oneroso para el Estado.

VI

La financiación

Requerida la opinión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara respecto de los artículos del proyecto que establecen un gravamen del medio por ciento sobre las ventas que realicen las industrias protegidas por el Estado, produjo aquélla su dictamen en la forma que establece la siguiente nota que se considera oportuno transcribir:

"Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al considerar la nota de la Comisión que usted preside, acerca de los artículos que integran el presupuesto de Salud Pública y que se refieren a la implantación del impuesto de Previsión Social a aplicarse a las industrias protegidas por el Estado, resolvió encomendar su estudio a una Subcomisión, la cual propuso una fórmula sustitutiva de los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del proyecto y que consiste en dar al artículo 2.o, la redacción siguiente:

"Artículo 2.o Elévese al uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939, en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo, las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada."

Fundamentando dicha enmienda, los señores miembros informantes han considerado oportuno reunir en un solo artículo las diversas disposiciones consultadas en mérito a que el citado impuesto de Previsión Social fué ya establecido por ley de 28 de abril de 1939 y el mensaje a estudio sólo repite las disposiciones contenidas en la misma con algunas variantes de forma en el texto.

Además han estimado oportuno los señores miembros de la Subcomisión, aclarar el destino de los recursos a obtenerse, fijando la forma en que ellos deben ser administrados, de suerte tal que si se produjera un excedente —como es posible— él beneficiará al mismo instituto que ampara la primera ley antes citada y que dió denominación al gravamen. Se llenan así varias finalidades interesantes, pues se hace más conciso el texto de la ley no repitiendo disposiciones ya incorporadas a nuestra legislación que sólo servirían para complicar inútilmente aspectos de la misma que deben ser perfectamente claros; no se crea lo que ya existe, limitándose a elevar el actual impuesto en la proporción solicitada por el Poder Ejecutivo; y, por último, se evita toda imprecisión en cuanto al empleo de los diversos recursos a utilizarse para atender el nuevo presupuesto de Salud Pública, dándole conveniente y lógica aplicación a los esperados superávits.

La fórmula propuesta fué considerada en sesión de hoy por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en pleno con la asistencia del señor Ministro de Salud Pública, quien la consideró aceptable, por lo cual aquélla la aprobó, resolviendo comunicarlo así a la Comisión de Presupuesto a los efectos consiguientes".

VII

Señores legisladores: vuestra Comisión no podría cerrar esta exposición sin decir dos palabras finales sobre la obra realizada en este presupuesto con la colaboración eficiente del señor Ministro de Salud Pública, quien proporcionó a la Comisión la cooperación de su singular talento, sino todos los informes que le fueron requeridos.

Vuestra Comisión no cree haber realizado una obra perfecta ni mucho menos, pero está segura que, a pesar de los errores y deficiencias que aún subsisten en este presupuesto, presenta a la consideración de la Cámara un proyecto de pasaje a una mejor organización de futuro y que ha de merecer la aprobación de la Cámara.

Sala de la Comisión, junio 26 de 1939.

Mario Camps, miembro informante. — Edmundo Palomeque, miembro informante.— Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Ramón Viña.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, para el ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8.108.401.38 el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.o Elévase al uno y medio por ciento el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939, en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o El importe de lo que recaude el Ministerio de Salud Pública, por concepto de hospitalidades y proventos y en lo que exceda a la suma fijada en el cálculo de recursos, será destinado, sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de la ley número 9640, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del 5 o|o a los empleados que se encarguen de la recaudación de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales la cantidad de $ 421.694.91 para el pago de la cuota del 8 o|o sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 71.000.00, que se destinará a la habilitación de nuevos servicios en los Hospitales Fermín Ferreira, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro; de $ 40.000.00 para gastos de instalación y

compra de dos equipos para el Servicio de Radiografía de Colectividades, (Escuelas, Batallones, Fábricas, etc.), uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República; y de $ 30.000.00 para la construcción de hornos incineradores de residuos, y estufas de desinfección en los establecimientos de campaña.

Art. 6.o Las partidas de $ 27.000.00 y $ 100.000.00 del rubro 2.10 incisos C) y D) destinadas al funcionamiento de los nuevos servicios, está calculada integralmente para el resto del Ejercicio corriente.

Art. 7.o Cuando, con los nuevos arbitrios, los ingresos excedan de $ 8:108.401.38 el Poder Ejecutivo podrá tomar hasta la suma de $ 140.000.00 que se verterán de una cuenta especial y se destinará para atender las necesidades de las familias de los enfermos tuberculosos hospitalizados y $ 10.000.00 para las familias de los leprosos. La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión Honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 570.018.43, para atender el déficit del Ejercicio 1938, y de $ 340.000.00 para enjugar el producido en los primeros ocho meses del Ejercicio 1939.

Art. 9.o Sustitúyese el artículos 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería cuando el producido de la venta de lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de $ 12.000.00 y a refuerzo de los rubros de "Víveres" y "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" y de "Inmuebles" del Item 10.56".

Art. 10. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargos a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad, exceptuándose la partida de $ 1.200.00 anuales, correspondiente al actual funcionario encargado del garage.

Serán pasibles de responsabilidad, —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo,— los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o Segundo Contador, en su caso, al menos que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 11. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 12. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la clasificación en los concursos.

Art. 13. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias, ni tampoco a funcionarios que no fueren presupuestados.

Art. 14. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de quince pesos mensuales para cada funcionario salvo, casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 15. El personal de la Oficina de Sanidad Marítima, que preste servicios en el puerto de Montevideo fuera de las horas hábiles de dicha Oficina, percibirá remuneración extraordinaria, la que estará a cargo de las Agencias Marítimas interesadas. El Ministerio de Salud Pública reglamentará el presente artículo.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública podrá modificar el destino de los Intendentes de Hospitales y Visitadoras Sociales, siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía, a los que estuvieron desempeñando.

Art. 17. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas para desempeñar esos cometidos, maestras radicadas en el Departamento donde sea necesario proveer tales cargos.

Art. 18. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 19. Los médicos de Policlínica deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados.

Art. 20. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 21. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio", no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa.

Los funcionarios que violaran la precedente disposición, serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo, por cada infracción comprobada.

Art. 22. En ningún caso se podrán designar suplentes, para sustituir en el desempeño de sus cargos, a funcionarios que realicen cometidos en Comisión.

Art. 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 24. Los nombramientos a que obligan las regularizaciones de que trata el artículo precedente, se realizarán dentro de los treinta días de sancionada la presente ley.

Los cargos que se crean por la misma, no podrán ser provistos hasta después de transcurridos sesenta días de promulgada.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar tales designaciones con prescindencia de lo establecido por el artículo 98 de la ley N.o 9640 de 31 de Diciembre de 1936.

Art. 25. El presente presupuesto comenzará a regir el día 1.o del mes siguiente a la fecha de su promulgación.

Art. 26. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de Diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de Enero de 1934.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 30 de 1939.

Mario Camps, miembro informante. — Edmundo Palomeque, miembro informante. — Alejandro Kayel. — Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Ramón Viña.

—En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — La Comisión de Presupuesto, al iniciar el estudio del presupuesto de Salud Pública, creyó que era de su deber hacer un estudio, no en forma parcial, sino un estudio completo de todos los múltiples servicios que tiene este Ministerio. Además creyó era necesario hacer un examen general de todas las planillas que cuentan con sanción legislativa, como también aquellas que se pagan con cargo a rubros de gastos; examen éste que reclamaba, desde años atrás, una atención que era indispensable y que la Comisión creyó que no debía postergar por más tiempo. Y finalmente, concentró toda su atención en las creaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo.

Una vez estudiados estos tres puntos principales de dicho presupuesto, la Comisión llegó a la conclusión de que era necesario resolver, de una vez por todas, el problema de las deficiencias que existen en algunos de esos servicios, como también regularizar definitivamente la situación de empleados técnicos y administrativos que, de años atrás, cobran su sueldo con cargo a pequeñas partidas globales, armonizando su situación presupuestal y ajustándola a la naturaleza de los servicios que en realidad prestan, no sólo al modificar su denominación generalmente inapropiada, sino también al mejorar sus exiguas dotaciones. Además, mejorar sueldos de algunos técnicos y sueldos que no estaban en relación a las funciones que

realizan, lo mismo que los empleados secundarios de hospitales y aprendices de enfermeros tanto de la Capital como de Campaña, cuyos sueldos eran menores de 30 pesos.

Dentro de los nuevos recursos y posibilidades que nos permiten realizar lo que la hora actual exige de un modo más amplio y más eficaz, la Comisión de Presupuesto aceptó aquellas creaciones y ampliaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo según su importancia, la urgencia del servicio a prestarse y las proyecciones del mismo.

La Comisión, además, prestó una atención especial a las necesidades de la Campaña. No se puede afirmar que se haya contemplado en total ese problema. pero se ha señalado un gran paso en el sentido de mejorarla. Después de un detenido estudio se llegó a las creaciones y habilitaciones siguientes: se habilitan todos los hospitales que pueden entrar en funciones de inmediato y que sólo esperaban muchos de ellos un personal indispensable para situarse en el campo de sus actividades; se habilita el Pabellón de Tuberculosos en Rocha y el Pabellón de Tuberculosos en Flores, el Preventorio de Flores; se amplían también en Treinta y Tres, el Pabellón de Cirujía en Florida, Nueva Palmira y se traslada a nuevos edificios los hospitales de Cardona, de Dolores, y se habilita Sala de Auxilio en Soriano. Se crean decisiete policlínicas en parajes donde la mayoría de sus pobladores carecen por completo de recursos necesarios para ser atendidos debidamente en caso de enfermedad; policlínicas en Santa Rosa, Aceguá, Chileno, Rosell y Ríus, San Jorge, Cardal, Cerro Colorado, Piriápolis, Punta del Este, Paso de la Fuente, Velázquez, Chuy, Sarandí de Arapey, Vera, Agraciada y Paso del Cerro; dos médicos oftalmólogos regionales para la lucha contra el tracoma; dos médicos otorinolaringólogos regionales; un médico oftalmólogo en San Bautista; un médico otorinolaringólogo en Colonia; médicos de higiene sexual, en Flores, Fray Bentos y Batlle y Ordóñez; médicos tisiólogos en Artigas, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Melo, Mercedes, Paysandú, Rivera, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres; médicos higienistas encargados del Carnet de Salud, en Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Fray Bentos, Lavalleja, Melo, Mercedes, Paysandú, Rivera, Rocha, Salto, Tacuarembó, Treinta y Tres, Maldonado y San José; odontólogos en Florida, Lascano, San Ramón, Treinta y Tres, Casupá, Reboredo, La Cruz, Fray Marcos, Castillos y Nueva Palmira; parteras, en Bella Unión, Pirarajá, Río Branco, Cardal, Frayle Muerto, Tupambaé, Guichón, Libertad, José Enrique Rodó, Caraguatá, Curtina, Santa Clara de Olimar, Cerro Chato, Minas de Corrales y Nueva Palmira; farmacéuticos, en Flores, Fray Bentos, Melo y San Carlos; jefe de laboratorio, en Artigas; ayudante de farmacia, en Artigas; policlínicas infantiles, en Durazno, Fray Bentos, Lavalleja, Mercedes, Rocha, Rivera, Sarandí y Castillos; médico obstétrico, en Salto; médico cirujano, en Artigas; médico oftalmológico, en San Bautista.

Además se crean dieciocho servicios para transporte de enfermos, uno para cada Departamento. Este es uno de los servicios más reclamados por nuestra Campaña.

Los hospitales que también reclamaban de muchos años atrás refuerzos de personal técnico y de servicio, son los siguientes: Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Fray Bentos, Lavalleja, Melo, Mercedes, Paysandú, Rivera, Rocha, Salto, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Rosario, San Gregorio, San Ramón, Sarandí del Yi, Sarandí, Cardona, Castillos, Minas de Corrales, Nueva Palmira, Maldonado, Bella Unión, Lascano, Pirarajá, Río Branco y San Carlos.

Se crean también seis cargos administrativos: dos en Flores, uno en San José, uno en estación Young, uno en Cardona y uno en Nueva Palmira.

Total de creaciones para los Departamentos del interior: 82 cargos técnicos, 6 cargos administrativos y 135 cargos de servicio. Total 223 cargos.

Un dato que puede ser interesante para los señores Diputados es la discriminación de los aumentos sobre el presupuesto vigente en sueldos menores de $ 100.00. En campaña: 50 cargos técnicos, $ 8.880, 10 cargos administrativos $ 2.520, y 144 cargos de servicio $ 18.747.04. Total, 204 cargos; total $ 30.147.04. Aumentos mayores de $ 100.00 en campaña: 24 cargos técnicos $ 7.020. En Montevideo: aumentos menores de $ 100.00: en 31 cargos técnicos $ 5.520, en 122 cargos administrativos, pesos 22.020.00, y en 507 cargos de servicio, $ 68.098. Total, 660 cargos aumentados con $ 95.638. Aumentos mayores de $ 100.00: en 55 cargos técnicos, $ 34.800, y en 22 cargos de servicio, $ 4.710. Total, $ 39.510.00. Resumen de aumentos sobre el presupuesto vigente de Montevideo y campaña: 160 cargos técnicos $ 56.220, 132 cargos administrativos $ 24.540 y 673 cargos de servicio pesos 91.555.04.

Se crean en Montevideo: 50 cargos técnicos pesos 55.200; 22 cargos administrativos, $ 34.500, y 127 cargos de servicio, $ 76.800. Total, 199 cargos; total pesos 166.500. Las creaciones suman un total de 422 cargos; 223 en campaña y 199 en Montevideo. Su importe es pesos 324.720.00.

Se aumentan sueldos a 864 empleados que perciben menos de $ 100, y este aumento llega a la cantidad de pesos 125.785.04, y a 101 empleados que sus sueldos son mayores de $ 100 con $ 46.530. Total por creaciones y aumentos: $ 497.035.04.

Dentro de estos aumentos se benefician 273 aprendices de enfermeros que de $ 30 mensuales pasan a gozar de una remuneración de $ 40. Corresponden 57 a campaña y 216 a Montevideo. Aparte de los cargos de servicio cuya creación se proyecta, se crean 60 cargos de aprendices de enfermeros que se distribuirán entre los establecimientos hospitalarios.

Sobre las camas que se habilitan en este presupuesto, hace dos o tres años el Gobierno de Estados Unidos nombró una Comisión para que se expidiera indicando la cantidad de camas de asistencia que debía tener por cada mil habitantes. En el año 37, en un interesante documento, esta Comisión informó que para poder atender debidamente las necesidades sociales eran necesarias las siguientes cantidades de camas: hospitales generales, 4.6; hospitales para nerviosos y mentales, 5.6; tuberculosos, 1.5; total: 11.70. Y termina el informe diciendo que se necesitan 400.000 camas además del millón cien mil que se tienen.

Natural es que la cifra sea de 1.5 para tuberculosos, porque esta enfermedad está colocada en Estados Unidos, en octavo lugar; pero en nuestro país esta enfermadad está colocada en primer término y la cifra debe ser 2.4. Con relación de la cifra de 11.70 en nuestro país debía exigir alrededor de 25.000 camas, pero solamente se cuenta con 9.850, es decir, una cifra 4.70 por cada mil habitantes.

La Comisión dió especial preferencia a este servicio aceptando las camas proyectadas por el Poder Ejecutivo, en un total de 469, repartidas 258 para tuberculosis y 211 para asistencia. De las de asistencia, se habilitan 44 en Treinta y Tres; 26, en Florida; 10, en Cardona; 25, en Dolores; 7, en Castillos; 10, en Villa Soriano; 22, en Nueva Palmira; 35, en Sarandí del Yí y 32, en Preventorio de Flores. Para tuberculosis se habilitan 129, en el Fermín Ferreira; 28, en el Centro Departamental de Flores; 26, en Treinta y Tres; 28, en Rocha y 56, en el Preventorio del Cerro. Con estas habilitaciones se hace un total de camas para tuberculosis, de 1.523; y para asistencia, de 8.763. Total general: 10.286, y se eleva la cifra a 4.81. En Estados Unidos se tiene habilitado el doble. Su cifra es de 9.16.

Debo hacer notar que en Santa Lucía se están construyendo diez pabellones que tienen capacidad para mil camas para alienadas, que agregadas a las 3.600 que en estos momentos se tienen, llegan a la suma de 4.600, poco más o menos. Además se está terminando en la Colonia Sain Bois, un pabellón de tres pisos, en donde se habilitan 500 camas para tuberculosos.

En nuestro país el problema de la tuberculosis reclama una solución eficaz, tal como lo exigen las circunstancias sombrías del momento. Además, de los $ 227.127 incluídos en los Items 10.41, 10.55 y 10.56 y la creación de los 12 médicos tisiólogos en campaña, este presupuesto tiene una partida de 40.000 pesos para la compra de un aparato de fotografía de la radioscopía, sistema del doctor Abreu. La Comisión, conociendo la realidad y el problema que significa esta enfermedad para nuestro país, acepta esta compra propiciada por el Poder Ejecutivo, porque considera que es el único método que nos podrá hacer conocer de una vez por todas el grado de tuberculosis existente en nuestro país.

Ese sistema puede considerarse como una revelación entre todos los métodos y prácticas conocidos en la lucha antituberculosa. El método del doctor Abreu descubre las lesiones tuberculosas pulmonares en su faz más inicial, superando a todos los aparatos radioscópicos X. En el ensayo realizado en el Dispensario Central de Montevideo, se pudo comprobar las ventajas extraordinarias que tiene sobre los demás aparatos radiocópicos X. Los siguientes porcentajes se obtuvieron después de haber sido examinados los sujetos con los aparatos de Rayos X, y se comprobó que niños de edad escolar elegidos en los parajes más pobres de la ciudad, no menos del 10 o|o, tienen procesos tuberculosos; en los adolescentes la cifra no es menos de un 2.3, y en los adultos, según práctica realizada en el Ejército y en la Policía, es de 3.4 o|o; es decir, que descubrió este alto porcentaje de enfermos incipientes que escaparon a muchos aparatos. Estos mismos porcentajes se indicaron en los ensayos realizados en el Dispensario Central de Buenos Aires, lo que da una seguridad más de la bondad de este método. A este aparato debemos agregar otra ventaja de incalculables beneficios: puede examinar de 200 a 250 personas en una hora teniendo un

costo máximo de uno y medio a dos centésimos por persona.

Con respecto a las sumas que se invierten en prevención, un distinguido argentino, el doctor Manuel V. Carbonell, profesor de higiene de la Facultad de Ciencias Médicas, en un interesante estudio sobre la profilaxis de las enfermedades, decía con justa razón: "En los países adelantados el concepto de la asistencia pública tiende a cambiar, pues actualmente podíamos decir que ella se practica con el mismo criterio que ofrecería una oficina de ingeniería civil que, en vez de colocar parapetos en los puentes, escalonase barcas de socorro a lo largo de los ríos, encargadas de recoger a aquellos que eventualmente hubieran caído.

La lucha antituberculosa no debe tener las mismas directivas que ha tenido hasta el presente: ya no es posible pensar que debe ser el objetivo esencial, a través del hombre enfermo: ya no es posible combatir la enfermedad cuando su cura es casi imposible. La campaña antituberculosa no debe ser gastando sumas millonarias en camas y medicamentos en enfermos que en su gran mayoría son incurables, porque este sistema no llevará nunca a terminar con esta mortal enfermedad y nos lo dice el porcentaje de muertos que tenemos en nuestro país. Debemos orientarnos en la prevención y para esto es necesario métodos que descubran la existencia de las lesiones tuberculosas pulmonares en su iniciación, en el momento de fácil cura, en el momento en que el enfermo, con una mejor alimentación, hace desaparecer el mal en poco tiempo. Tenemos la experiencia de otros países que en esta materia están mucho más adelantados que el nuestro por haber gastado sumas millonarias para terminar con este flagelo.

Norte América, Inglaterra, Alemania, Holanda, Dinamarca, etc., que tienen un standard de vida elevado, y, como ya he dicho, han gastado sumas enormes durante treinta o cuarenta años combatiendo esta sola enfermedad, han logrado reducirla entre sus habitantes, pero nunca terminarla. Se ha obtenido sólo resultados parciales.

15

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor.

SEÑOR CARBALLO. — Ha sido entregado a la Mesa, señor Presidente, un proyecto de los señores Diputados Damboriarena y Bruno sobre divisas para la importación de reproductores. Como es un asunto urgente, que puede ser considerado mañana por la Comisión de Defensa de la Producción, voy a pedir que se de cuenta del mismo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don José María Damboriarena y don Juan Pedro Bruno presentan un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a aumentar la cuota de importación de reproductores bovinos, ovinos, equinos de tracción, porcinos y aves, hasta la cantidad de 50.000 libras esterlinas."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

16

Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública. Puede seguir el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — No es el método del doctor Abreu una novedad. Ya es Alemania que en pocos meses ha podido obtener cientos de miles de fichas en determinadas zonas rurales. En muchos países de América está implantado este método. En la Argentina se ha dispuesto de 2.500.000 pesos para la implantación de este sistema con un dispensario modelo exclusivamente dedicado a la obra antituberculosa:: además la Municipalidad instaló aparatos, como también el Instituto de Estudios sobre Tuberculosis y el Instituto de Lucha Antituberculosa.

La Comisión estimó conveniente la compra de dos aparatos, uno destinado exclusivamente al interior y litoral de la República y otro destinado a la ciudad de Montevideo. Es por primera vez que se llevaría a la práctica la obra antituberculosa auténticamente preventiva y es un paso decisivo hacia la obra definitiva que tanto se necesita en nuestro país.

Se incluye en este presupuesto una partida de $ 50.000 para la Comisión de Educación Física. La Comisión consideró la situación de este Instituto. La falta de recursos no le ha permitido hacer un servicio eficiente en beneficio de la educación física de la niñez. Tal es así que tiene en este momento la responsabilidad de atender 255 escuelas; 132 en Montevideo, y 123 en el interior de la República; además atiende 9 liceos en Montevideo y 23 en campaña; Gimnasio Universitario, Escuela Educacional de Varones, Cárcel Penitenciaría, Pista Oficial, Plazas de Deportes, Escuelas Industriales e instituciones deportivas de la Capital y del interior de la República. Todo este servicio se atiende con 18 empleados administrativos, 86 técnicos y de enseñanza, 47 empleados de limpieza y vigilancia, y 7 personas de talleres. Total: 158 empleados.

La Comisión consideró que con este personal no puede atender con eficiencia sus servicios más los nuevos que día a día se vienen multiplicando. En la actualidad se encuentran en construcción y en vísperas de iniciar actividades pabellones en Nueva Helvecia, Rosario, Flores, Batlle y Ordóñez, Tacuarembó, Rivera, Bella Unión, Sayago y Plazas de Deportes números 3 y 7. Con la suma que actualmente acuerda el presupuesto, la educación física en nuestro país resulta una verdadera ficción. No se puede exigir el cumplimiento de obligaciones en un país que cuenta con dos millones de habitantes y sólo tiene 86 maestros. No puede resistir con éxito paralelos frente a naciones que de la educación física hacen culto y motivo de orgullo nacional. Por los motivos expuestos fué que la Comisión aceptó incluír en este presupuesto dicha partida.

Varios meses pasó la Comisión en este trabajo no pudiendo llegar, aún el tiempo transcurrido, a realizar todos sus propósitos. El estudio se prolongaba demasiado y había urgente necesidad de instalar y habilitar nuevos servicios en este mismo año y además, también, en la Mesa de la Comisión se encontraba el presupuesto de otras reparticiones, que debía estudiarse en el corriente año. Es decir, señor Presidente, que la Comisión entiende en lo que respecta a algunas de sus planillas, que este presupuesto no puede ni debe ser definitivo y su propósito es volverlo a estudiar en el año 1940 para poder subsanar algunas deficiencias que aún quedan en él. Pero los señores Representantes no dejarán de reconocer que con este trabajo inicial se ha dado un gran paso de mejoramiento administrativo, como también, una vez sancionado este presupuesto, darán sus servicios un mayor rendimiento en beneficio de la salud general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por segunda vez en el término de poco más de un año se le presenta al Parlamento la oportunidad de examinar la organización sanitaria de la República, sus orientaciones y su eficiencia. Cierto es que se trata esta vez sólo del presupuesto, que es uno de los aspectos de esa organización sanitaria; pero no es menos cierto, por una parte, que un presupuesto es un índice muy importante de una orientación gubernativa, y, por otra parte, que hay diversas circunstancias que aconsejan, tal como lo han hecho el Ejecutivo en su mensaje y la Comisión de Presupuesto, encarar con cierta amplitud este asunto. Esas circunstancias son, en primer término, la que acabo de mencionar: el Ministerio de Salud Pública en su mensaje, presentando su informe, examina toda la organización del Ministerio de la referencia, y es precisamente en ese examen que basa las modificaciones presupuestales que somete a la consideración del Parlamento. Una segunda circunstancia es la de que se establecen en este presupuesto innovaciones, con las que se pretende marcar cambios fundamentales de orientación. Y la tercera circunstancia es la nueva presentación del presupuesto de Salud Pública que nos hace la Comisión dictaminante, presentación que viene a ser algo así como un descorrer ciertos velos que cubrían la realidad administrativa del Ministerio de Salud Pública.

En el terreno estrictamente presupuestal yo propuse, — en el escaso plazo de ocho días que se señaló creo que a fines del año pasado o a principios del entrante, para proponer enmiendas — algunas a las que me referiré en la discusión particular.

A este respecto cabe anotar que ha pasado una cosa curiosa con el presupuesto de Salud Pública enviado creo que en el mes de Diciembre del año pasado: parecía de urgente consideración por el Parlamento, a tal punto que se redujo de veinte a ocho días el plazo de que disponen los legisladores para proponer enmiendas; ha pasado más de medio año y recién lo vamos a considerar ahora. Eso tuvo el inconveniente de que los legisladores apenas tuvimos tiempo de estudiar una cosa tan compleja como es un presupuesto de Salud Pública y no pudimos seguramente proponer algunas enmiendas, que hubiéramos propuesto si hubiéramos tenido más tiempo; pero sin perjuicio, como digo, de referirme a ellas en la discusión particular, deseo en la discusión general manifestar algunas ideas y opiniones sobre la situación actual de los servicios de Salud Pública en el aspecto administrativo y técnico.

Por otra parte, me siento un poco en la obligación, moral, de encarar las cosas de esta manera: me tocó promover, hace un año, en nombre de mi bancada, un debate parlamentario en el que se examinaron los capítulos que creo fundamentales de la política sanitaria de la Repú-

blica. Luego, estamos, pues, un poco obligados a manifestar ahora nuestras opiniones acerca de las modificaciones que se proponen, para juzgar bien algunas, — no tenemos inconveniente en reconocerlo — y para manifestar nuestra radical disconformidad con otras.

Es una cosa muy compleja la consideración del Presupuesto de Salud Pública. Es necesario limitarse en la discusión general a estudiar los capítulos más fundamentales, y es lo que voy a hacer.

En primer término, señor Presidente, un capítulo que da, por así decirlo, fisonomía propia a este presupuesto, y es el que se refiere a la redistribución del personal, o sea a la regularización del personal desplazado y del personal pagado por partidas globales. Si el tiempo reglamentario me lo permite, me voy a referir después al capítulo de los servicios antituberculosos, de enfermos mentales, de los servicios de higiene y profilaxia, al del articulado que comprende la financiación y disposiciones que no son estrictamente presupuestales pero que tienen que ver con las normas de aclaración y situaciones de estabilidad en los cargos técnicos.

En este capítulo, el primero que voy a encarar, que se refiere a la redistribución del personal, debe reconocerse a la tarea de la Comisión un mérito innegable. La Comisión dictaminante mostró a la Cámara la verdad de la situación administrativa del Ministerio de Salud Pública. La Comisión, repito lo que decía hace un instante, ha descorrido el velo que cubría las actividades administrativas de este Ministerio. ¿Qué ha hecho la Comisión?... La Comisión ha hecho dos cosas: una de ellas que se detiene a explicar con cierta amplitud que ha explicado verbalmente hoy el miembro informante, y es que ha tomado a todos los funcionarios pagados con partidas globales, y los ha fijado, por así decirlo, en las planillas presupuestales, asignándoles los sueldos correspondientes a las funciones que desempeñaban.

Y ha hecho una segunda cosa, ésta sobre la que pasa un poco como sobre ascuas, pues apenas se refiere a ella en el curso del articulado del proyecto. Ha tomado a todo el personal secundario y de servicio, especialmente aquel destinado a la asistencia y cuidado de los enfermos que figuraba como desempeñando tales funciones en el presupuesto vigente, pero que estaba, en realidad, en las oficinas administrativas del Ministerio de Salud Pública, y a este personal también le ha dado ubicación definitiva en estas reparticiones administrativas.

Voy a examinar estas dos innovaciones de la Comisión de Presupuesto; pero, antes, quiero manifestar — por considerarlo un deber — para discriminar bien responsabilidades, que el proyecto de ley en este momento a consideración de la Cámara, resulta en este aspecto un ilevantable documento acusador de la gestión administrativa del Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a la proposición contenida en el proyecto, de que los funcionarios secundarios y de servicio pasan definitivamente a ser fijados en las planillas del personal administrativo, se ha pretendido ya, desde tiempo atrás, y en particular por el propio Ministro de Salud Pública, restarle importancia a esto.

El asunto, sin embargo, tiene importancia y tiene gravedad. La tiene, desde que señala una corruptela intolerable en la Administración Pública, y la tiene, también, por la consecuencia que ella adquiere por la disminución de la eficacia de los servicios específicamente destinados a cuidar enfermos. En este aspecto, el documento sincero — diremos así — que ha preparado la Comisión de Presupuesto, viene a dar razón, señor Presidente, a lo que afirmamos en Cámara hace algún tiempo.

No digo esto por el prurito de demostrar que dijimos verdad, sino por algo más elevado: para reafirmar nuestro derecho a ofrecer las pruebas de la veracidad de lo que proclamábamos y demostrar cómo teníamos plena responsabilidad al denunciar a la Cámara lo que denunciamos.

Se pretendió, hasta por el propio señor Ministro de Salud Pública, negar la exactitud de nuestras afirmaciones, y voy a recurrir al propio documento de la discusión parlamentaria de aquel entonces.

Yo dije, en aquella oportunidad, refiriéndome a este problema, lo siguiente: "Señor Presidente: aunque al ocuparme de la asistencia de los alienados y de la asistencia de los tuberculosos puntualizo documentadamente las irregularidades en la situación del personal correspondiente a esos servicios, adelanto desde ya, que en el capítulo de las designaciones de personal administrativo y de servicio, la gestión del Ministerio de Salud Pública alcanza contornos — y mido bien mis palabras — de un verdadero desquicio administrativo.

Uno de los aspectos de ese desquicio es el siguiente: gran cantidad de enfermeros, enfermeras, visitadoras, sirvientes, guardianes y vigilantes, no ocupan sus cargos en los hospitales, perjudicando así los servicios y están desempeñando, y no todos, cargos administrativos en Comisión. Con los datos que he podido reunir, desde luego no puedo dar cifras exactas, pienso que acaso un treinta por ciento del personal que está en las oficinas del Ministerio de Salud Pública, corresponde al personal que debería estar cumpliendo servicios en las salas de los hospiatles".

Y poco más adelante, agregaba lo siguiente: "Pero ya que se ha tocado ese punto, yo quiero hacer constar así, de paso, que también las designaciones administrativas y las de personal de servicio y secundario, han sido hechas en forma ilegal, porque hay disposiciones expresas de la ley. La Ley Orgánica de Salud Pública, al referirse a los funcionarios de Salud Pública, dice, en su artículo 38: "Las provisiones de los cargos administrativos se harán con sujeción a los siguientes principios...", que se establecen explícitamente en la ley".

Y terminaba esa parte de mi argumentación, diciendo: "Quiere decir, pues, que también hasta en este aspecto el Ministerio ha faltado a la ley al efectuar las designaciones de personal administrativo y de servicio. Y puntualizo ante la Cámara que esto está creando una grave situación en los hospitales, de la que me han hablado durante estos últimos días muchos médicos y yo mismo he podido palpar, y es que estas designaciones para cargos de personal secundario, sin llenar las garantías de suficiencia, va a traer esta consecuencia: que al irse jubilando los viejos enfermeros, cabos de sala, vigilantes, van a ir a ocupar esos cargos, con graves perjuicios para la asistencia de los enfermos, personas que carecen de la capacidad necesaria".

Y bien: el señor Ministro contestaba en esa sesión del 14 a 15 de julio, a esas afirmaciones mías, de la siguiente manera: "Pero es interesante, puesto que es sobre estos últimos puntos, sobre todo, que se ha insistido, par demostrar que debido a esos abusivos traslados del personal secundario se deben las insuficiencias o deficiencias que a este respecto se observan en los nosocomios de estos organismos es interesante, repito, decir, que de estos 347 elementos del personal secundario trasladados, hay solamente 67 en funciones administrativas".

Y más adelante, haciendo una contrarréplica, el señor Ministro de Salud Pública reafirmaba su concepto diciendo: "Efectivamente, dentro del personal secundario hay 347 traslados en 4.116, lo que da un porcentaje de 8.4 o|o. Y expresé ya y vuelvo ahora a insistir, que dentro de estos 347 elementos que integran el personal secundario y que están trasladados, sólo hay 67 en función administrativa".

Y bien: vamos a ver cuál es la situación real, vamos a ver cuántos son los funcionarios del personal secundario y de servicio que están fuera de su propia función.

Se me ha dicho, por persona bien enterada, que en la oficina central del Ministerio de Salud Pública, cuyo personal alcanza a 270 personas — 180 mujeres y 90 hombres— más de la mitad corresponde a personal que correspondería a las planillas del personal secundario de servicio, pero este dato no lo he podido comprobar. Me limito, pues, a sacar las conclusiones que se derivan del documento insospechable de la Comisión de Presupuesto.

Y bien: yo he contado pacientemente todos los casos de personas que figuraban —tales como enfermeros, guardianes, sirvientas, visitadoras, etc.— en cargos específicamente destinados a la asistencia de enfermos y que se regularizan ahora por el proyecto de la Comisión — es decir, que quedan definitivamente fijados en los cargos administrativos que en realidad están desempeñando —y llego a la cifra de 203 y no de 67, como decía el señor Ministro. Son 203 las situaciones que resultan denunciadas por la Comisión de Presupuesto. El Ministro dijo 67.

Quiero hacer esta aclaración: o el Ministro no dijo entonces la verdad a la Cámara o, si la dijo, continuó después aumentado el número de empleados en esa situación.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, para aclarar ese punto?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR LANGON. — Yo visité al señor Ministro de Salud Pública estos días, porque estudié también el presupuesto que está a nuestra consideración en este momento, y le hice una pregunta sobre este mismo punto.

El señor Ministro me manifestó que en el momento de la interpelación dijo realmente que había sólo 67 en funciones administrativas y ahora aparecerían más de 200 sumando los puesto que hay en el repartido de presupuesto; pero reconoce el Ministro que aquel era un dato equivocado: que en rigor eran 67 los que, por resolución ministerial, habían sido trasladados y los directores de diez o más años atrás habían sido trasladados por razones de mejor servicio. Al saberlo el señor Ministro reiteró en una nota de agosto de 1938, en la cual hizo saber que se aplicarían sanciones severas en el caso que se repitieran esos hechos.

De manera que el Ministro no estaba enterado, porque los Directores y Administradores habían hecho traslados desde muchos años atrás sin que tuviera conocimiento el Ministro.

Por eso fué la nota del 5 de agosto de 1938 en la que expresó que se aplicarían severas sanciones. De modo que el señor Ministro reconoce que en aquel momento el dato que él había dado era equivocado.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Yo creo que no tiene la cifra exacta del personal desplazado de las funciones administrativas de servicio a las funciones administrativas; que de esos 224 traslados corresponden al Ministerio nada más que 28.

De manera que todo lo demás de aquella vieja corruptela que se venía arrastrando desde largo tiempo, como dice la propia Comisión en su informe, en cuanto decía el doctor Cardoso que estos traslados de funcionarios habían hecho mella en los servicios hospitalarios, no podía ser cierto tampoco, porque han sido sustituídos a su vez doscientos sesenta y siete personas.

SEÑOR CARDOSO. — Le voy a demostrar que está equivocado: pero con respecto a la aclaración que hacía el señor Diputado Langón, yo no tengo por qué dudar de su veracidad; pero debe reconocer la Cámara que las expresiones del señor Ministro de Salud Pública en aquella sesión fueron terminantes en el sentido de que en aquel momento había solamente 67 personas del personal secundario con funciones administrativas. El señor Ministro reconoce que se ha equivocado. Está bien; pero de todas maneras queda demostrado que la situación era como decíamos nosotros y no como lo decía el señor Ministro en aquel momento.

Continuando con este aspecto de la cuestión, debo decir, que cuando algunos miembros de la Comisión de Presupuesto tuvieron la gentileza de cambiar algunas ideas conmigo respecto a este problema, hablando de los desplazamientos, especialmente de desplazamientos de miembros del personal técnico, o mejor dicho de miembros del personal secundario en las funciones técnicas, yo reconocí que las situaciones que había sido necesario crear por exigencias indiscutibles de los servicios, deberían ser regularizadas; pero esta posición tenía y tiene dos limitaciones fundamentales: la primera es que sean incorporados al personal administrativo exclusivamente los cargos necesarios; y, segundo, que sean llenados los vacíos que en las planillas del personal secundario o, mejor dicho, que en las funciones del personal secundario dejan estos traslados y estas regularizaciones.

Y bien: con referencia al primer punto, el que se refiere a la necesidad de estas regularizaciones del personal secundario en cargos administrativos, yo he tomado el caso de las Oficinas Centrales, por ejemplo, limitándome al documento de la Comisión de Presupuesto, y sumando el personal de las Oficinas centrales correspondientes a la Secretaría General y la "División Administración", el personal administrativo exclusivamente, excluyendo los cargos ocupados por técnicos y encuentro que hay en total 252 personas, sin contar las pagadas por partidas globales. De estas 252 personas, 70 corresponden a funcionarios secundarios y de servicios que desempeñan funciones administrativas y que ahora son fijadas en las planillas correspondientes.

Yo digo, señor Presidente, que, a mi manera de ver, no es posible admitir la necesidad de ese tal éxodo del personal secundario a las oficinas administrativas; no puede admitirse que sea necesario que casi la tercera parte del personal de las oficinas centrales tenga que estar integrado por personas que deberían estar desempeñando sus funciones en los hospitales y que van a ser definitivamente destinadas a funciones administrativas.

Digo además que no es posible admitir, por ejemplo, la necesidad de que en el Hospital Maciel — que tiene por el presupuesto vigente 15 cargos, al que se le asignan por el presupuesto de la Comisión 21 funcionarios, funcionarios administrativos en total — se le agregue todavía por el proyecto, 11 escribientes a expensas del personal de la sala del propio hospital; que no es posible admitir tampoco la necesidad de que en el Hospital Pasteur, al personal administrativo, sumando el vigente y el presupuestado, que es de 24 personas, incluyendo a los que se pagan con partidas globales, se le agregue todavía 8 auxiliares a expensas del personal del servicio de ese hospital; que al Pereira Rosell se le aumenten 5 sumando los 17 existentes, a expensas del personal secundario; que al Vilardebó se le agreguen 14 a expensas del personal de asistencia y cuidado de enfermos.

Creo además — y con esto voy a empezar a dar la respuesta al señor Diputado Camps, cuando decía que en realidad se compensaban estas disminuciones con nuevas creaciones — que, en realidad, la situación es más grave o más seria si se considera el total de los desplazamientos de estos mismos hospitales, desplazamientos que ahora se van a legalizar por el proyecto de la Comisión. Así, por ejemplo, en el Hospital Maciel por el presupuesto vigente y planilla con cargo a gastos, entre enfermeros, sirvientes y aprendices de enfermeros hay 315 personas; por el proyecto quedan en realidad reducidas a 286. Yo sé que el señor Diputado Camps está pensando que ellos crean partidas globales por otro lado destinadas a enviar a esos hospitales un nuevo personal secundario, pero ya voy a analizar ese aspecto.

En el Hospital Pasteur de 307 se bajaron a 288; el Hospital Vilardebó, por el presupuesto vigente, tiene 196 guardianes más 19 que figuran en otras planillas; suman en total 215 guardianes. Por el proyecto se reducen a 181; es decir, 34 guardianes menos. En este mismo Hospital Vilardebó el conjunto de vigilantes, enfermeros, guardianes y aprendices, vigentes más los pagados por la partida de gastos, suman 266 personas; por el proyecto en discusión, queda reducido a 227; es decir, 39 menos. En el Hospital Pereira Rossell la disminución es de 348 a 330; en el Hospital Fermín Ferreira, del total de enfermeras, nurses, sirvientas, peones, suman 365; por el presupuesto se disminuye a 356; en el Hospital Pedro Visca se disminuye, de 176 a 166; en la Colonia de Alienados, el total vigente de enfermeros, guardianes, sirvientas, peones y aprendices suman 314; por el proyecto en discusión queda reducido a 290.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Es un error, decir que hayan disminuído. Esos funcionarios nunca desempeñaron las funciones. Así que se les ha estabilizado, en las planillas, en los cargos que desempeñaban.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Kayel ratifica la gran confesión implícita que hay en el proyecto de la Comisión de Presupuesto; pero la realidad es la que dan los números. Quizás ese personal no estaba desempeñando los cargos; pero lo que yo digo precisamente es que —ya que se iba a regularizar a esos funcionarios desplazados— había por lo menos que compensarlos estrictamente en sus situaciones.

SEÑOR KAYEL. — Eso se ha compensado; más adelante lo verá. Se ha dado lo que no tenía el hospital, porque todos los funcionarios que están de menos en las planillas, nunca desempeñaron esos cargos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero todavía no se llega a la situación señalada por el presupuesto vigente, y es de suponer que era esa situación la que se consideraba necesaria para el buen funcionamiento del instituto.

SEÑOR KAYEL. — Y ahora va a tener el personal necesario.

SEÑOR CARDOSO. — De manera, que, resumiendo, digo que sólo en esos cinco hospitales de Montevideo y la Colonia de Santa Lucía, la disminución es de 124 cargos.

Creo que este problema de la insuficiencia del personal de asistencia, vigilancia y cuidado de enfermos, como consecuencia, repito, fundamentalmente, de los desplazamientos, permanece en pie; que este proyecto no lo resuelve al consagrar definitivamente los desplazamientos, en su mayoría, en mi opinión, innecesarios. Creo que no se llenan en realidad todos los vacíos; que hace falta, que seguirá haciendo falta, a pesar de que se sancione este proyecto, personal de servicio y de cuidado de los enfermos en los hospitales.

Voy a referirme más concretamente, dentro de un instante, para no perder el orden de mi exposición, a esas creaciones que propone la Comisión de Presupuesto; pero antes, para demostrar a la Cámara hasta qué punto es seria y grave la situación actual en este aspecto —y siguiendo una práctica que yo empleé cuando la interpelación al señor Ministro de Salud Pública— voy a recurrir a documentos que deben ser insospechables para la Cámara.

Tengo aquí, en mi poder, dos notas: una del profesor García Austt, Jefe del Hospital Vilardebó, dirigida al Ministro de Salud Pública, denunciándole la situación creada en el servicio a su cargo, especialmente por esta insuficiencia de personal, y tengo también la respuesta del Ministro de Salud Pública.

Dice el profesor García Austt: "Lo que deseo sobre todo señalar, es que el funcionamiento del servicio se resiente en especial de dos factores de perturbación que, éstos sí, debería corregirse con un poco de interés y de buena voluntad. Me refiero al hacinamiento de enfermos, como consecuencia de la limitación de los locales y a la escasez de lechos; y por otro, a la extrema reducción del personal inferior, sirvientes y guardianes, destinado al cuidado inmediato de los asilados".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR CAMPS. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres.**)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a la Cámara.

Y refiriéndose a este segundo punto, al personal, dice: "Este, como el señor Ministro sabe, se reparte" —y se refiere con cierto detalle a la distribución de los turnos diarios. Pasa al turno diario de la mañana, y luego al segundo turno diario y al nocturno, y dice: "Las cosas empeoran en el segundo turno diario, al que no concurren cabos de sala; y se torna inadmisible por la noche, en que sólo dos serenos y otro a medias (pues llena funciones suplementarias en servicios vecinos) tienen a su cargo 160 enfermos: casi 70 asilados por sereno. Téngase en cuenta, asimismo, que las proporciones referidas no se cumplen casi nunca, pues faltan habitualmente por razones diversas, de uno a tres guardianes por día; y como no hay cuerpo de personal suplente, se ha dado el caso de que tan sólo seis serenos atendieran, algunas noches, a cerca de 700 enfermos. A la escasez de personal agréguese todavía, como mal mayor, su absoluta incompetencia. Aparte los cabos de sala y algún viejo guardián, que son buenos trabajadores y muy concientes de sus deberes, la mayor parte del personal "nuevo" (incorporado en los últimos cinco o seis años) carecen de las más elementales condiciones para el cuidado de enfermos mentales".

Yo quiero hacer, con respecto a este punto, brevísimas consideraciones. Se dirá —lo va a decir seguramente algún miembro de la Comisión de Presupuesto— que se crea personal nuevo; pero ese personal nuevo es, en su casi totalidad, constituído por aprendices de enfermeros, a los que, dicho sea de paso, se les va a pagar sueldos de cuarenta pesos.

SEÑOR KAYEL. — Esa es otra partida. Los cargos de servicio que se crean, yo se los voy a enumerar: en la Capital, 120 cargos de servicio, y en la campaña 135, sin contar los aprendices de enfermeros.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me quería referir en este aspecto —como una consideración al margen de esto que decía el doctor García Austt, refiriéndose a las deficiencias del personal —a que aun cuando se llegase a compensar estrictamente todos los vacíos dejados, quedarían perdiendo —y perdiendo mucho— los servicios, porque es un personal que se designa sin normas de selección estricta

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Tendría razón el señor Diputado en todo lo que expone, si ese personal que va a ocupar los puestos de Auxiliares o Escribientes, hubiera estado desempeñando alguna vez las funciones de servicio. Nunca estuvo desempeñándolas, y ahora se le hace figurar en el presupuesto en el lugar donde ha estado desempeñando el cargo. No se sacan de los servicios.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien. Yo creo, señor Diputado Kayel, que los servicios de Salud Pública destinados específicamente a la asistencia de enfermos, ganarían mucho con que esos funcionarios administrativos que no son necesarios en las oficinas, fueran a desempeñar las funciones que les corresponda, por estas dos consideraciones: primera, porque son personas generalmente de cierta cultura, y porque en consecuencia, estarían en condiciones de asimilar con facilidad las nociones necesarias para el cuidado de los enfermos; comprendo que quizás sufrirían deterioros muchas uñas pintadas; pero, seguramente, los enfermos saldrían ganando, no tengo inconveniente en reconocerlo, con la incorporación de ese personal que está ahora en las oficinas.

Tengo aquí, en mi poder, la respuesta del señor Ministro de Salud Pública a la comunicación del doctor García Austt; el señor Ministro dice: "Respecto a las deficiencias de orden funcional, que no han escapado a este Ministerio, hay algunas cuya solución depende de la aprobación de nuevos recursos para Salud Pública, que reiteradamente se han solicitado al Parlamento; entre ellos el aumento de personal de servicio. No obstante, quiero destacar que a pesar de soportar un déficit los rubros de presupuesto, se ha reforzado, aunque en forma limitada, el cuerpo de guardianes del Hospital Vilardebó y la Colonia Etchepare. En lo que dice con la forma en reclutación del personal auxiliar de asistencia — punto que preocupa a las autoridades de Salud Pública — se ha designado una Comisión especial encargada de formular la correspondiente reglmentación, en la que estará incluído el personal del Hospital Vilardebó".

Quiero hacer una pequeña acotación, también, a esta respuesta del señor Ministro, y es que si el Ministerio cumpliera estrictamente la ley vigente, no tendría el problema de la selección del personal, puesto que la ley establece expresamente que, para ser designado, debe llenar previamente una prueba de suficiencia, y no tiene por qué el Ministerio nombrar ninguna Comisión especial para estudiar una nueva reglamentación.

Esto que pasa en el Hospital Vilardebó y que documenta en su nota el doctor García Austt, pasa en la mayoría de los hospitales: en estos días me he informado de diversos establecimientos, en los que hay la misma carencia de personal. En la Colonia de Alienados la situación es peor que en Vilardebó.

Y bien: la Comisión dice que crea cargos. Vamos a pasar a considerar este punto. La Comisión crea cargos de tres maneras distintas. Crea cargos por una partida para pago de 60 aprendices. Crea expresamente una partida para 60 aprendices, y crea otra, de 20.000 pesos, para ampliación del personal secundario, que, si fuera pagado de la misma manera que el presupuestado, tendríamos 40 personas más. Y después hay una cantidad de creaciones en las planillas, no por partidas globales, como éstas a que acabo de referirme, que yo las he incluído — no sé si habré hecho mal las cuentas, las he contado en los establecimientos, y es lo que estoy juzgando en este momento, donde se atienden enfermos — y encuentro que hay 153 más, además de éstos que acabo de señalar. Pero hay que hacer una separación en esos 153 más; 119 son en realidad destinados al cuidado de enfermos: enfermeros, nurses, visitadoras, aprendices, etc.; el resto, 34, son cargos secundarios, que no tienen nada que ver con el cuidado de los enfermos: quinteros, choferes, etc. Quiere decir que cuando yo he denunciado la disminución que resulta en las planillas del personal secundario, de acuerdo con el proyecto de la Comisión, en los hospitales de Montevideo — es decir, en los grandes centros hospitalarios del país — he tenido en cuenta las creaciones proyectadas por la Comisión. Y yo veo que a pesar de contar esas creaciones, y aún cuando los 60 aprendices que se crean, y aún cuando los que se pagasen con la partida de 20.000 pesos que se proyecta, fueran destinados a los centros hospitalarios de Montevideo, todavía así no se alcanzaría a sustituir lo que en realidad resulta disminuído en esos hospitales de Montevideo. Esto, además, repito, del aspecto de la competencia de ese personal a que he hecho referencia hace un instante.

Y paso — porque los minutos corren muy rápidamente — a considerar el otro aspecto de las regularizaciones formuladas por la Comisión de Presupuesto: los funcionarios pagados por partidas globales.

Concretamente: la Comisión de Presupuesto regulariza situaciones según mis cuentas — podría equivocarme en algunos miles de pesos — por una suma aproximadamente de 380.000 pesos. Por el presupuesto vigente lo autorizado por partidas globales es sólo de $ 315.000. De manera, pues, que cabe esta reflexión: a pesar de que se hacen regularizaciones por una suma mucho mayor que la autorizada en el presupuesto vigente, se mantiene un rubro de partidas globales, según lo dice la Comisión, por una suma de $ 155.880 anuales. La Comisión en su exposición de motivos dice que al entrar al estudio del presupuesto de Salud Pública se encontró con que había, en realidad, dos presupuestos: uno, el de las planillas, y otro, todo ese personal en situación irregular y todo ese personal que se pagaba con partidas globales.

Yo digo, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto, en realidad sigue manteniendo los dos presupuestos; los dos presupuestos, porque, a pesar de hacer regularizaciones por un monto superior en 50.000 pesos a los autorizados por el presupuesto actual, mantiene una partida de 155.000 pesos para el rubro de partidas globales, y lo dice la Comisión.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

¿Cuánto era la partida anterior, global?

SEÑOR CARDOSO. — Trescientos quince mil.

SEÑOR KAYEL. — Se ha rebajado.

SEÑOR CARDOSO. — Se ha rebajado, pero todavía es inaceptable, y es inaceptable, porque se incluye en las partidas empleados por un monto muy superior al vigente.

SEÑOR KAYEL. — De acuerdo, pero ese personal será pago con otros rubros distintos.

SEÑOR CARDOSO. — Me refiero a los que son pagados por partidas globales.

SEÑOR KAYEL. — Por partidas globales no da eso.

SEÑOR CARDOSO. — Es claro que no daba. La demostración de que no daba, es que ustedes lo regularizan por un monto superior a esa partida y hay un déficit que habrá que enjugar, del presupuesto vigente.

SEÑOR FRUGONI. — Hay un déficit del régimen anterior económico. Quiere decir que había gastos que no se podían cubrir con partidas globales. Y ese déficit hay que enjugarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quiero comentar con respecto a este mismo punto, una declaración bien clara de la Comisión de Presupuesto. Dice ella que a pesar de haber regularizado esa cantidad enorme de personal que figuraba con partidas globales, mantiene una partida de pesos 154.000 para que puedan ser desempeñados los cargos por las personas que actualmente los desempeñan.

SEÑOR PALOMEQUE. — Esa partida se rebajó a sesenta y tantos mil pesos a último momento.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Palomeque dice que la partida ha sido rebajada, pero mi argumentación no pierde fuerza, y no pierden fuerza, sobre todo, estas dos conclusiones a que quiero llegar: que la Comisión, a pesar de todos sus esfuerzos en materia de regularización de la situación administrativa en Salud Pública, todavía no llegó a tocar fondo en esta situación tan grave y tan anormal; y, en segundo término, le queda, a pesar del esfuerzo de la Comisión de Presupuesto, le queda — por cierta debilidad, digo yo, de esta Comisión — al Ministerio de Salud Pública, una masa de maniobras considerable para poder continuar en estas corruptelas que estoy condenando.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Yo sé, señor Diputado, que ustedes proponen medidas restrictivas en el articulado. Pero yo pregunto: ¿se cumplirán? Porque estas disposiciones restrictivas han existido en presupuestos anteriores, y este proyecto es la demostración más absoluta de que no se han cumplido.

Y ahora paso rápidamente a examinar el proyecto en lo que se refiere a la asistencia de alienados y a los servicios antituberculosos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Yo creo que los señores miembros de la Comisión están completamente equivocados y temo que el doctor Cardoso también.

SEÑOR CARDOSO. — Yo le agradecería que no me robara el tiempo, que después no me lo descuentan.

17

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada de la Cámara y del Senado, el conflicto municipal entre el Intendente de Durazno y la Junta Departamental de ese mismo Departamento. Como el doctor Ferreira, integrante de esa Comisión, se encuentra enfermo, e imposibilitado de concurrir a las sesiones, dada la urgencia del asunto, yo solicito de la Cámara que integre esa Comisión con otro miembro de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se integre, mientras dure la enfermedad del señor Diputado Ferreira, con otro miembro de la Cámara, la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta.**)

—La Mesa designa al señor Representante Acosta y Lara.

18

Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública.

Puede seguir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo lamento tener que declarar, señor Presidente, que en lo que se refiere a la asistencia de alienados, tendría que repetir hoy lo que dije hace un año desde esta misma banca con respecto a las deficiencias de esta asistencia. Yo tendría, desde luego, mucho que decir, pero el tiempo apremia y con respecto a este asunto, e insistiendo en mi costumbre de documentar mis afirmaciones, voy a recurrir nuevamente a esta nota con que el doctor García Austt, autoridad indiscutible en la materia, denunciaba la situación actual, de este año, del Ministerio de Salud Pública.

Decía, refiriéndose a esa asistencia de alienados, y particularizándose con el Hospital Vilardebó: "En lo que va del siglo todas las mejoras aportadas al Hospital Vilardebó consisten en las que a continuación se enumeran: creación de un Laboratorio Clínico, que funciona casi bien; de un Servicio de Radiología, que funciona mal; reforma del pabellón de hombres destinado a la clínica, cuyas salas son limpias y agradables; y finalmente construcción del tristemente famoso pabellón de madera, llamado Esquirol (lo cual es una triste irrisión) destinado a la asistencia de mujeres, que cumplida su misión de emergencia, al cabo de diez años, hace veinte que debiera haberse demolido, estando ahora amenazado de ruina y transformado en un depósito insalubre de enfermos, inapropiado hasta para una asistencia psiquiátrica primitiva. Estos son los progresos, si tal cabe calificarlos. En cambio, las regresiones no escasean". Y las enumera detalladamente, para terminar señalando cuáles serían las reformas fundamentales y fáciles que sería necesario hacer en este capítulo, y alguna de las cuales tiene que ver con la tarea de la confección de un nuevo presupuesto: "1.o La necesidad imperiosa de ampliar en un 30 o|o cuando menos el número de guardianes efectivos, vale decir, que atiendan a los enfermos y no se desplacen en funciones ajenas a su cometido. 2.o La conveniencia de crear un cuerpo de cuidadores suplentes, que se sometería a un aprendizaje adecuado y entre cuyos componentes se seleccionarían por concurso los guardianes titulares. 3.o La necesidad de ampliar los servicios de balneoterapia, procurándoles agua caliente a permanencia. 4.o La ventaja muy apreciable que habría en ampliar el radio de asistencia externa creando dispensarios "activos" (y no sólo policlínicas pasivas) que realicen el despistaje pre-mórbido de las psicopatías en potencia y dispongan para llenar cumplidamente su cometido, de material y personal técnico adecuado, bien seleccionado y razonablemente retribuído. Esas son reformas urgentes, perentorias, ineludibles que debieran cumplirse de inmediato si se quiere compensar, al menos en parte, los graves perjuicios derivados del abandono en que se ha tenido por las autoridades responsables a la asistencia psiquiátrica".

El Ministro contesta a esta parte de la nota del doctor García Austt, repitiendo lo fundamental de las afirmaciones que hizo aquí durante el curso de la interpelación, con referencia a sus proyectos futuros de mejora de la asistencia de los alienados: construcción de pabellones nuevos en la Colonia de Santa Lucía; subdivisión de los terrenos del Hospital Vilardebó para ser vendidos y levantar un nuevo hospital psiquiátrico, y creación de nuevos cargos al discutirse el nuevo presupuesto. Seguramente que si el señor Ministro de Salud Pública estuviera presente en esta sesión, repetiría, estoy seguro, esos mismos conceptos. Lo fundamental a tener en cuenta de sus aseveraciones, sería aquello que se refiere a su propósito de nuevas construcciones modernas para la asistencia psiquiátrica, que se están construyendo en la Colonia de Alienados. Yo he ido expresamente a la Colonia de Alienados a visitar esos pabellones en construcción. Los pabellones proyectados son seis, cada uno de los cuales deberá tener 96 camas. Actualmente están en construcción, en realidad, dos, uno sólo de los cuales con capacidad para 96 camas, podrá estar terminado dentro de dos o tres meses, pero quién sabe cuando podrá ser habilitado, porque yo pude comprobar que no estaba prevista ni la manera cómo se habría de proveer de agua a esos pabellones ni la manera cómo habrían de realizarse las obras de saneamiento.

Entre tanto, eso es lo único concreto que puede esgrimirse en favor de la obra de mejoramiento de la asistencia de alienados por el Ministerio de Salud Pública. En rigor, pues, la situación, salvo ese aspecto de seis pabellones proyectados, dos en construcción, permanece la misma que cuando yo la puntualicé hace un año en el seno de esta misma Cámara.

Yo afirmé, sin temor a ser desmentido, que la asistencia de alienados sigue siendo la cenicienta dentro de la reputación del Ministerio de Salud Pública.

Es interesante hacer constar, con respecto a una cuestión estrictamente presupuestal, cómo el Ministerio en su mensaje dice: "Que como resultado de estas construcciones ha sido indispensable introducir ampliaciones en la partida del presupuesto vigente"; pero no hay tales ampliaciones. El aumento en este ítem de la asistencia de alienados es de 6.000 pesos que corresponde a la inclusión en la planilla de varios sueldos que se pagaban por partidas globales y nada más. Repito que la asistencia de los alienados sigue siendo la cenicienta dentro del presupuesto de Salud Pública.

Paso al capítulo en que el proyecto de la Comisión de Presupuesto encara la asistencia y la preservación antituberculosa.

La Comisión empieza por declarar que, en realidad, escapa a la órbita de un presupuesto, y no le faltan razones, el trazar un vasto plan de preservación de asistencia de tuberculosos; pero en realidad la Comisión en su proyecto y en su exposición de motivos, lo mismo que el Ministerio en su mensaje —pero especialmente la Comisión en su proyecto— establece las orientaciones que es necesario considerar. Esquematizando un poco esas orientaciones marcadas por la Comisión de Presupuesto en su proyecto, son fundamentalmente tres: primera, creación de médicos fisiólogos; segunda, fondos para la radiología de colectividades por el método Abreu, y, tercera, fondos para la habilitación de nuevos servicios para la asistencia de tuberculosos. En esto discrepo con la Comisión de Presupuesto y con algunos párrafos del discurso del señor miembro informante, que daba exagerada importancia al descubrimiento de nuevos bacilares por medio del Abreu.

Yo creo que este tercer punto relativo a fondos para la habilitación de nuevos servicios para la asistencia de tuberculosos, sigue siendo el punto fundamental, cuya importancia domina a todos los demás. Repito, en este aspecto, lo que dije en esta misma banca hace un año: en el estado actual de nuestra organización social, cuando la inmensa mayoría de las personas que pagan tributo a esta enfermedad corresponde a las capas más desamparadas de la población nacional, camas para tuberculosos —puesto que ellos no se pueden asistir en sus míseras viviendas— camas para tuberculosos sigue siendo el aspecto fundamental del mismo, lo urgente y lo realmente eficaz.

Y sigo diciendo, en segundo término, que ese aspecto continúa sin resolverse y que este presupuesto tampoco lo resuelve.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Yo tengo aquí en mis manos un documento de extraordinario valor. Es un artículo aparecido en el acreditado periódico médico nacional "El Día Médico Uruguayo", del que es autor el doctor Armando Sarnó, Director General del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública. Hubiera deseado leer, pero no tengo tiempo, un acápite muy interesante que la redacción de este periódico médico hace al artículo del doctor Sarnó. Me limitaré a lo fundamental de las manifestaciones de este distinguido técnico de Salud Pública, que quiero hacer conocer á la Cámara.

Dice el doctor Sarno: "Debemos abocarnos a ese problema, si queremos que nuestra organización dé el justo rendimiento". (Se refiere a la escasez de camas). "Sabemos bien como ya lo hemos expuesto en muchas oportunidades, que actualmente nuestros dispensarios están desarrollando una labor que se aparta de su finalidad. Una extraordinaria cantidad de enfermos bacilíferos bilaterales y con lesiones muy difíciles de ser recuperados, se asisten en los dispensarios por carencia de camas en nuestros hospitales. Tal carencia trae aparejados los siguientes graves inconvenientes: primero: los dispensarios se transforman en policlínicas; segundo: los dispensarios, por tener que atender a esos enfermos, no pueden dedicarse, con la atención debida, al despistaje y vigilancia de las pequeñas lesiones, que en el correr de los meses o de los años, se transforman en graves lesiones; tercero: las medidas de profilaxis dictadas por los médicos de los dispensarios fracasan, al persistir en los hogares de focos contaminados; cuarto: el ambiente de pobreza y miseria en que viven los enfermos y las pésimas viviendas donde se alojan, hace fracasar toda acción profiláctica de los dispensarios, por intermedio de sus Visitadoras sociales, llevan a todos los focos tuberculosos; quinto: que todos los médicos de dispensarios ven casi diariamente, apesar de su acción abnegada, la aparición de nuevos tuberculosos, en los focos ya descubiertos. Sin pretender decir que la función de los dispensarios es poco efectiva en el momento actual, sostenemos que mientras exista una desproporción numérica entre la cantidad de enfermos descubiertos y la cantidad de hospitalizaciones, la acción de estos organismos dejará mucho que desear, y si no se toman medidas de urgencia, los dispensarios se transformarán en organismos estadísticos de la tuberculosis".

"Toda investigación" (y con este párrafo el doctor Sarno viene a responder, en cierto modo, a la interrogación que hacía el señor Diputado Calleriza) "toda investigación sobre focos tuberculosos fracasará si previamente no se ha tomado como medida de urgencia la hospitalización de los enfermos bacilíferos que necesitan, por la índole de sus lesiones, ser internados".

Bien; yo creo que este aspecto del proyecto de la Comisión de Presupuesto domina su importancia a los otros. Se crean médicos tisiólogos, se votan fondos para el Abreu. Yo no voy a decir que eso no se haga; pero vuelvo a preguntar: ¿qué van a hacer esos jóvenes médicos que van a ir a distintos puntos del país como médicos tisiólogos cuando descubran nuevos tuberculosos y no tengan donde enviarlos para su tratamiento?

(Interrupciones).

—Y yo formulo la misma pregunta que hago respecto a los médicos tisiólogos, con referencia a la acción muy interesante seguramente que desarrollará el Abreu. Y hago una tercera pregunta: si votando estos recursos importantes para la creación de cargos, para creación de un servicio de radiografía en colectividades, — a los que no me opongo — en realidad no estaremos haciéndonos la ilusión de que se estará realizando algo en favor de la lucha antituberculosa.

Bien, señor Presidente; abrevio para referirme rápidamente al capítulo de la medicina preventiva.

Se crean, por el proyecto de la Comisión, 19 cargos de médicos higienistas y un cuerpo de Visitadoras Sociales. Yo reconozco que esto marca una orientación en la que necesariamente tenemos que estar de acuerdo nosotros que tantas veces hemos reclamado una política de esa índole; pero marca una orientación, y nada más que eso. El señor Ministro dice frases muy elocuentes en su mensaje, que yo no tengo tiempo de leer, destacando la importancia de la política preventiva que él inaugura con estas creaciones, y hasta llega a decir que, por este camino, se va a llegar, en plazos más o menos largos a la supresión de hospitales, como consecuencia de esta nueva política preventiva que se inaugura con estas simples creaciones.

Bien; es una exageración, es un poco tropical la imaginación del señor Ministro cuando llega a esas conclusiones. Ante esas frases, yo quiero hacer unas reflexiones que van dirigidas, desde luego, no solamente a estas manifestaciones del Poder Ejecutivo, sino también a todos los que tenemos responsabilidad en la solución de estos problemas.

La suma que se destina en el presupuesto de Salud Pública a la política preventiva, a la profilaxis, sigue siendo ridículamente pequeña. Lo declara, por otra parte, así el señor Ministro de Salud Pública. Con tan poco dinero ni siquiera se puede iniciar tan magna obra. Y, en segundo término, esta otra reflexión: frente a esa política preventiva, siguen en pie los enemigos fundamentales: la miseria de los trabajadores, la promiscuidad, el hambre en que vive gran parte de la población del país.

Y ratifico así, pues, el concepto que hemos vertido en otras oportunidades, de que la política de profilaxis e higiene debe marchar paralelamente con el mejoramiento económico del país.

Entremos a otro de los capítulos de este proyecto de ley al que yo deseo referirme: el articulado que propone la Comisión de Presupuesto. Aunque yo me ocuparé en la discusión particular de algunas de las disposiciones del articulado al que yo también he propuesto enmiendas, quiero hacer algunas apreciaciones sobre él en las discusión general.

Un primer capítulo se referiría a la financiación y a las disposiciones extrictamente presupuestales. Sobre esto yo simplemente quiero declarar que esa financiación sería ya más que suficiente para que nosotros no pudiéramos votar este presupuesto de Salud Pública financiado fundamentalmente sobre la oficialización del juego de la quiniela, y no digo más sobre este aspecto. Pero el articulado contiene disposiciones en materia de selección y estabilidad del personal que, esto sí, es interesante de comentar.

Yo creo que ellas contienen profundas contradicciones. Hay, indudablemente, algunas disposiciones en esta parte del proyecto de la Comisión de Presupuesto, que son saludables...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: mi compañero de bancada el doctor Cardoso viene haciendo un examen prolijo y certero, un análisis perfectamente fundado del proyecto de presupuesto de Salud Pública sometido esta tarde a nuestra consideración.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Yo, en realidad, con pocos minutos más terminaría mi exposición. Así que le pido una interrupción al señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR CARDOZO. — Yo decía que este proyecto en su articulado contiene disposiciones *saludables* pero que están en profunda contradicción con otras. Entre las primeras, me refiero, por ejemplo, al artículo 10 del proyecto, por el cual se tiende a evitar corruptelas como la del pago de sueldos por partida de gastos; la del artículo 12, que establece que los interinatos de los técnicos no podrán durar más de un año; la de los artículos 13 y 14 que limitan los gastos por concepto de locomoción; la del artículo 21 que determina que de aquí en adelante — vamos a ver si esto ocurre — el personal secundario no podrá ser destinado a funciones administrativas; pero frente a estas disposiciones, hay otras que yo no titubeo en calificar de injustas y hasta de atentatorias — sin que con esto quiera molestar a los miembros de la Comisión de Presupuesto — frente a las que quiero dejar sentada mi protesta, interpretando, no sólo mi posición personal y de mi bancada, sino el sentir, estoy seguro, de la gran mayoría del Cuerpo Médico Nacional.

En primer término, el artículo 20, según el cual los funcionarios técnicos interinos del Ministerio de Salud Pública que a la sanción de la presente hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en el cargo que ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, su cometido.

Sencillamente por este artículo se consagra un verdadero atentado y una violación flagrante y notoria de la ley Orgánica de Salud Pública. Por el artículo 23, en realidad resultan designados por esta Cámara una gran cantidad de funcionarios, al declarar que no se considerarán vacantes los cargos que por las disposiciones de esta ley se regularizan o sufren cambios de denominación. Igualmente quiero marcar la más absoluta discrepancia con el artículo que deroga la disposición del artículo 38 de la ley Orgánica en cuanto a selección del personal administrativo y del artículo 11 en cuanto suprime radicalmente el concurso de oposición, salvo que el de méritos no fuera suficiente, para los cargos de acceso al Ministerio de Salud Pública.

...n, señor Presidente: en apretada síntesis y omitiendo muchas cosas que trataré de decir, si me es posible en la discusión particular, yo he hecho algunas observaciones en las que ratifico mi posición de crítica a la organización actual del Ministerio de Salud Pública.

Entiendo, y en este sentido hago votos, que la futura "organización sanitaria", en nuestro país, para que sea realmente eficaz, realmente útil para los intereses nacionales, tendrá que estar fundamentada sobre estos principios: primero, administración saneada al servicio de la política sanitaria, no al servicio de intereses burocráticos; segundo, personal técnico y auxiliar seleccionado por su competencia y capacidad, no por factores realmente subalternos frente a los altos intereses y derechos en juego; y tercero, alta comprensión de la relación estrecha de causa a efecto, muchas veces, entre el problema económico y social del país, entre la situación desamparada de grandes capas de la población nacional y el problema sanitario de la República. Tarde o temprano, señor Presidente, tendrá que basarse sobre estos postulados fundamentales la política de Salud Pública en el Uruguay, si ella quiere ser realmente eficaz.

Por ahora he concluído.

SEÑOR FRUGONI. — Bien, señor Presidente.

Yo había comenzado diciendo que mi compañero de bancada — en su prolijo y certero estudio de este presupuesto — había manifestado probablemente todo lo que puede decirse de sustancial al respecto. Pero, sin embargo, una cosa no dijo — probablemente, por modestia — y es la de que este nuevo proyecto de presupuesto de Salud Pública viene a la Cámara por obra de una intervención parlamentaria suya, ya que debemos entender — y nadie puede negarlo — que la preocupación suscitada en torno del problema de regularizar los servicios de Salud Pública, nació por la interpelación formulada por el doctor Cardoso, que puso de relieve muchas deficiencias y muchas irregularidades en la marcha y en la administración de esos servicios.

Todos teníamos el derecho de esperar, señor Presidente, que habiendo surgido este proyecto a raíz de esa sonada intervención parlamentaria, y después de los discursos que se pronunciaron por parte de representantes de los diversos sectores parlamentarios en el sentido de manifestar una profunda preocupación por el mejoramiento de todo lo relacionado con la salud pública y con la sanidad nacional, teníamos el derecho de esperar, digo, que este proyecto marcara realmente rumbos nuevos en cuanto a la manera de encarar los fines del Ministerio de Salud Pública y los nuevos métodos para dar satisfacción a todas las exigencias sociales correlacionadas con la actuación de ese Ministerio. Y es, desde luego, para nosotros, no digo una decepción — porque nunca esperamos grandes cosas a este respecto — pero sí es un nuevo motivo para señalar la falta de decisión, de capacidad o de voluntad para encarar y resolver estos grandes problemas con el criterio que necesitan, encontrarnos, de pronto, con este presupuesto, que solamente se limita, en realidad, a homologar irregularidades cometidas por vía administrativa y legalizar creaciones de cargos o a regularizar aparentemente algunas situaciones burocráticas con lesiones, algunas veces, de los principios fundamentales de buena administración, como esas a que acaba de referirse al final de su discurso mi compañero de bancada.

Yo quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre un hecho que, para mí, resulta enormemente ilustrativo; basta por sí sólo para arrojar intensa luz sobre lo que podemos llamar la psicología y el espíritu de que viene informada esta nueva reorganización de los servicios de que se trata. Después de la campaña que se inició aquí, en Cámara, en torno de las deficiencias de los servicios de sanidad, se pudo esperar que el nuevo presupuesto de Salud Pública, surgido en tales circunstancias, pondría en manos de la Administración una gran cantidad de recursos para atender seriamente los problemas desatendidos. Nos encontramos, en cambio, con que el presupuesto, que era de siete millones y pico de pesos, viene aumentado en un millón cien mil pesos. Repito que, dadas las circunstancias que rodean el nacimiento de esta organización de los servicios y de este nuevo presupuesto de los mismos, había que esperar que este millón y pico de pesos fuera dedicado casi exclusivamente a cubrir las deficiencias denunciadas en el curso de esa interpelación y muchas de ellas conocidas desde mucho tiempo antes, sobre todo lo que podríamos llamar "los círculos hospitalarios y médicos del país".

Pero, ¿cómo pueden creer los señores Diputados, desde luego, que con sólo millón y pico de pesos se puedan cubrir todas las deficiencias denunciadas entonces, que fueron muy grandes, y que tocaban a lo que se relaciona con la campaña contra la tuberculosis, a lo que se relaciona con la campaña contra las enfermedades mentales, a lo que se relaciona con diversas endemias y, en general, a lo que se relaciona con toda la higiene social que es necesario atender a fondo y seriamente en nuestro medio? La cantidad, por sí sola, es ya bastante exigua y no nos permite abrigar muchas esperanzas respecto a la manera como se han encarado, para resolverlos, todos esos problemas. Pero resulta todavía mucho más exigua, señor Presidente, si se tiene en cuenta que la mitad de esa suma va destinada, ¿a qué? A cubrir el déficit dejado en el ejercicio económico anterior por una serie de irregularidades administrativas que se traducían o se expresaban en forma de puestos cubiertos por partidas globales o por cualquier otro concepto que recién ahora van a empezar a cubrirse por partidas debidamente registradas en las planillas correspondientes. Por ese sólo concepto, hay que deducir $ 500.000 de esta suma de un millón y pico en que viene recargado el presupuesto de esta repartición, lo que quiere decir que para atender a esa campaña tan deficientemente atendida, solamente nos quedarían 500.000 pesos. Pero es que tampoco es así.

Yo ya dije en el curso de aquella interpelación, que lo que más me alarmaba como verdadero síntoma denunciador del mal criterio predominante en la orientación administrativa de este servicio, es la desproporción existente entre los recursos que se destinaban, pura y exclusivamente, a elementos burocráticos y los recursos que se destinaban realmente a la acción de sanidad en los hospitales o fuera de ellos. Si el presupuesto anterior era de siete millones de pesos y éste viene aumentado en un millón y pico, tenemos que el aumento representa algo así como el 15 % de la totalidad, pero mientras la totalidad del presupuesto aumenta en un 15 %, veamos en qué proporción aumentan los cargos puramente administrativos, que ya existen en un porcentaje exagerado en relación al volumen general de todos los gastos de Salud Pública.

Aquí tenemos que, por este presupuesto, el Item correspondiente del Ministerio asciende a la cantidad de 12.306 pesos, en números redondos. El Item correspondiente a Secretaría General asciende a $ 212.970; el Item correspondiente a la Administración de Lotería, a la cantidad de $ 100.380. El Item correspondiente a División Administrativa, a $ 280.176. Suman estos cuatro items pesos 608.454, a los que debemos agregar todavía una cantidad probablemente de unos veinte o veinticinco mil pesos que encontramos en estas planillas corregidas, que a último momento han sido puestas en manos de los señores Diputados. Estas planillas corregidas traen, en efecto, enmiendas que todas ellas significan aumentos de sueldos para elementos del item 10.42, que es el de la División Administrativa.

Quiere decir, señor Presidente, que como además hay que agregar a esta suma de cerca de setecientos mil pesos la que corresponde a los elementos administrativos dispersos en todos los organismos sanitarios del país, en todos lo hospitales, en todos los dispensario, en todos los centros curativos, etc., etc., podemos afirmar que pasa de ochocientos mil pesos la cantidad invertida, pura y exclusivamente, en lo que podríamos llamar Servicios de Administración de los Servicios Sanitarios. Pasa, por consiguiente, probablemente del 10 o|o, lo que se dedica a gastos de administración para los servicios de Salud Pública. Es excesivo, señor Presidente. Con esto de particular: que después de haber sido señalada esa desproporción en el curso de aquel debate, lo lógico sería que la Comisión de Presupuesto se hubiera esforzado en racionalizar esos trabajos de administración a efectos de que ese porcentaje se redujese, y en cambio ha ocurrido lo contrario: mientras que el Presupuesto General se aumenta en menos de un 15 o|o, este presupuesto especial destinado a los servicios administrativos de la repartición aumenta casi en un 60 o en un 70 o|o. El ítem correspondiente a la Secretaría General se aumenta de $ 160.302 a $ 212.970; se aumenta en casi un 50 o|o, o cerca de $ 70.000, el ítem de la División Administrativa se duplica simplemente, es decir, se aumenta en un cien por cien.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Está en un profundo error. No se aumenta el presupuesto. No se aumentan las dotaciones de los cargos en la forma que expresa el señor Diputado. Se regulariza la situación de los funcionarios, pero se bajan los rubros de gastos que se pagaban.

SEÑOR FRUGONI. — Repite la misma explicación que estaba dando a mi compañero de bancada cuando hacía su exposición tan perfectamente documentada. Lo único que nos pueden decir, es que se regularizan situaciones irregulares y que se establece ahora algo así como un sello de legalidad sobre un sistema que se debería haber aprovechado la oportunidad, no para consagrarlo, sino para revocarlo, porque cuando yo llamaba la atención de la Cámara sobre la desproporción existente entre lo que se gastaba para servicio general de la salud pública y lo que se gastaba exclusivamente por la administración de ese mismo servicio, era para que lo tuviesen en cuenta los que estaban estudian-

do este problema y buscasen soluciones para que esa desproporción desapareciera, porque no es posible que un servicio que cuesta ocho millones de pesos insuma nada más que para su servicio administrativo, ochocientos mil.

SEÑOR KAYEL. — Hubieran quedado quinientos funcionarios en la calle.

SEÑOR FRUGONI. — Se hubiera buscado cualquier otra solución, pero a mí me parece que, de cualquier manera, está acusando ya un principio de irregularidad inadmisible el que se hayan creado situaciones que se traducen en lo que acabo de manifestar; en un recargo exageradísimo de los gastos de administración para este servicio tan vinculado a las exigencias vitales de la población del país.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Lo que olvida el señor Diputado Frugoni es que este presupuesto en materia de cargos burocráticos, es excesivamente menor en ese aspecto, que todo el resto de la Administración Pública. De manera que se destinan ochocientos mil pesos como dice el señor Diputado Frugoni para gastos de gestión administrativa, pero que está muy por debajo de lo que podría destinarse en otros presupuestos que no fueran de esta índole. Son los cargos más bajamente rentados los administrativos de Salud Pública.

Con este presupuesto, que no es la panacea en la materia, se ha pretendido dar una base de futuro de un presupuesto si se quiere científico, del punto de vista de la regularización funcional y de la jerarquización de los cometidos de los funcionarios en materia administrativa, que no puede olvidar el señor Diputado Frugoni, que son los que mueven el eje de todo el organismo que más tarde se convierte en el organismo de previsión social. Eso es en el aspecto administrativo lo que se ha querido hacer con este presupuesto, que no es, repito, una panacea, pero que por lo menos sienta las bases de un presupuesto futuro científico en materia administrativa y en materia presupuestal.

SEÑOR FRUGONI. — Son palabras. Lo evidente es que probablemente en ningún país del mundo existe una desproporción tan marcada como la que acabo de señalar, y hubiera sido conveniente que la Comisión informante, en vez de decirnos siempre cosas en el aire, que no convencen a nadie, nos hubiera traído los datos de la relación que existe en el presupuesto de Salud Pública de otros países entre los servicios puramente administrativos y los servicios realmente sanitarios o de campaña e higiene social.

Eso de que venga a decirnos que en otras reparticiones ocurre lo mismo o algo peor, no convence a nadie, sobre todo en un país donde corruptelas como esta se vienen cometiendo en todos los órdenes de la Administración Nacional. Pero, además, no es fácil establecer comparaciones con otras reparticiones, porque no es posible establecer un criterio sobre la base de lo que ocurre en Salud Pública comparándolo con lo que puede ocurrir en cualquier otro servicio de naturaleza distinta donde probablemente, si se suprimen los elementos burocráticos, hay que suprimir toda la repartición o todo el servicio. Este es un servicio de carácter especial, donde para tener una noción exacta a este respecto, hay que establecer comparaciones, no entre lo que pasa en las reparticiones de distinta índole en un país, sino entre lo que pasa en estas reparticiones y las de la misma índole de los distintos países, naturalmente buscando como ejemplo aquellos países que suelen pasar como modelos de buena Administración Pública.

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado podría haber traído esos datos, porque el que alega es el que prueba; podría haberlos traído para formular las críticas que hace a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR FRUGONI. — Me refería a eso en el curso de aquel debate, y creo haber traído a colación algunos ejemplos que hasta motivaron un diálogo con el señor Ministro, y, por lo menos eso, pudo haber servido de pauta a la Comisión dictaminante, para aclarar más.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado acaba de decir que en el ítem 10.42 se aumentan 60.000 pesos, pero se aumentan porque se integra con las planillas siguientes: el Laboratorio, el Garage Central y el Servicio de Contralor de Leche. Con este motivo esa planilla ha sido aumentada, pero eran partidas que estaban agregadas en otras planillas que no correspondían.

SEÑOR FRUGONI. — Son pequeños detalles.

(Interrupciones.)

—Hasta dije al principio que había que agregar los servicios administrativos registrados en esta planilla de la Dirección Administrativa o de la Secretaría General, los mismos servicios administrativos que están funcionando en los diversos centros curativos, porque cada hospital tiene un núcleo de empleados puramente administrativos, pero hay un criterio de racionalidad para saber si esos empleados están en número exagerado o en número adecuado a las exigencias y necesidades administrativas de la misma institución, que es una proporción que se establece racionalmente en casi todas partes, tratándose de servicios de la misma naturaleza para que no incurramos en el grave defecto de invertir grandes partidas de lo que se extrae al contribuyente para combatir los males de la salud, para atender la salud pública en servicios administrativos en los que podríamos hacer, por lo menos en gran parte, una gran economía.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo le puedo dar un dato interesante sobre la cantidad de empleados que tiene actualmente Salud Pública: hay 1009 cargos técnicos, 4[illegible] cargos administrativos y 2396 de servicio, lo que hacen un total de 4692. Es decir, que los cargos administrativos son menos del 10 o|o. Me parece que no es exagerar.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que es exagerado; el 10 o|o en todo servicio para gastos de administración, es exagerado. En seguros sociales —que es una cosa parecida a ésta, sobre todo cuando abarca el seguro de enfermedad, de vejez, de maternidad, etc.— se entiende que más de un 4 o|o no debe invertirse en la administración.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es otro problema.

SEÑOR FRUGONI. — No es otro problema, sino que es parecido a éste. Lo desafío a que me traiga un solo presupuesto de una nación bien gobernada que ofrezca este porcentaje de 10 o|o para servicios puramente de administración en los gastos de la salud pública. No. Yo entiendo, señor Presidente, que debía haberse introducido una economía de racionalización, para destinar gran parte de lo que está invirtiendo esa administración recargada a otra clase de exigencias que no han podido ser satisfechas por falta de recursos.

En efecto; aquí se ha hablado de alguna nueva orientación implantada por la medicina preventiva, como servicio novedoso en el conjunto de las actividades de esta repartición. Ya mi compañero de bancada —con mucha más autoridad que yo, desde luego, porque es su especialidad científica— ha podido decir que nos complacemos de que se piense un poco en introducir la medicina preventiva dentro de los servicios de la salud pública nacional. Pero ya él también nos hizo resaltar la exigüidad de la importancia que va a tener este servicio, para el cual se destina unos pocos miles de pesos y sobre todo la poca eficacia a que se le condena dentro de un medio social castigado por una gran cantidad de flagelos que no pueden combatirse en virtud de la miseria de las bajas capas sociales. Hoy en día no se concibe que se encare el problema de la salud pública sin darle importancia capitalísima a la higiene social. No basta, desde luego, con la medicina preventiva. La medicina preventiva hace falta, es necesaria para ir descubriendo los elementos que pueden estar predispuestos para ciertas enfermedades, a fin de curarlos a tiempo para evitar que se transformen en una carga para la salud pública y para la economía nacional.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Yo creo que todos los problemas relacionados con la salud pública como el que ha señalado el doctor Cardoso, no se pueden resolver por la vía del presupuesto.

Todos estamos de acuerdo en que es necesario encarar todos estos problemas, pero el señor Representante Frugoni, que es uno de los primeros intelectuales del país, cuya presencia honra esta Cámara, debe saber que para resolver esos problemas se requieren diez o doce millones de pesos. La Comisión ha tenido que ajustar el presupuesto a los cálculos de recursos y a la financiación, y no ha podido pasar de un millón de pesos, y con un millón de pesos no se pueden resolver todos esos problemas.

SEÑOR FRUGONI. — Pero en este proyecto hay unos cuantos cientos de miles de pesos que se pudieron haber destinado a atender esta clase de problemas, en vez de destinarlos, pura y exclusivamente, a gastos administrativos. Se habría empezado, por lo menos, por implantar una orientación en el desenvolvimiento de estos trabajos que hubiera sido muy fecunda.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Yo he estado oyendo decir al señor Diputado Frugoni que por esta ley se aumenta en un millón de pesos los gastos que ella inicia, y he estado oyendo a los miembros de la Comisión de Presupuesto que también lo confirman. Yo creo que están en un error o yo estoy en un error muy grande.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame.

El señor Diputado haría bien en dejar la interrupción para después, porque es otro problema.

Volviendo al asunto de la medicina preventiva, tengo aquí precisamente una interesante obra que acaba de publicar en Chile el doctor Eduardo Cruz Coke que nos trae el relato preciso y el origen de las vicisitudes sufridas hasta su sanción por la ley de medicina preventiva recientemente adoptada en aquel país.

En los caracteres que, según el autor de esta ley debe tener el examen de salud pública, dice desde luego esto: "Medicina dirigida. Estos antecedentes son importantes de considerar para establecer las normas a que debe sujetarse el examen de salud..."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — "1.o No debe investigar lo que no se va a poder detener. 2.o No debe buscar lo que costaría caro por el momento buscar y detener".

Quero llamar la atención a los señores Diputados respecto a que para la implantación de esta ley se votaron recursos especiales de varios millones de pesos chilenos; pero lo importante de esta ley es que ella trata precisamente de descubrir y de prevenir las enfermedades y luego de colocar a los individuos a quienes se reconoce en condiciones inferiores de salud, en mejores condiciones de vida hasta el punto que una de las disposiciones de esta ley obliga también a que la acción de la salud pública no se detenga en el hospital, ni siquiera en la cama dedicada a los tuberculosos, sino que se atienda al aspecto de la recuperación de la salud. Se preocupa el legislador chileno de recuperar la salud de los individuos que llegan a los hospitales afectados de determinadas enfermedades, aún de la tuberculosis que — para muchos — es muy difícil de curar.

Pero desde luego, señor Presidente, es indudable que la misma medicina preventiva pasa a segundo plano ante lo que deberíamos llamar la medicina social. Ya la orientación moderna a este respecto es establecer una especie de encadenamiento que va desde la higiene social hasta la cura hospitalaria, pasando por la medicina preventiva. Pero la misma cura hospitalaria no se encara tampoco como antiguamente, con la exigüidad de puntos de vista relacionados con el hecho de que el paciente salga ya por sus propios pies del hospital a continuar difundiendo los gérmenes que le queden de la enfermedad o arrastrando su salud precaria hasta que vuelva a caer en otra cama del hospital, o llegue tranquilamente al cementerio. Se trata de que cada individuo que pase por el hospital o nosocomio pueda también durante mucho tiempo ser vigilado por la asistencia social, tratando de colocarlo en condiciones que puedan readaptarlo a la vida social, haciéndole recuperar el completo uso de su persona física y moral.

Tal vez tendría mucha importancia ocuparse de otro aspecto que ha merecido un pronunciamiento interesante de parte de un Congreso Médico recientemente celebrado en nuestro país, en el cual se hizo una ponencia y se dió un voto favorable a la autonomía de los servicios de salud pública. Esta no fué tampoco una idea improvisada a último momento.

Tengo aquí un folleto interesantísimo del doctor Ensch, una eminencia en la materia, Jefe del Servicio de Higiene de Bruselas, titulado "La Socialización de la Medicina", "Ensayo de Higiene Social", en el que ya hablaba hace más de veinte años de esa idea de poner los servicios de la asistencia pública completamente a cubierto de la ingerencia política, inclusive dándole un carácter puramente técnico y creando, por consiguiente, con ello, un organismo autónomo, en vez de ser una simple dependencia de un Ministerio, que, más que un ministerio técnico, es un ministerio político.

Y luego este mismo autor dice en un pasaje que voy a permitirme leer de su interesante obra: "El hospital hasta ahora no se preocupaba más que de curar o aliviar. Al punto de vista social el enfermo era un cero a la izquierda. ¿Poco importaba su espíritu de previsión, su deseo de asociación, su capacidad de trabajo? La asistencia pública no se preocupaba de investigar si había un medio de librarse de sus cargas disminuyendo el número de enfermos.

Cuando el enfermo tuberculoso salía curado a medias del hospital, casi no se inquietaba de las condiciones de higiene en las que iba a tener que vivir. Poco le interesaba que el enfermo volviese algunas semanas más tarde. ¿La caridad no estaba allí, ciega e inagotable?... ¿Las Comunas no tenían para llenar el déficit del presupuesto de la beneficencia?

"¿No es inconcebible que las administraciones de los hospicios permanezcan indiferentes ante los movimientos sociales e higiénicos? En Bélgica todo el movimiento antituberculoso ha nacido y se ha propagado fuera de los hospicios.

Sin embargo, el hospital no debería ser más que el último anillo de una cadena ininterrumpida de instituciones, teniendo las unas por objeto prevenir las enfermedades, las otras de curarlas lo más rápidamente posible una vez que ellas se han producido.

Nosotros imaginamos todo un armamento contra las enfermedades tomando su punto de partida en la higiene y terminando en la asistencia pública.

A la vanguardia tendríamos los consultorios de medicina preventiva: consultorios de "nourrisons", dispensarios antituberculosos, inspeciones escolares organizadas racionalmente. Más lejos, en el armamento contra las enfermedades, vendrán los consultorios médicos, los unos sistematizados como los consultorios contra las enfermedades venéreas, los consultorics por especialidades; los otros, generales (todos estos consultorios funcionando en puntos fácilmente accesibles y a horas en que la clase obrera pudiera concurrir fácilmente). Estos consultorios tendrían además un carácter de medicina preventiva, porque su rol sería tomar los enfermos al principio y de disminuir el número de aquellos que tuvieren necesidad de hospitalización.

El hospital debería ser considerado ante todo como un instrumento cooperativo de curación. En él serían concentrados todos los agentes de curación, los aparatos que permitieran utilizar los agentes físicos de curación: calor, luz, electricidad, duchas, masajes, gimnasia. Todo esto exige un material que sólo una colectividad pública o privada es capaz de suministrar.

El hospital, tal como es conocido actualmente, se desprenderá poco a poco de todos los enfermos que exigen cuidados sistemáticos; los tuberculosos curables irán hacia los sanatorios, los epilépticos hacia los asilos especiales, los nerviosos se enviarán a asilos apropiados.

El hospital contendrá, además, salas de aislamiento para las enfermedades contagiosas y al respecto debería estar agregado al servicio de higiene, como se practica en Inglaterra.

De donde podemos concluir que el movimiento de los seguros alemanes ha producido una considerable transformación en nuestro modo de conservar el arsenal que debemos poseer para luchar ventajosamente contra las enfermedades.

Es verdad, por otra parte, que el día que el Estado se haya encargado de la salud pública, se preocupará más seriamente de utilizar como agentes terapéuticos su clima marino, sus bosques, sus montañas. Los ferrocarriles, los tranvías, transportarán gratuitamente los enfermos y los debilitados hacia las regiones que producen la salud. Y no se verá más a un Estado negarse a transportar gratuitamente al niño pobre hacia los puntos de reposo capaces de reparar lo que una alimentación insuficiente, un alojamiento insalubre, han producido perturbaciones en el funcionamiento de su economía".

19

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGUELLO. — Hago moción para que, una vez que termine el doctor Frugoni, la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, con la misma orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello, en el sentido de que, una vez que termine el doctor Frugoni, la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, con la misma orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

20

—Continúa la discusión del presupuesto de Salud Pública.

Puede seguir el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Este autor insiste mucho también en la necesidad de cuidar a los enfermos al principio, hasta por razones económicas que explica a través de muchas citas en este interesante trabajo. No quiero fatigar a la Cámara con más lecturas del mismo, pero quiero, sí, dejar constancia de un concepto que me parece fundamental.

La medicina preventiva, repito, es indispensable, sobre todo si se la ha de poner en un pie que realmente represente la eficacia de su utilización; pero la medicina preventiva no puede por sí sola conseguir los grandes resultados que deben conseguirse con todos los servicios de sanidad nacional, si no encaramos, también, como un principio esencialísimo de esa clase de servicios, el de contribuir a mejorar el medio social de la población del país. No se diga que a ello deben dedicarse otros Ministerios y otras reparticiones del Estado. Claro es que mucha de la obra de higiene social no puede quedar confiada, pura y exclusivamente, al Ministerio de Salud Pública, sobre todo si nos concretamos a dejar al margen del mismo muchas actividades que actualmente están entregadas a otros Ministerios como al de Obras Públicas, por ejemplo, o como al de Industrias, al de Ganadería y Agricultura, y

hasta, si se quiere, al de Instrucción Pública. Pero yo entiendo que un Ministerio de esta naturaleza, para adquirir la más amplia jerarquía y ponerse a tono con las necesidades que le son inherentes, debería reclamar organismos propios para poder estar auscultando de un modo permanente las deficiencias de la población en ese campo de las condiciones de la vida colectiva, que es donde se están creando e incubando las enfermedades individuales, que luego repercuten sobre el estado financiero de servicios de esta naturaleza, que son las que luego van a tener que registrarse en los libros de entrada y salida de los hospitales, de los sanatorios, de los manicomios, etc.

Por eso yo hablaba cierta vez, cuando en esta Cámara se planteaba el problema de la vivienda insalubre — y algún señor Diputado, con interesante preocupación por el problema, nos citaba el caso de esos ranchos hacinados en los nacimientos de los arroyos, condenados a ser cubiertos por las aguas en los días de creciente, y que soportan todos los rigores de la intemperie y de la cruda estación, y otro citaba el ejemplo verdaderamente pavoroso, el cuadro sombrío del rancherío que se hacina en los alrededores de nuestras ciudades de campaña — yo decía que ese era ante todo, para mí, un problema que debíamos poner bajo la preocupación inmediata y los cuidados eficaces del Ministerio de Salud Pública.

Yo había hasta proyectado un fondo especial, que no debía bajar naturalmente de 500 a 600.000 pesos, para que este Ministerio estuviera en condiciones de ir a buscar todas esas viviendas insalubres que son verdaderos focos de infección y de enfermedades, especialmente de tuberculosis, que es la que abate con más alta proporción a la población de nuestro país, para que las denunciase y al mismo tiempo pudiese destruírlas, quemándolas si fuera necesario, entregando a sus moradores casas higiénicas, perfectamente habitables y salubres.

Algo parecido se ha hecho en Inglaterra, donde una ley autorizó precisamente al Ministerio de Salud Pública a destruir todas aquellas casas en malas condiciones, todos aquellos tugurios donde se denuncie que ha muerto por tuberculosis alguno de sus habitantes. Habría que hacer lo mismo entre nosotros para destruir todos los tugurios donde moran personas afectadas por tuberculosis, que se han enfermado en virtud, precisamente, de las malas condiciones de la vivienda y también de las malas condiciones de la alimentación y del trabajo. Al Ministerio de Salud Pública le correspondería, a mi modo de ver, una especie de tarea de investigación, de rastreamiento de todas aquellas condiciones sociales que se traducen de inmediato en un acrecentamiento de la mortalidad y morbosidad en nuestro país. Allí donde el Ministerio de Salud Pública, por sus órganos especializados, encontrase la existencia de condiciones sociales que conspiran contra la salud general, él debería tener en sus manos el medio, desde luego, para establecer la corrección de carácter social que consistiría en suprimir el foco y origen del mal, y luego tener también recursos bastantes para que los elementos personales afectados pudieran ser amparados en todo el proceso de su enfermedad hasta su curación completa, si fuera posible bajo el ala protectora de estos servicios nacionales que habría que realizar a través de la medicina preventiva con los dispensarios, con los estudios previos, etc., etc.; pero a través, también, sobre todo, de las reclamaciones de orden social, para mejoramiento de las condiciones de vida que debieran incumbir al Ministerio de Salud Pública, el más interesado en que se mejoren esas condiciones de higiene, porque esa será la única manera de que su presupuesto no resulte siempre absorbido por el gasto de los hospitales, por el sostenimiento de los sanatorios, etc., etc. Para reducir la enorme población que entre nosotros debe hospitalizarse, no hay más camino que ese: atender las condiciones de vida de esa misma población.

El mismo sistema de la medicina preventiva, aun cuando se le llevara a sus mayores extremos, aun cuando se lo desarrollara en una proporción imposible para nuestro país, por los recursos económicos que requeriría, no podría, si no se coloca por encima de toda esta preocupación la higiene y la medicina social, producir los efectos que de ella se reclama. Y hay a este respecto —yo puedo asegurar— experiencia hecha.

En Norte América se han dedicado muchos millones de dólares al desenvolvimiento de la medicina preventiva; se ha llevado a la medicina preventiva a un grado de verdadero perfeccionamiento; pero ha llegado un momento en que los Poderes Públicos se dieron cuenta de esto: de que por vía de la medicina preventiva —y cuanto más se la perfecciona más cara resulta— se gastan muchos millones de dólares y no se puede nunca impedir que haya también que continuar aumentando los hospitales, los sanatorios y los refugios de toda clase para asistencia. Y entonces se llegó a comprender que hacía más falta dedicar mucho de lo que se dedica a medicina preventiva, a higiene social, y que en todo caso habría que renunciar a muchas de las ilusiones que se estaban forjando respecto a los resultados de la medicina preventiva por sí sola, porque por sí sola no puede dar, repito, grandes ventajas, sino colaboran con ella el mejoramiento general de las condiciones de vida de las poblaciones y también el mejoramiento de todos los elementos posteriores al descubrimiento o a la aparición de la enfermedad en cuanto el Estado debe continuar asistiendo al enfermo, no ya en el hospital, sino también fuera del hospital, después de haber pasado por él

Hay toda una enseñanza, señor Presidente, para recoger en nuestro país. Claro que nosotros no llegamos todavía al caso que se les plantea a los Poderes Públicos norteamericanos, porque esta medicina preventiva recién se inicia y es de desear que se desenvuelva, porque ha adquirido hasta ahora apenas un desarrollo incipiente, que no significa nada en la suerte de nuestra campaña contra las enfermedades.

Habrá que dar a esta medicina preventiva una mayor capacidad de acción; pero habrá que dar, también, una mayor capacidad de acción a todos los medios tendientes a mejorar las condiciones higiénicas de nuestro pueblo, especialmente en las capas más castigadas por la miseria, de nuestra campaña. Para ello no bastará, claro está, la simple acción del Ministerio de Salud Pública. Tendrán que ponerse a esta tarea, en diversos planos, todos los Ministerios; pero al Ministerio de Salud Pública le corresponde sin duda alguna, una tarea de indicación, de rumbeador de descubridor del mal y del foco del mal, para que inmediatamente se le ponga remedio; él es el que debe estar en permanente actitud de estudio, de hostigación a los otros Poderes Públicos, para que se construyan viviendas salubres, para que desaparezcan los hacinamientos contrarios al buen desenvolvimiento físico de la personalidad, para que se mejoren las condiciones de nuestros talleres, las condiciones del horario de trabajo y también para que se eleven los salarios a fin de que nuestros trabajadores puedan alimentarse mejor y sean alimentados con alimentos puros y no nocivos o falsificados.

SEÑOR KAYEL. — La alimentación correcta.

SEÑOR FRUGONI. — La alimentación correcta también es uno de los aspectos que conviene no descuidar y que veo que en este proyecto se ha tratado de contemplar hasta cierto punto; pero cuando se encuentran en un presupuesto como éste, disposiciones o planillas referentes a la alimentación correcta y no se hace absolutamente nada para mejorar la posibilidad de alimentación entre la inmensa mayoría de nuestro pueblo, cuando ni siquiera se busca la manera de que los salarios mejoren o de que el hombre que está viviendo en tugurios pueda estar ocupando habitaciones o viviendas dignas del hombre, resulta todo esto un poco sarcástico y, en cierto modo, algo así como el lujo de la miseria.

No me opongo a que se destinen algunos miles de pesos a la organización de un instituto para la alimentación correcta que facilite la solución de algunos problemas, sobre todo por lo que respecta a la misma alimentación en los hospitales, donde tengo la seguridad de que se gasta mucho dinero inútilmente dando una mala alimentación.

Una de las cosas sobre la que quiero llamar la atención es esa: que hay que racionalizar la alimentación de nuestros hospitales para que se den mejores alimentos y se gaste menos. En la actualidad se gastan muchos cientos de miles —creo que se gastan hasta $ 600.000— en la alimentación en los hospitales del país y probablemente la mitad o la tercera parte de los alimentos que se elaboran en los hospitales, se tire. Hace poco ese sobrante se daba a los chanchos: ahora probablemente se quema, o no sé qué se hace con él. Pero se tira la tercera o más de la tercera parte de esos alimentos, lo que significa que se está invirtiendo una gran cantidad de recursos en cosas que no se utilizan. Dando alimentación mejor, más potable y más accesible a los gustos de los enfermos, se podría gastar menos con más provecho para ellos. Pero este mismo servicio de alimentación correcta no es nada más que un simple detalle en el vasto conjunto de las actividades que debe desplegar un Ministerio de esta índole.

Yo insisto en que este presupuesto deja de lado esas principales obligaciones, que no nos coloca ni siquiera en el camino de una nueva orientación que nos permita para un futuro cercano, conquistas posibles en este sentido, y que lo único que hace es aumentar en 470 camas las destinadas a los tuberculosos, en un país como el nuestro donde, cada 10.000 personas, mueren algo así como 1.400 de tuberculosis. De cada 1.000 personas que mueren en nuestro país, 14, según la estadística del año 38, mueren de tuberculosis.

Es señor Presidente, un porcentaje aterrador, y en una proporción muy semejante, están otras enfermedades, por ejemplo, las enfermedades cardíacas, a las que da, también mucha importancia el doctor Cruz Coke, en el libro que aquí tengo sobre "Medicina Preventiva y sobre Medicina Dirigida", pues entiende él que las tres enfermeda-

des que en su país — y acaso en el nuestro ocurra lo mismo — que deben ser sometidas a esta intervención de la medicina preventiva son la sífilis, la tuberculosis y las enfermedades cardíacas.

Pero, señor Presidente, está visto que debemos conformarnos — conformarnos, no, porque nosotros no nos conformamos — que debemos colocarnos y continuar colocándonos en una actitud de protesta ante este proyecto de presupuesto, como lo estábamos ante los presupuestos anteriores.

Apenas con una mejora de $ 500.000 en los recursos destinados al cuidado de los enfermos en nuestro país, no se puede hacer absolutamente nada de lo que yo he programado a "grosso modo" o, mejor dicho, he esbozado a través de las reivindicaciones y aspiraciones formuladas por autoridades científicas, como aquellas bajo cuyo amparo he querido colocarme. Y con esto no hago nada más que aportar mi modesta contribución a la intervención tan documentada de mi compañero de bancada el doctor Cardoso.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

21

(Agregado a la versión taquigráfica en virtud de la moción votada anteriormente:)

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LA NACION

Agosto 11 de 1939

SESION DE ASAMBLEA

En honor del General don ALFREDO BALDOMIR, Excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay.

Presidencia del doctor RAMON S. CASTILLO, Vicepresidente de la Nación

---

Ministros presentes: del Interior, doctor Diógenes Taboada; de Hacienda, doctor Pedro Groppo; de Relaciones Exteriores y Culto, señor José María Cantilo; de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll; de Guerra, General de Brigada Carlos D. Márquez; de Marina, Vicealmirante León L. Scasso; de Agricultura, Ingeniero José Padilla; y de Obras Públicas, señor Manuel R. Alvarado.

Ministros de la República del Uruguay: de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani, y de Defensa Nacional, General Alfredo R. Campos.

Senadores presentes: Alberto Arancibia Rodríguez, Mario Arenas, Herminio Arrieta, Ricardo Caballero, Juan B. Castro, Raúl Ceballos Reyes, Juan Cepeda, Francisco R. Galíndez, Héctor González, Iramain, Laureano Landaburu, Lucio López Peña, Alfredo L. Palacios, Jorge J. Pinto, Guillermo Rothe, Matías G. Sánchez Sorondo, Antonio Santamarina, Gilberto Suárez Lago, Benjamín [illegible]

Sena[illegible], con licencia: Alberto Francisco Figue[illegible] Robustiano Patrón Costas, Juan R. Vidal.

Se[illegible]sentes, con aviso: Aldo Cantoni, Atanasio Eguiguren, Manuel García Fernández, Eduardo Laurencena, Juan José Lubary, José Heriberto Martínez, Carlos Serrey.

Diputados presentes: Aurelio S. Acuña, José Aguirre Cámara, Juan Carlos Agulla, Juan José Alsina, Samuel Allperín, Daniel Amadeo y Videla (hijo), Leonidas Anastasi, Eduardo Araujo, Aníbal P. Arbeletche, Carmelo I. Astesiano, Alberto Barceló, José Barrau, Gerardo Barrionuevo, Honorio Basualdo, Angel Francisco Beiró, Francisco Beristain, Ernesto C. Boatti, Julio A. Busaniche, Mario Busignani, Humberto Cabral, Juan F. Cafferata, José Luis Cantilo, Ernesto L. de las Carreras, I. Mario Castex, Juan I. Cooke, Octavio Cordero, Carlos D. Courel, Raúl Damonte Taborda, Enrique Dickmann, Francisco F. Eyto, Santiago Carlos Fassi, Lorenzo Fazio Rojas, Julio A. Figueroa, Juan A. Garona, Américo Ghioldi, Raúl Godoy, Clemente Gómez Grandoli, Abel Gómez Rincón, Benjamín S. González, Luis Grisolía, José María Güerci, José Rafael Guerrero, Aquiles M. Guglialmelli, Víctor Juan Guillot, José María Gutiérrez, Emilio J. Hardoy, Bernardino Horne, Eloy J. Illanes, Faustino Infante, Urbano de Iriondo, Agustín Izurieta Fourquet, José María Jaramillo, Mario Jiménez, Juan G. Kaiser, Adolfo Lanús, Plácido C. Lazo, Florencio Lezica Alvear, Héctor S. López, Francisco López García, Ismael López Merino, Benito E. Martínez, F. Benigno Martínez, Justo G. Medina, Joaquín Méndez Calzada, Carlos P. Montagna, Ricardo A. Moreno, Adolfo Mugica, Walter Julio Muniagurria, Carlos M. Noel, Martín Noel, Guillermo R. O'Reilly, Miguel Ortiz de Zárate, Manuel E. Osores Soler, Miguel Osorio, Benjamín Palacio, Pío Pandolfo, Reynaldo A. Pastor, Eduardo Paz, Ramón D. Paz Posse, José Peco, Ernesto S. Peña, Solano Peña, Deolindo Pérez, Carmelo P. Piedrabuena, Manuel Pinto (hijo), Carlos A. Pita, Néstor A. Pizarro, Fernando de Prat Gay, Fenelón Quintana, Pedro Radío, Emilio Ravignani, Nicolás Repetto, Rodolfo Reyna, Justo V. Rocha, Silvio L. Ruggieri, Romeo D. Saccone, Mario Sáenz, Julán Sancerni Giménez, Adolfo B. Sánchez, Dionisio Schoo Lastra, Obdulio F. Siri, Felipe C. Solari, Juan Antonio Solari, Rogelio J. Solís, José C. Susan, José P. Tamborini, Numa Tapia, Juan Carlos Vázquez, Francisco M. Vélez, Martín Vilchez, Juan Vilgré La Madrid, Edmundo Leopoldo Zara, Marcelo A. Zunino.

Diputados ausentes con aviso: Henoch D. Aguiar, Carlos Alvarez Colodrero, Juan Arias Uriburu, José G. Bertotto, Rafael Biancofiore, Albino Boero, Luis E. Cappellini, Agustín J. Carus, Manuel L. Castro Frediani, Carlos E. Cisneros, Benito De Miguel, Alcibíades Devoto Acosta, Raúl Díaz, Eduardo N. Duffy, Enrique Eberlé, Antenor R. Ferreira, Alfredo Grassi, Carlos Güiraldi, (hijo), Clodomiro Hernández, Victorio Hernández, Carlos Irigoyen, Juan Labayen, Vicente Solano Lima, Alejandro Maino, Gregorio N. Martínez, Manuel Martínez, Juan F. Morrogh Bernard, Fabián Onsari, Samuel Ortiz Basualdo, David J. Pagano, Alberto Saá, Ernesto Sammartino, J. Simón Padrós, Juan E. Solá, J. Félix Solana, Arquímedes A. E. Soldano, Pedro Numa Soto, Eduardo Teisaire (hijo), Enrique César Urien, Daniel Videla Dorna, Teobaldo Zavala Ortiz.

SUMARIO

—En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de 1939, siendo la hora 17 y 20 minutos, dice el

Sr. PRESIDENTE. — Queda abierta la sesión de Asamblea en honor del excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay, General Alfredo Baldomir.

1

Invitación

Sr. Diputado Palacio. — Pido la palabra.

Se encuentran en la casa dos señores Ministros y algunos señores legisladores de la República del Uruguay. Ha-

go indicación, señor Pdesidente, para que se les invite a ocupar bancas en nuestro recinto.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente. — Habiendo asentimiento general, así se hará.

—Entran al recinto y toman asiento, los señores Ministros del Uruguay, de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani, y de Defensa Nacional, General Alfredo R. Campos, y los señores Legisladores del mismo país, Senadores, arquitecto Jacobo Vásquez Varela y arquitecto José Claudio Williman, y Diputados, doctores Dardo Regules, Mauricio Semblat Amaro y Miguel A. Pringles. **(Aplausos en las bancas y en las galerías).**

2

Comisión de Recepción

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura de los nombres de los señores legisladores que han sido designados para constituir la Comisión de Recepción al excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay.

Sr. Secretario (González Bonorino). — Han sido designados los señores Senadores Sánchez Sorondo, Rothe y Palacios y los señores Diputados Kaiser, Pita, Lezica Alvear, Rocha y Solari (J. A.).

Sr. Presidente. — Invito a los señores legisladores nombrados a desempeñar su cometido.

La Asamblea pasará a un breve cuarto intermedio hasta que llegue el excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay.

—Después de unos minutos de espera, siendo las 17 y 30 horas, entra al recinto el excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay, General Alfredo Baldomir, ocupando un asiento a la derecha del señor Presidente de la Asamblea. **(Prolongados aplausos en las bancas y en las galerías).**

3

Discursos

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

(De pie) Excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay:

El Congreso de la Nación Argentina se ha reunido en sesión extraordinaria para recibir vuestra visita y os ofrezco este asiento de honor en homenaje a la nación hermana y a las altas calidades de vuestra personalidad.

Al cumplir este deber, muy grato para mí, permítome vincular a este acto el recuerdo del Parlamento de vuestro país, donde se manifiestan las agitaciones del espíritu público, que penetra cada vez más y mejor en el dominio del problema social, buscando normas adecuadas para asegurar el bienestar colectivo, en cuanto es posible, amparado por vuestras instituciones liberales, consolidadas ya, definitivamente. **(Aplausos en las bancas y en las galerías).**

El señor Senador Rothe, miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores y presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, os dará la bienvenida.

Sr. Rothe. — Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea; excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay; señores Legisladores del Uruguay; señores Senadores y señores Diputados:

El extraordinario privilegio que hoy concede la Nación Argentina al ilustre Presidente de la República del Uruguay, al conferirle el sitial de preferencia en su Asamblea Legislativa, reunida especialmente para ello, no es otorgado a cambio de un honor menos significativo.

Huésped ilustre por sus méritos intrínsecos, genuina expresión de cultura de una nación engrandecida ante el mundo por las creaciones de su espíritu y la elevación moral de su política, su presencia constituye un homenaje a la justicia, la serenidad y el altruísmo de nuestra conducta internacional, la confianza de que marcharemos siempre unidos a la consecución del ideal histórico que confunde en un solo pueblo las dos naciones del Plata y la fe en la continuidad de un sentimiento que nos impedirá siempre permanecer con respecto al continente americano, como el peñasco en la cumbre, impasible ante las tormentas del valle. **(¡Muy bien! Aplausos).**

Nunca se supo si fué más íntima la comunión de uruguayos y argentinos cuando bajo un mismo escudo defendían el territorio contra los invasores de dentro o fuera de América, o cuando bregaban por la Independencia con decisión heroica. Si fué mayor la confusión de intereses y de pasiones partidarias cuando Azevedo, Villademoros y Antonio Díaz redactaban "El Defensor de la Independencia Americana" y Rivera Indarte, Cané, Berro, Alberdi, Cantilo, Mitre y Mármol llenaban las columnas de la prensa antirrosista; cuando las huestes de la Nueva Troya llevaban a su frente la cimera azul del general Paz o los ejércitos federales seguían en los campos argentinos la divisa colorada de Manuel Oribe, o cuando Urquiza y Garzón llegaban hermanados a la aurora de Caseros.

Ls armas y las letras han brillado en nuestro país con legiones de nombres uruguayos y al otro lado del Plata, con legiones de nombres argentinos.

Durante el sitio legendario luchó indistintamente la juventud de ambas orillas por abrir nuevos cauces a la libertad con la demolición del conservatismo literario en la hora del romanticismo y más tarde, por la vuelta al orden con la restauración de la sobriedad clásica. La colaboración espiritual continuada más allá de los acontecimientos políticos que la hicieron especialmente intensa, tiende a constituir un fenómeno permanente. Después de Magariños Cervantes y de Andrés Lamas, es Zorrilla de San Martín quien escribe la historia y canta la epopeya común; Rodó, quien se eleva como poeta, ensayista, crítico y sociólogo al primer plano en las letras castellanas, compartiendo su rango con Reyllis, costumbrista y colorista, Sánchez, dramaturgo, Quiroga, cuentista; predecesores y ejemplos de la falange literaria contemporánea. En las artes plásticas Blanes inicia con aliento de maestro la pintura histórica; Filiverti enriquece la de costumbres; Zorrilla de San Martín contribuye en la escultura con la magnífica estatua al general Roca, y Ferrari crea su propia gloria con el monumento insuperable a la gloria de nuestro libertador. Broqua señala en la música de cámara las tendencias modernas a la manera de Strawinsky y Fabini, autor descollante de composiciones sinfónicas y de teatro, cultiva y estiliza el folklore. Muchos de estos grandes obreros de la cultura rioplatense tuvieron un hogar en nuestro suelo, un sitio en nuestras academias, un homenaje consagratorio en nuestras calles y todos merecen reconocimiento porque cantan la belleza de nuestro cielo y de nuestra tierra, relatan las glorias de la patria, exaltan nuestros sentimientos y esclarecen y amplían el horizonte de nuestras ideas.

(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

La vida política ha experimentado la acción depuradora del tiempo. No es ya el 25 de Mayo como en la primera mitad del siglo XIX, la fecha común de las solemnidades patrias, pero tampoco trascienden a uno u otro pueblo las conmociones civiles con la misma violencia del pasado, ni el ejercicio recíproco de la propia soberanía en lo interno y en lo exterior, suscita como otrora suspicacias y resquemores.

En el derecho privado, la legislación se amolda a un manifiesto paralelismo impuesto por la influencia europea y el derecho obrero nacido de la evolución social y política del siglo anterior, amplía del mismo modo sus previsiones para dar al mayor número, cada día con voluntad más general y más firme, mejores posibilidades y nuevas esperanzas.

Para la conducta exterior, la diplomacia ha esclarecido las situaciones y el derecho ha impuesto sus reglas. La neutralidad en las luchas internas quedó establecida en 1852 y fué ratificada en 1863; la inteligencia del derecho de asilo tuvo justa interpretación en los protocolos de 1876 y 1904. El Congreso Internacional de Montevideo, cuyas conclusiones están siendo actualizadas, corrigió las desarmonías del derecho privado. El arbitraje amplio, es, desde comienzos del siglo, la norma para dirimir los conflictos y la bandera que nuestros respectivos delegados sostienen orgullosamente por igual en las asambleas internacionales. Juntos trabajamos por la paz de nuestros vecinos en la Conferencia del Chaco; juntos contribuímos a instrumentar las bases de la solidaridad americana en la Conferencia de Lima; juntos colaboramos en los esfuerzos de la Liga de las Naciones por la supremacía del espíritu jurídico y la mejora del bienestar del hombre sobre la tierra.

(¡Muy bien!)

Esta considerable labor oficial ha permitido una comprensión más clara de los respectivos problemas del presente, un juicio más sereno sobre los acontecimientos pretéritos, y fortalecido las inmemoriales y sólidas vinculaciones, cuya conservación exige, sin embargo, nuevos cuidados día a día.

Paz incompleta es la paz de los tratados. Uno de nuestros pensadores, previniéndonos contra las fórmulas perecederas de la diplomacia y del derecho, define la paz como una educación del espíritu, como una disposición

permanente del alma que reconoce por fundamentos el cristianismo y la economía, y por amigos el comercio de intereses, de sentimientos y de ideas. Enemigo exterior de la paz es el aislamiento, y enemigos internos la despoblación, la pobreza, la insuficiencia de cultura espiritual y política. El aumento creciente en el contacto de actividades científicas, artísticas, económicas, deportivas y sociales, nos proporcionan los medios para combatir progresivamente a los enemigos de la paz.

Excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay: Relieve extraordinario adquieren, con vuestra presencia, las nociones de que se nutre nuestra fraternidad. Venís, a través del gran río que nos ha asociado siempre, a consolidar con vuestro ejemplo la doctrina de la paz; a suscitar las mil inteligencias inaccesibles a las notas protocolares; a dar oportunidad a las expresiones del afecto colectivo; a proclamar una vez más una política de amistad, de solidaridad y de justicia, arraigada en el origen, la historia y el destino.

(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Kaiser, Presidente de la Cámara de Diputados.

Sr. Kaiser. — Señor Presidente de la Asamblea, Excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay, señores Ministros, señores Legisladores:

La Cámara de Diputados me ha conferido la honrosa misión de hablar en esta Asamblea extraordinaria para daros la bienvenida, Excelentísimo señor Presidente, y también para expresaros con cuán singular complacencia el Congreso Argentino ha abierto las puertas de este recinto, donde se alberga la representación de la soberanía de la Nación, para recibiros a vos, primer mandatario y eminente ciudadano del país hermano, al que estamos vinculados por el origen, por los recuerdos, las costumbres, el idioma, las creencias y la fe, la fe inquebrantable y ardiente en la grandeza de nuestro porvenir común.

(Aplausos.)

Sin menoscabo del mandato oficial que me ha conferido la Cámara y que se refiere al homenaje al Excelentísimo señor Presidente, creo que no interpretaría fiel y totalmente los sentimientos y los deseos de los miembros de la misma, si no hiciera extensivo este saludo a las distinguidas personalidades que integran la comitiva del señor Presidente y en particular, a los miembros del Congreso uruguayo que ocupan en este momento, para honrarlas, algunas bancas en este recinto.

(Aplausos.)

Al pisar tierra argentina, señor Presidente, en esta ciudad e Buenos Aires que os ha aclamado, debéis haber experimentado la sensación de no haber salido todavía de vuestra ciudad. La brisa que agitaba nuestras banderas era la misma que rizaba las aguas del Plata en las playas que acababais de dejar, y aquí como allí, os envolvía la luminosidad del mismo sol brillando en el mismo cielo familiar. Y ¿acaso no eran iguales a las calles de vuestra ciudad, las que se abrían ante vos, resonantes de aplausos? ¿Era posible distinguir entre la muchedumbre, que tendía a vuestro paso la alfombra de su cordialidad, entre las mujeres que agitaban sus pañuelos y los hombres que os saludaban, quiénes eran argentinos y quiénes uruguayos? Sí eran las mismas voces y los mismos gestos que expresaban los mismos sentimientos de adhesión y de entusiasmo.

(Aplausos.)

¡Cómo no había de ser así, cómo no había de exteriorizarse la semejanza de las cosas y de los hombres, si los hijos de nuestro pueblo han regado con su sudor y con su sangre, los cimientos de las mismas obras y los campos de los mismos combates! ¿Acaso, podemos olvidar que al producirse la invasión extranjera, antes de que hubiéramos nacido a la vida de la Independencia, Montevideo acudió con Liniers en defensa de Buenos Aires y que fué Buenos Aires, la que victoriosa después, desalojó al invasor de Montevideo?

¿Podrán olvidar nuestros pueblos, alguna vez, que fué de aquí, de esta tierra argentina, de las barrancas de San Isidro que salió la expedición libertadora de vuestros 33 inmortales patriotas que vencieron en Sarandí, y que fué Ituzaingó que pone un fin glorioso a la leyenda heroica de vuestra patria, que juntos, argentinos y uruguayos, a las órdenes del General Alvear abrimos a sablazos la puerta triunfal del porvenir y de la Independencia de la República hermana?

¿Cómo no habéis, señor Presidente, de sentiros aquí, en vuestra casa, si también los argentinos nos encontramos en la nuestra cuando llegamos a las playas uruguayas? ¿Cómo no habéis de sentir aquí el calor de afectos espontáneos, si ayer no más, miembros de esta Cámara, enviados con una comisión amistosa ante el Congreso Internacional de Derecho que se realiza en Montevideo regresaron trayendo en su corazón el cálido e inolvidable recuerdo de las atenciones de todo género de que fueron objeto en vuestra tierra?

¿Cómo no han de robustecerse cada día más los vínculos espirituales que nos unen, en lo comercial, y en lo espiritual principalmente, así como en lo artístico, en lo científico y en lo social? Si como lo habéis expresado acertadamente en un reportaje reciente, nuestros escritores, conferenciantes, legisladores, médicos, abogados, artistas y turistas integran continuas embajadas que cruzan el río para volcar en uno y en otro ambiente su saber, su experiencia, su genio y sus simpatías?

No pueden extinguirse y no se extinguirán jamás las voces que nos han hablado y que nos hablan de la fraternidad de nuestros pueblos. Son las voces del pasado, las voces de las fosas comunes de los soldados ignorados que dieron su vida por la libertad de la tierra en que habían nacido. Son las voces de los hombres ilustres del pasado, de los próceres que hicieron nuestras patrias y en el recuerdo de cuyas virtudes se avivan nuestros más nobles sentimientos.

Son las voces del presente, la voz de la sangre, que la unión frecuente de las familias uruguayas y argentinas ha mezclado en las arterias de los pueblos. La voz de las relaciones no sólo de buena vecindad, la voz de la afectividad, y serán también en el futuro las voces de nuestros intereses materiales. Porque todo nos lleva, todo nos obliga a mantenernos y seguir unidos en el ancho camino que ha de conducirnos a la felicidad y a la grandeza de nuestras naciones, de nuestras dos grandes naciones, señor Presidente, porque ambas son grandes, y no hemos de medir nosotros, los argentinos, la grandeza de la vuestra ni por la extensión de su territorio ni por el número de habitantes de sus Capitales, por la altivez y las virtudes de su pueblo, por la capacidad productora de sus trabajadores, por la ilustración y el saber de sus hombres dirigentes, por la disciplina y el valor de sus fuerzas armadas y, sobre todo, por su amor intenso a la libertad y a la patria.

(Prolongados aplausos.)

Grandes y jóvenes nuestras naciones. Se han hecho grandes al amparo de nuestras instituciones republicanas y a la sombra de nuestras Constituciones, por el esfuerzo continuado y tesonero de los hombres de todas las condiciones sociales. Esperamos que en el futuro ese esfuerzo no ha de ser omitido ni por nuestros Gobiernos ni por nuestros pueblos y que han de consistir principalmente en mantenerlos en el camino que nos trazan y nos han trazado siempre nuestras convicciones democráticas. Grandes y jóvenes, y por ser jóvenes, necesitando preservarnos del virus de exóticas utopías que florecen en los pueblos envejecidos que ensayan regímenes nuevos como drogas heroicas para recuperar la vitalidad perdida, y luego tienen que conmoverse ante los movimientos de las muchedumbres abatidas que tienen hambre de pan y de libertad.

(Prolongados aplausos.)

Nosotros no necesitamos buscar esos bienes, los tenemos en abundancia y podemos brindarlos a los hombres de buena voluntad del mundo entero que quieran trabajar al lado nuestro despojándose de malsanos sentimientos, de odios y rencores de razas y de clases. Podemos ser en ambas márgenes del Plata la tierra del asilo seguro, la tierra del refugio para todos los hombres que tengan brazos fuertes para trabajar y el alma capaz de responder al ideal humano de fraternidad que nosotros profesamos. Podemos ser también la tierra del refugio seguro y del asilo para los capitales amenazados de destrucción en las conflagraciones en que pueden perecer las viejas civilizaciones: civilizaciones que se rejuvenecen entre nosotros con el filtro mágico del sol esplendoroso de nuestras banderas, del aire puro de nuestras hermosas pampas, de la fertilidad inextinguible de nuestras tierras y de la sabiduría de nuestras Constituciones democráticas y liberales.

(Aplausos.)

Los que hemos hecho del desierto y de la barbarie, pueblos cultos y ricos con el hierro de nuestros arados y la máquina de nuestra legislación, los que tenemos asegurado el porvenir por la sola posesión de esos elementos no tenemos por qué preocuparnos demasiado de las dificultades momentáneas de la colocación de una cosecha. Las muchedumbres pululantes en las tierras agotadas por millares de años de trabajo no han de poder vivir con alimentos sintéticos con que la química industrial pretende engañar sus estómagos; el hombre vive de los frutos de la tierra y somos y seremos el granero inagotable del mundo y solamente nuestras praderas podrán en el futuro, abastecer a los pueblos que quieran ser vigorosos con la carne sabrosa que es alimento de los hombres fuertes.

Somos, el Uruguay y la Argentina, productores de esos mismos bienes, pero no hemos de llegar entre nosotros a una competencia ruinosa, porque nuestra producción conjunta no ha de ser excesiva el día que organizaciones artificiosas sociales y económicas no puedan ya impedir a los hombres saciar su hambre.

Y mientras eso suceda, nuestra fraternidad amistosa, que no es una palabra vana, nos ha de proporcionar la

fórmula equitativa para llegar a un convenio favorable para ambos países.

Esa es, señor Presidente, nuestra posición en el mundo, y desde ella podemos mirar con tranquilidad nuestro porvenir.

Señor Presidente: con motivo de vuestro viaje, "se han unido" —y voy a emplear algunas palabras de vuestro poeta máximo, Zorrilla de San Martín— "se han unido del Plata libre, las riberas en fraternal abrazo y han cruzado sus ondas las banderas". Y yo hago votos por que esas banderas, siempre unidas, eternamente unidas, cobijen la grandeza y la felicidad de nuestros pueblos.

He dicho.

(Prolongados aplausos en las bancas y en las galerías.)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador José Claudio Williman, del Uruguay.

Sr. Williman. — Señor Presidente de esta Honorable Asamblea: tengo el honor y la elevada satisfacción de agradecer, en nombre del Presidente de la República del Uruguay, General Alfredo Baldomir, esta recepción cordial y solemne del Honorable Congreso Argentino y las palabras hidalgas de los señores legisladores que han hablado.

Y, para corresponder a la especial atención de ocupar una banca de este Congreso, permítaseme confesar que debo cumplir con un proceso de reflexión para recordarme a mí mismo que soy aquí un extranjero.

Recordamos en este momento, señor Presidente, la traza luminosa que el parlamentarismo argentino ha dejado grabada en la historia civil de esta gran Nación, su permanente y brillante defensa de los principios democráticos y su aporte al prestigio internacional de la cultura argentina. Y tenemos presentes también los sentimientos humanitarios que han inspirado sus leyes, porque si el Poder Legislativo es, de los tres Poderes de un Estado republicano, el que paga especial tributo al pensamiento, es lo cierto que la separación entre lo intelectual y lo afectivo es convencional y que en la realidad hay una parte más o menos grande de pasión en todas las ideas, como hay una parte más o menos grande de razón en todos los sentimientos.

(¡Muy bien! — Aplausos.)

Difícil misión la del legislador, señor Presidente, al que no debe bastarle dictar leyes, que sólo confirmen la realidad, debiendo evitar, también, las leyes inaplicables por inadaptación a la psicología nacional, porque el legislador tiene eso de común con el educador: éste frente al individuo y aquél frente a la colectividad, tienden a mejorar lo humano dentro de lo posible, para lo cual deben conocer lo humano.

Y difícil, sobre todo, en esta época de desorientación en lo político, en estos momentos en que luchan entre sí, despiadadamente, en el mundo occidental, distintas tendencias, algunas democráticas, algunas antidemocráticas y otras disfrazadas de democracia, que pretenden usar contra ella la misma arma que la democracia ha enseñado a usar: la libertad.

Y es que, en efecto, nuestra civilización se encuentra como en una encrucijada. Las ideas, que fueron directrices durante muchos decenios, han perdido gran parte de su valor axiomático y se discuten, y los gobernantes sienten la angustia del piloto que guiando su nave en la noche, ayudado por los fanales de colores y destellos convencionales, se encontrara de pronto con que se han extinguido todas esas referencias.

No ha de extrañar, sin duda, que siendo yo legislador, aproveche esta oportunidad para hacer una muy breve defensa de los Parlamentos, en los que en esta época se concentran todos los ataques contra la democracia.

Se les reprocha su falta de ejecutividad y su cambiante orientación.

Puede haber algo de lo primero; pero no debe olvidarse que el Parlamento es un organismo que piensa en alta voz y es por eso conocido el proceso que lo lleva a la definición de la idea. No sucede así en el individuo, que tarda a veces mucho más tiempo que una Cámara en encontrar una idea, pero nadie se entera de la idea sino cuando se transforma en impresión. En cuanto al carácter cambiante de la orientación de los Parlamentos, censurable es si ello responde a intereses subalternos, pero muy respetable y muy útil si es consecuencia de la sinceridad de los integrantes, porque en las colectividades, como en los individuos, tan indigna es la cobardía para sostener convicciones, como la cobardía para confesar errores.

Además, el debate parlamentario es útil por sí mismo, aunque no se resuelva siempre en una ley.

En la Edad Media, durante el feudalismo, cuando se había llegado a una frecuencia tal en las guerras que ya se rebasaba la capacidad que tienen los pueblos para desangrarse luchando, fueron instituídos los combates entre los señores y un grupo limitado de sus respectivos guerreros, que luego evolucionaron hacia los combates singulares. De aquella manera se reducía la matanza, sin renunciar a la guerra, para resolver conflictos de hegemonía o de honor.

Pues bien, yo tengo para mí que los debates parlamentarios repiten en el plano de las luchas de ideas, aquella costumbre medioeval, relativamente humanitaria y relativamente ventajosa, y así, para evitar que el debate político, extendido a todos los ciudadanos y absorbiendo totalmente su atención y su tiempo en ese solo sentido con perjuicio de toda otra actividad, ocasione en las naciones perjuicios que pueden equivaler a los de una guerra, se han instituído estos combates de ideas a cargo de un limitado número de representantes de cada bando.

Y llega a tal punto la analogía, que hasta la mujer aparece, a veces, como hoy, presenciando estas lides del pensamiento, como presenciaba aquellas del coraje, y en ambas cumpliendo la misma misión, la eterna misión femenina: estimulando al luchador, estimulando con su delicadeza las más recias manifestaciones masculinas, pero defendiendo, a la vez, al hombre, del riego de la vulgaridad, del riesgo del materialismo por el que el hombre siempre está amenazado.

Pero debemos ser especialmente optimistas ante el futuro de los Parlamentos sudamericanos. Tienen su modalidad propia, vive en ellos todavía y seguirá viviendo el espíritu de los cabildos del coloniaje, aquellas instituciones que fueron la cuna de nuestra independencia, y de los Congresos de nuestra historia común, cuya soberanía fué bien definida por nuestro Artigas cuando dijo, al inaugurar el del año 13: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

Por lo demás, ningún Parlamento de América puede tener la tentación de darle la espalda al pueblo, sin que sienta golpear en las puertas de su recinto, firmes y claras, las palabras aquellas del año 10, pronunciadas en esta ciudad de Buenos Aires, en la que se empezó a escribir la historia de la revolución sudamericana. "El pueblo quiere saber de lo qué se trata".

(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías).

Señor Presidente: Termino haciendo votos porque continúe el progreso integral de la Nación Argentina, dentro de las normas republicanas que ella misma se impuso cuando surgió a la vida independiente y que han confirmado por el pensamiento o por la acción sus primeros hombres: libertad dentro del equilibrio de los derechos; igualdad en las condiciones de lucha, respetando las diferencias producidas por la lucha misma y fraternidad, entendida como un estado social en el que se asegure al individuo un mínimo de recursos económicos y un mínimo de cultura compatibles con el derecho a la salud, a la felicidad, y sobre todo, a la dignidad.

Y por arriba del plano individual y amalgamando y exaltando los valores individuales, el sentimiento de patria, el sentimiento de patria que tan alto llega en la República Argentina, y que siempre defiende el pasado, construye el presente y desafía el porvenir.

(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado de la República del Uruguay, doctor Regules.

Sr. Regules. — Señor Presidente de la Asamblea; señor Presidente de la República del Uruguay; señores legisladores; señoras y señores:

Recogemos con una verdadera emoción este mensaje de fraternidad que los señores legisladores han querido darnos y las palabras del señor Senador Rothe y del señor Diputado Kaiser, pronunciadas con motivo de la presencia del Presidente de la República del Uruguay en esta Asamblea.

No nos sentimos en la hora de un episodio protocolar, sino en el seno de un Parlamento libre, y contestamos precisamente con esa emoción, el mensaje que ustedes nos entregan.

Hace dos días que vivimos envueltos y empujados por un estado de espíritu que no necesitamos definir, pero que se comprende hasta en el temblor de nuestras palabras. Pero esa situación de espíritu se acrecienta aquí, porque me parece que hay algo sagrado, que hay algo nuestro, en el ambiente de esta Asamblea. Ese algo sagrado, ese algo nuestro que conmueve nuestro espíritu es la augusta e ilustre tradición de esta casa, que nosotros hemos vivido como ustedes, que nosotros hemos sentido como algo fraternalmente nuestro, que la hemos seguido minuto a minuto, hasta participando de vuestras preocupaciones, de vuestras pasiones y sintiendo que en esta casa, por el apostolado de las grandes voces históricas y por la fuerza de las grandes verdades iluminadas, se estaba elaborando, acaso para el porvenir del mundo, esta magnífica experiencia de la ya intangible democracia argentina.

Aplausos.)

El señor Senador Rothe, en su enjundioso y documentado discurso, nos evoca la fuerza de nuestra paz, y mientras él estaba desarrollando esa parte de su discurso, yo

estaba pensando por mi parte en que efectivamente este acto tiene una profunda significación. Los Parlamentos cuando se reunen afirman la voluntad de paz, de la paz respaldada por las instituciones democráticas; y de la paz organizada, no como fin sino como medio, para cumplir los deberes humanos que implica la comunidad internacional.

Pero la paz entre la Argentina y el Uruguay tiene un signo propio que yo destaco en este momento porque es lo que tiene de más vital, docente y vigoroso. La paz, efectivamente, pasa por este momento en el mundo, por una etapa de decepción; ya no tenemos en qué confiar para asegurar la paz. Los instrumentos jurídicos a los que había confiado el mundo una gran parte de su esperanza, están todos convertidos en pedazos de papel. Los pactos de seguridad colectiva son sustituídos por las relaciones regionales que están torpedeando la Sociedad de las Naciones. Las vinculaciones económicas se deshacen ante los nuevos conceptos autárticos; las relaciones culturales, que son tan útiles, no pasan de ser expedientes brillantes muchas veces, que no tienen ninguna voz en la hora extrema de la catástrofe. Y sin embargo, nosotros, en América, y aquí en el Río de la Plata, estamos haciendo una experiencia que, debemos destacar, para nuestra satisfacción y acaso para nuestro orgullo, porque la paz del Río de la Plata está fundada, sobre todo, en garantías morales.

El mundo está decepcionado de los instrumentos jurídicos porque se ha prescindido del orden moral. En realidad, todo ha fracasado en el mundo menos el orden moral. Nosotros tenemos instrumentos jurídicos justos, y en los cuales tenemos fe y confianza; tenemos relaciones económicas que se acrecientan día por día por obra privada y de las Cancillerías, tenemos relaciones culturales diarias; todo eso es el órgano de la paz. Pero la paz, además se asienta entre los dos pueblos — y yo no vengo a improvisar un concepto sino a repetir lo que he dicho en la Cámara de mi país — porque la paz está fundada en una garantía moral: con respecto a nosotros, en la limpieza de nuestra conducta; y con respecto a vosotros, en la rectitud internacional en la política argentina.

(Aplausos.)

Y cuando el señor Diputado Kaiser nos evocaba, por otra parte, con un optimismo ejemplar y emocionante, el porvenir de estos pueblos jóvenes; yo sentía revivir en mi espíritu ideales juveniles de las horas de nuestros congresos estudiantiles, reunidos aquí, en Buenos Aires, con algunos compañeros, que hoy encuentro, después de muchos años, en esta Asamblea.

Efectivamente, señores; nuestra paz está respaldada en América, por una experiencia americana, que es la revolución pacífica más grande que conoce la historia. La experiencia americana es, en el fondo, el proceso más grande que conoce la historia por la valoración del hombre.

Entre esas dos técnicas, la de los que quieren mejorar al hombre a través de la sociedad y la de los que queremos valorar al hombre a través del hombre, hemos logrado una fusión, elevando paralelamente al hombre y a la sociedad, y creando esta manera de balancear el interés social, dentro del cual todos los hombres y cada uno de los hombres deben llegar a un nivel moral, espiritual y económico, capaz de valorar la condición de ser hombre en un sistema económico, espiritual y moral, donde se abren frente a cada uno, las perspectivas de todo su impulso creador.

Vamos creando, valorando al hombre y a cada hombre en particular, sin ninguna iniquidad enfrente, o disolviendo las que aparecen, lo que va constituyendo en la experiencia americana el elemento vital y orientador.

Y bien: ¿quién es el que toma la responsabilidad de esta orientación? Contesto, pensando en ese pueblo que nos ha recibido ayer, en esa enorme multitud que se comunica, con alegría, el sentimiento de paz y fraternidad, que está, ahí, la fuerza de esta experiencia humana. Está, diría, en el soldado desconocido, pero no en el soldado desconocido que está muerto, sino en el soldado desconocido que está vivo y de pie, en ese hombre anónimo, en ese hombre del pueblo, en esa multitud que tiene toda ella la noción de que cada uno es una individualidad salvadora, en ese hombre que trae la voluntad creadora para transformar esta enorme riqueza de este continente ubérrimo en un foco de cultura para el mundo; y que trae, además, el alma colmada de Evangelio para saber disfrutar en paz, sin egoismo y con justicia, el fruto de la riqueza que este mundo de hermanos, para acercar, sobre este pedazo del planeta, la visión un poco lejana, del reino de Dios!

¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Pero ese hombre anónimo, que en este continente ha realizado la fórmula del Ejército napoleónico, según la cual en la mochila de todo soldado estaba el bastón de Mariscal; este hombre anónimo quiere defender cierta paz, no quiere defender cualquier paz, y va a defender la paz que el quiera. Por lo que yo voy viendo de mi país y por lo que puedo comprender en las distintas conciencias de América, por sobre discrepancias inevitables en estas soluciones finales, es cierto que hay una voluntad por salvar un tipo determinado de equilibrio continental, libre de influencias exóticas, como decía muy bien nuestro distinguido colega el señor Diputado Kaiser, formada en la visión y en la intuición de los grandes valores esenciales que nuestro continente está destinado a salvar, y que se sintetizan en tres ideas directrices: en primer término, un sentido cristiano de la vida, para poder vivir como se vive entre hermanos, lejos de todas las técnicas de violencia que nos quieren traer filosofías desesperadas; en segundo término, un concepto de valiente reparto económico, para balancear la sociedad en forma económicamente justa, y en tercer término, un mundo defendido dentro de auténticas instituciones democráticas, porque al fin de cuentas, el régimen democrático es el régimen en el cual hemos vivido cien años, dentro del cual hemos hecho todo el progreso que en este momento disfrutamos; el régimen dentro del cual, en definitiva, señores legisladores, nos sentimos cómodos, hasta para nuestros grandes conflictos ideológicos —que son los más graves— todos los hombres de bien del continente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien! — En las bancas.)

Por eso, señor Presidente, la palabra final tiene que ser una palabra de esperanza. En realidad, y como lo acentuaba el señor Diputado Kaiser, estamos en el seno de dos pueblos jóvenes y fuertes con todo el porvenir por delante para conquistar. No es poco lo que nos corresponde a nosotros como legisladores, y como gobernantes, por estar en un pedazo del mundo en el cual nuestra comunicación con nuestros semejantes se realiza por vías de tan excepcional armonía. No sabemos lo que es que surjan por las calles multitudes para aclamar, no a un gobernante a quien se necesita para que defienda una frontera, sino a un gobernante que representa un pueblo con el cual no hay más que caminos de amistad, de conciliación, de entendimiento y de fraternidad auténtica.

No nos damos cuenta casi de lo que vale vivir en sociedades donde en definitiva nuestro mensaje es aquel que podemos repetir, que debemos difundir. Nosotros podemos decir a cada hombre y a cada mujer de estos países: Hombre adelante... Abre la tierra con tu esfuerzo; vuélvela fecunda; tú tendrás el pan y lo repartiremos como hermanos. Mujer, vuélvete fecunda; ten la alegría de tu sagrada maternidad revelada; tu hijo futuro no tendrá más que horas claras. Tú podrás besarle la frente, sin que ese beso se oscurezca nunca con una idea de odio.

Tú, madre, puedes tener la alegría de tu maternidad revelada. Esa verdad profunda metida en el alma de cada uno de los habitantes de estas tierras es, en definitiva, señores legisladores, el golpe de optimismo con que yo, por mi parte, como legislador de mi país, saludo a los legisladores de esta Asamblea y marco el paso de esta representación y la del Presidente de la República de mi país, en esta hora memorable, e inolvidable, del Parlamento argentino.

(Prolongados aplausos en las bancas y galerías.)

Sr. Presidente. — El excelentísimo señor Presidente de la República del Uruguay, va a pronunciar algunas palabras.

Sr. Presidente de la República del Uruguay. — (De pie): Señor Presidente de la Asamblea; señores legisladores:

Me habéis conferido el más alto honor al que podía aspirar al pisar suelo argentino: el de recibirme en el seno de este Parlamento, que es la esencia misma del pueblo argentino. Habéis, con ello, colmado de satisfacción, mi espíritu republicano y democrático, que es el espíritu de mi patria.

Muchas gracias, señores legisladores de la gran Nación Argentina.

(Prolongados apleusos en las bancas y galerías.)

Sr. Presidente — Queda levantada la sesión de Asamblea.

(Era la hora 18 y 30.)

Ramón Columba, Director de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 17 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve y diez, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, González (don Lizardo R.), Olivera Ortuz, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Vigliola;** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliacini, Buranelli, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Troitiño, Tuso y Zunino.**

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Betelu, De Herrera, Espalter (don José), Haedo y Ponce de León;** y los señores Representantes: **Antúnez, Cusano, García Corbo, González (don Eladio I.), Pérez Moró, Pieri, Techera y Vigo.**

Total: 13.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, Mañé, Marques Castro, Morelli y Williman;** y los señores Representantes: **Aldaya, Blixen, Camps, Ferreira y Vila.**

Total: 19.

Sin aviso, el señor Senador: **Martínez (don José Luciano);** y los señores Representantes: **Bonino, Calleriza, Cambiaso, Catalá Moyano, Debali, Espalter (don Aquiles), Esquibel, García da Rosa, Gómez, Martínez (don Enrique D.), Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Pirotto, Tió Rivas, Trujillo, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.**

Total: 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores legisladores solicitan que se cite a la Asamblea en sesión extraordinaria para el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 16 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Los legisladores que suscriben de acuerdo con la facultad que les acuerda el artículo 3.o del Reglamentó de la Asamblea General, solicitan del señor Presidente sea ésta convocada a sesión extraordinaria para el día de mañana a la hora 18 y 30 con la siguiente orden del día: 1.o Presupuesto Municipal de San José a regir en el año 1939. Considerar las discrepancias surgidas entre la Junta Departamental, la Intendencia Municipal y el Tribunal de Cuentas. 2.o Presupuesto Municipal de Durazno a regir en el año 1939. Considerar las discrepancias surgidas entre la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas.

Saludánlo con la mayor consideración.

Alcides Aldama. — Alejandro Barbadora. — Segundo F. Santos. — Aquiles Espalter. — Tomás G. Brena. — Miguel Salom. — Oscar V. Canessa. — Lisandro Cersósimo. — Jacobo Vásquez Varela. — Lizardo González. — Alberto F. González. — Carlos M. Princivalle. — Antonio J. Rodríguez. —Domingo Paunesse. — Alfredo Vigliola. —Eduardo F. Garra. — Martín R. Echegoyen. — Rodolfo Moreno Zeballos."

—No hay número para votar.

Léase el otro asunto entrado.

(Se lee:)

"Junta Departamental de San José.

San José, agosto 17 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Montevideo.

Señor Presidente:

La Junta Departamental en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha y por unanimidad, acordó remitir mensaje a esa Asamblea General, en virtud del dictamen producido por la Comisión de la Asamblea General de Legislación y Constitución, y advertida esta Corporación de que a ese presupuesto le falta todavía trámite legal, solicita de esa Honorable Asamblea la devolución de los antecedentes respectivos.

Con esta oportunidad, reitero a usted las seguridades de elevada consideración.

MANUEL V. LERENA, Presidente. — M. Menéndez del Pino, Secretario."

—A la Comisión de Constitución.

—No habiendo quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 15 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paño gabardina, brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes y gorras para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.29-8911-v.set.6.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 5 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1182.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local de Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 4 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.23-8694-v set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1 refractómetro tipo "Abbe" o similar, con prismas calentables y escala con índices de refracción 1,3 a 1,7 y con precisión de lecturas hasta de 1 a 2 unidades de la cuarta decimal y sus accesorios, 1 termooleómetr de "Tortelli" o similar, con destino al Laboratorio Químico de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8847-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir papel de lija, gramil Starrett o similar, calibres para rosca, pernos para tornos, juego de molete para torno, plato universal de mordazas, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, boquillas para soplete, arco de sierra de afilar, pulidora

de 1|2 H. P., sierras circulares, punzones de número, sacabocados de corona, corcho en hojas, alambre de metal blanco, chapa de bronce, chapa metal blanco, alambre de bronce, pasta para pulir, mechas americanas de distintas medidas, sierrritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, metro mecánico de madera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8848-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 20.000 kilos de yerba mate, 200 latas de yerba mate de 5 kilos, 10.000 kilos de carbón de leña fuerte, 15.000 kilos de dulce de membrillo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8849-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|23

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de cabinas metálicas para cajeros en la Sucursal Paysandú, las que serán ejecutadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Setiembre de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.31-8941-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL DE 1 o|o

Aviso

La Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, publica a continuación la lista formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de las industrias cuyas ventas se encuentran gravadas con el impuesto de Previsión Social de 1 o|o, en razón de utilizar materias primas exoneradas o con rebaja de derechos aduaneros o cuyos productos similares importados abonan derechos específicos:

Chapa de fibro cemento. M. P.
Yeso, elaboración y artículos de ese material. M. P.
Molienda de minerales importados (azufre). M. P.
Vidrierías y cristalerías. M. P.
Frigoríficos, para la venta de sus productos en el país, con excepción de carne fresca. D. E.
Productos porcinos. D. E.
Molinos de arroz. D. E.
Molinos de cereales y legumbres (importados). M. P.
Fideerías. D. E.
Azúcar, glucosa y galletitas. D. E.
Chocolate, bombones y, en general, productos a base de cacao. M. P. y D. E.
Aceite comestible (con M. P. extranjera). D. E.
Café, elaboración. D. E.
Frutas y legumbres en conservas, o secas, aves en conservas, dulces y condimentos. D. E.
Licorerías. E. E.
Cervecerías. D. E. y M. P.
Tabacos, cigarros y cigarrillos. D. E.
Talleres metalúrgicos, fabricación de implementos agrícolas, clavos, bulones y remaches y artículos de alambre. M. P.
Fundiciones y caños de fundición y acero. M. P.
Herrerías de obra. M. P.
Hojalaterías. M. P.
Cerrajerías. M. P.
Mueblería y carpintería metálica. M. P.
Cocinas, estufas, radiadores, calderas de calefacción y calentadores. M. P.
Herrajes. M. P.
Artículos de hierro esmaltado, de menaje, sanitarios, etc., M. P. y D. E.
Envases metálicos. M. P.
Balanzas y báseulas. M. P.
Fundiciones de bronce y artículos de bronce. M. P.
Artículos de plomo. M. P.
Chapas de hierro galvanizado. M. P.
Aluminio, artículos de menaje y otros. M. P.
Conductores eléctricos, acumuladores y repuestos. M. P. y Privilegio.
Aparatos térmicos, accesorios y artefactos eléctricos. M. P.
Aparatos de radio y lámparas eléctricas. M. P. y 120 o|o los 1.os.
Carros y carruajes. M. P.
Carrocerías de autos, camiones y ómnibus. M. P.
Aparatos de medicina y cirugía, rayos X., etc. M. P.
Tejidos y artículos no mencionados especialmente, de lana. D. E.
Hilados y tejidos y artículos no mencionados, especialmente de algodón. M. P.
Tejidos de seda artificial. M. P.
Tejidos de punto y medias, fabricación con artículos importados. M. P.
Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas y redes. M. P.
Bolsas de arpillera. M. P.
Sombreros para hombre o mujer, hechos en fábricas. M. P. y D. E.
Alpargatas de suela de yute. M. P.
Corchos, tapones, aglomerados y otras formas. M. P.
Fábricas de papel. M. P.
Imprentas y litografías. M. P.
Neumáticos, calzados, de caucho y artículos de caucho en general. M. P.
Jabón y velas. M. P.
Aceite no comestible resina, pintura, barnices, macilla y lacre. E. E. y M. P.
Tintas y lustres. M. P.
Agua de lavado. M. P.
Explosivos y cartuchos. M. P.
Fósforos. D. E. y M. P.
Hormas, sacabocados, etc.. M. P.
Botones, peines, tapones y otros artículos de galalite, bakelite y celuloide. M. P.
Baúles, balijas de madera, cartón y otra materia, menos cuero. M. P.
Usina de Gas. M. P.
Aserraderos. M. P.
Carpinterías de obra. M. P.
Mueblerías. M. P.
Ataúdes y urnas. M. P.
Billares. M. P.
Cajones para envase con materia prima extranjera. M. P.
Toneles, cascos y barricas. M. P.
Tornerías y esculturas. M. P.
Zuecos. M. P.

Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y a abonar oportunamente el impuesto correspondiente.

Se advierte asimismo a los señores industriales que la lista que antecede será completada oportunamente con la de las industrias cuyos productos similares importados estén gravados con aumentos de derechos generales. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.21-8609-v.set.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONSTRUCCION DE UN CERCO DE TEJIDO

Llámase a licitación para la construcción de un cerco de tejido de alambre en un terreno de esta Institución en La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría mediante el pago de un peso.

Las propuestas en el sellado de ley srán abiertas el 12 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.28-8785-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente:

Papas y boniatos: 8 de Setiembre a las 14 horas.

Verduras: 8 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8915-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera de cedro, con destino al Taller de Carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8916-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Setiembre a las 9 y 30 horas en el Despacho de la División Administrativa, Sarandí 472, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.28-8835-v.set.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Utiles de ofciina: 7 de Setiembre a las 14 horas.

Artículos de molino: 7 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.29-8887-v.set.8.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de elementos con destino a la Facultad de Odontología, los que se enumeran en los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de estas propuestas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en presencia de los interesados que concurran, en las siguientes fechas:

Para los elementos de fabricación nacional: el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas.

Para los artículos de fabricación extranjera: el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) Ag.21-8605-v.set.7.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS

LICITACION

La Inspección Departamental de Escuelas llama a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela urbana de segundo grado número 1, de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, bases de licitación y contratación y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Dirección de Obras Municipales local.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Inspección Departamental de Escuelas hasta el día 18 de Setiembre de 1939 a las 14 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen, debiendo cada propuesta estar de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 16 de las bases de licitación y contratación.

La Inspección Departamental de Escuelas aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno, Agosto de 1939. — Pablo Estavillo, Inspector Departamental de Escuelas. — Elbio Píriz, Secretario.

$15.60 Ag.28-8830-v.set.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional, cuya presentación vencerá el 23 de Febrero de 1941.

Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la men-

cionada Secretaría de Estado, Andes número 1364.

(Cuenta corriente) Ag.29-8884-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1192

Manguitos de plomo para empalmes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 275 manguitos para empalmes de cables telefónicos en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8851-v.set.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1191

Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 110.000 metros de cable trenzado con 7 alambres de acero galvanizado, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8850-v.set.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1194

Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0.6 mm. de espesor (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1189

Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1188

Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8783-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1187

Papeles, cartulinas, cartón y telas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.600 resmas de papeles, 625 resmas de cartulinas, 3.500 kilos de cartón paja y 1.500 metros de telas para encuadernar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $1.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8784-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1193

Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 3 000 kilos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8877-v.set.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1181

Dos grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para elevar 50 m.3 de agua por hora a 25 metros de altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8604-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1176

Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica 6000/220 V., 50 ciclos y material adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-8496-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1183

Máquina radial para agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm. de espesor, con electromotor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8601-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1182

Equipos para filtrar aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8600-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1168

Dos camionetas automóviles usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de dos camionetas automóviles usadas, en buen estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-8741-v.set.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1179

Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8551-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1173

Tres cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17 184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939 — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 693

Llámase a licitación para la compra de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8917-v.set.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 692

Llámase a licitación pública para la compra de melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones pueed retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA Y ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Parva Domus 2393, de esta ciudad, y OSCAR JARA AZOCAR, chileno, escritor, domiciliado al efecto en Yaguarón 1395, de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra musical titulada "La flauta de cristal", compuesta de seis partes subtituladas: A) Ronda en la playa; B) Lavanderita; C) Canción de cuna; D) La flauta de cristal; E) Soldadito de Paz; y F) El canto del molino. La obra está escrita para piano y canto, declarándose autora de la música la primera de los nombrados y de la letra el segundo. Ha sido depositadas dos copias firmadas de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$6.75 Ag.30-8906-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUILLERMO J. CHAO, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 2691, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Ficha de Clínica Dentaria de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Ag.26-8765-v.set.4

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo" con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Agosto 5 de 1939 — Antonio Mallet, Receptor de Aduana

(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33823.

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color

Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8532-v.set.6.

ACTA N.o 33811

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONKIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8456-v.set.4.

ACTA N.o 33822

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8535-v.set.6.

ACTA N.o 33821

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Manufacturing Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Wellston, condado de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8533-v.set.6.

ACTA N.o 33820

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SLENDO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8534-v.set.6.

ACTA N.o 33853

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PROVENZAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8774-v.set.12.

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MON CLAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8643-v.set.8.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

ACTA N.o 33825

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca

VITACAMPHER

ヴィタカンファー

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8734-v.set.11.

ACTA N.o 33844

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sealed Containeds Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 15.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8732-v.set.11.

ACTA N.o 33839

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8717-v.set.11.

ACTA N.o 33826

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8733-v.set.11.

ACTA N.o 33842

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8718-v.set.11

ACTA N.o 33836

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

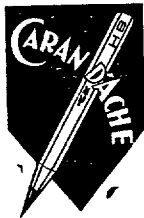


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, confites, caramelos, bombones y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8575-v.set.7.

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del rUuguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8685-v.set.9.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

ACTA N.o 33856

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIGUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8762-v.set.12.

ACTA N.o 33833

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8595-v.set.7.

ACTA N.o 33795

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8591-v.set.7.

ACTA N.o 33828

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Agustín Mullin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8592-v.set.7.

ACTA N.o 33824

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine.

para distinguir cocinas, quemadores de fuel oil, calentadores eléctricos para baños y demás artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8577-v.set.7.

ACTA N.o 33834

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8596-v.set.7.

ACTA N.o 33812

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (papelería, ferretería y cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8455-v.set.7.

ACTA N.o 33838

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMBASSY THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8576-v.set.7.

ACTA N.o 33808

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MON JARDIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8453-v.set.4.

ACTA N.o 33810

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8451-v.set.4.

ACTA N.o 33809

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORAZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8452-v.set.4.

ACTA N.o 33807

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EROS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8454-v.set.4.

ACTA N.o 33779

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLORORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

ACTA N.o 33780

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOL JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg - gü - Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

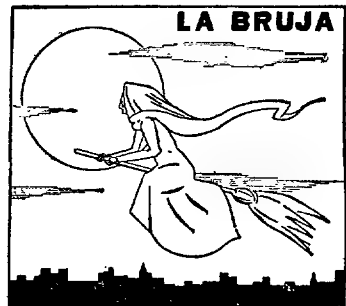
„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33799

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO CITY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

ACTA N.o 33801

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

ACTA N.o 33817

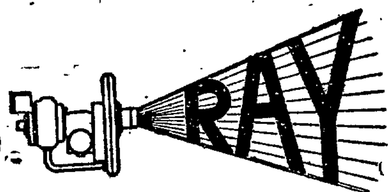
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

ACTA N.o 33816

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

ACTA N.o 33818

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS ALBATROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

ACTA N.o 33677

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INFIERNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA MEJOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

ACTA N.o 33864

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Fiuggi (Anticolana), con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua mineral). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8861-v.set.14.

ACTA N.o 33865

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8860-v.set.14.

ACTA N.o 33863

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sucesor de Hijos de Juan B. Cerqueira, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas de pescados en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8859-v.set.14.

ACTA N.o 33585

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8846-v.set.14.

ACTA N.o 33862

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burroughs

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8862-v.set.14.

ACTA N.o 33851

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kast y Ehinger G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



Tintas K. E.

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8844-v.set.14.

ACTA N.o 33852

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"OSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-8845-v.set.14.

ACTA N.o 33861

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clase 6.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8805-v.set.13.

ACTA N.o 33859

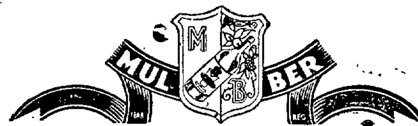
Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8806-v.set.13.

ACTA N.o 33855

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8763-v.set.12.

ACTA N.o 33860

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.29-8804-v.set.14.

ACTA N.o 33832
Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8636-v.set.9.

ACTA N.o 33854
Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8775-v.set.12.

ACTA N.o 33848
Montevideo, Agosto de 1939. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distiguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8764-v.set.12.

ACTA N.o 33866
Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8936-v.set.16.

ACTA N.o 33868
Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FIX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8931-v.set.16.

ACTA N.o 33637
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WEEK - END"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8932-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5012
Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim, Brenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de dilatación para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013
Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Allberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

ACTA N.o 5009
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre dle 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 5010
Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5011
Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.23-8689-v.set.14.

ACTA N.o 5008
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

ACTA N.o 751
Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Iens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mns. a 125 mns. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5007
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 5001
Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5004
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 750
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 40, de La Sierra de los Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-8852-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio Oficinas de Rentas de Pirarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.24-8742-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 390

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación del muelle oficial de la bahía del puerto de Colonia.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 12 de Se-

tiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8939-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Compra de un terreno

La Dirección de Saneamiento desea adquirir un terreno que reuna las siguientes condiciones: Area del terreno, comprendida entre el hectárea y 1 hectárea 5.000 metros. Ubicación: a lo largo de la vía del Ferrocarril Central, entre las Estaciones "Bella Vista" y "La Paz" y acceso fácil a la vía pública. Si el terreno no fuera contiguo a la vía debería lindar con los terrenos que en esas condiciones tuviera la Empresa del Ferrocarril y admitir la construcción de una desvío que no excediera de 200 metros de longitud.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en papel sellado, y bajo sobre cerrado el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Dirección, calle Soriano 882. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del firme de tosca en dos trozos del camino Trinidad - Paso del Puerto (camino de La Cuchilla).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8948-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y empalza a la sucesión FELIX BARAIBAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 0.638 m.2 5442 cm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.21-8607-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor POLONIO RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8.701 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encragado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.21-8608-v.set.1.o.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario
$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$7.50 Ag.22-8646-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales (32.000) de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.22-8667-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera., Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y ANEXOS Y DOS ALCANTARILLAS SOBRE EL PASO SARANDI DEL RIO CEBOLLATI.

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente números 17.679|24.190, decreto número 3724 del 17 del corriente, se llama nuevamente a licitación pública por la mano de obra para la construcción de un puente y anexos y dos alcantarillas sobre el paso de Sarandí del río Cebollatí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dichos expedientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificatrán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y tener satisfecha la patente de giro del corriente año.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 20 de Setiembre próximo a las 17 horas.

Se hace este nuevo llamado a licitación por haberse rechazados, por las circunstancias especificadas en el referido decreto 3724, todas las propuestas presentadas al llamado que se hizo en estos mismos antecedentes, en fecha 22 de Junio próximo pasado. — Minas, Agosto 21 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Ag.26-8796-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939.

— Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde la fecha para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado y se acompañará del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, el día 20 de Setiembre del corriente año por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, a las once horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 23 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — N. A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.40 Ag.29-8873-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.

$12.00 Ag.15-8386-v.set.20

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANIBAL KIER, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 744, y doña MARTA CATALINA BAYA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresegor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.set.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SEMENDRY, de 35 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 486, y doña MARIA FEKETE, de 25 años, soltera, domiciliada en 25 de Mayo 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4138-v.set.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLAGRAN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 239, y doña DORA ESTHER MONACO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

$2.00 4224-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña BLANCA CELESTE MENENDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4147-v.set4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VARGAS, de 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña RAMONA ORTIZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4148-v.set.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIMAN, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Andes 1131, y doña ROSA PFEIFENKOPF, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4283-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURLA, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Florida 1220, y doña LUCIA NASER, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Florida 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESAR BENAVIDEZ, de 26 años, soltero, argentino, domiciliado en Soriano 781, y doña LUISA COUTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4211-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO OTTO CAORSI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1217, 4.o piso, Apto. 15, y doña AMALIA MARIA RUSIÑOL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217, 4.o piso, Apto. 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4209-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KLIMOVSKY, de 22 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña BLANCA VELIA URTEAGA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4167-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORUJA GONZALEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Convención 1220, y doña DIONICIA ROLDAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.set.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON TOME, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 917, y doña DORA RENEE SPINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.set.5

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO WALTHER PEREZ LARROQUE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1407, y doña MARIA CAROLINA BERTOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARISTIDES RIVERA, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Mercedes 1488, y doña PAULA SANDALIA RIVOIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUSTEN ALI DOUJANOFF, de 43 años, divorciado de doña María Paula Gabarrín, empleado, domiciliado en Guayabo 1633, y doña BENIGNA AMOEDO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Guayabo 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.set.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ, de 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Figueroa 1791 y doña HILDA ESTHER CORDARA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4284-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LABANDEIRA VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva York 1566, y doña MARIA DOLORES YAÑEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Nueva York 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO VILLAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1509, y doña MARIA CELIA BREGONZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.09 4234-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IRVIÑO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2069, y doña ENRIQUETA PAPINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RISSOTTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1865, y doña MARIA MONTESINOS, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Gaboto 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO XIMENEZ, de 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2521, y doña CELIA MARTIRENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 1873 bis, y doña MARIA TERESA AUZMENDI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Arenal Grande 1873 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CANTIZANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1279 y doña PERLA BALMAÑA, de 19 años, soltera, oirental, domicilada en Venezuela 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes le Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STOIAN IVANOFF LULOFF, de 38 años, soltero, armador, búlgaro, domiciliado en Yatay 1410, y doña MARIA LUISA SANSIÑENA, de 33 años soltera, argentina, domiciliada en Yatay 1410

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.set.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIDAL, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3933, y doña EMILIA A. GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4182-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MAZLOUMIAN, de 24 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Pérez Galdós 4178, y doña EUGENIA KEHIAYAN, de 28 años, viuda, armenia, domiciliada en Comercio 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4183-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL FERNANDEZ, de 41 años, soltero, artista, español, domiciliado en Pernas 2639, y doña HAYDEE AMANDA MERCEDES CASAÑE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Pernas 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS BUSTELO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costa Rica 2118, y doña IRENE PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Havre s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4185-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en S. Nievas 2128, y doña DELIA CARBIA, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.set.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ISABELLA, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 3668, y doña MARIA DELIA LAMATH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4164-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CRESCENCIO PAZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña JUANA IRISARRI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4165-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCRIGNA, de 60 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3686, y doña BRIGIDA MELIAN FERNANDEZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.set.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IGNACIO OLVEIRA, de 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Alférez Real 45, y doña MAGDALENA ANIZETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4273-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRANQUE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado K. 18, y doña AMELIA VALLARINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado K. 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don L[illegible]DRO JOSE NICOLAS BEZZONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 56, y doña MARIA ANTONIA SEOANE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GILONE, de 30 años, soltero, hilador, argentino, domiciliado en Combate 2828, y doña NICOLINA MARIA MILANO de 17 años soltera, italiana, domiciliada en Combate 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARMELO TIRONI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 7, y doña ANA COLIO BUENO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Barros Arana 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4188, y doña CATALINA TOLOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.set.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SORIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villademoros 20, y doña MARIA DOLORES LUCAS, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Ildefonso García 4674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — G. Barrios.
(Gratis) 4153-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO VITALE, de 33 años, soltero, contador oriental, domiciliado en Yaguarí 1917, y doña ANA MARIA OLAIZOLA AGUERRE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en ArayCuá 1805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DURAN, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marsella 2941, y doña OLGA RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO LAGAZETA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2460, y doña LUSINDA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —. Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Iivil. $2.00 4263-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han próyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIQUELE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3629, y doña MARIA JUANA GARCIA, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Mariano Soler 3182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VARLOTTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1475, y doña JULIA EMA DEUS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Margat 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CACERES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2411, y doña MAGDALENA ROLAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PAGES, de 83 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado en Espinillo 1523, y doña MARGARITA PECOL, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Monte Caseros 3079, y doña YOLANDA ISABEL PALMER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PANTALEON GIMENEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3261, y doña JOSEFINA MARIA INES CARBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROZENBLUM, de 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en General Flores 2947, y doña CELINA TROSMAN, de 22 años, viuda, argentina, domiciliada en General Flores 2982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.set.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLID, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Colorado 1672, y doña MARIA RENEE MUÑOZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4130-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2143, y doña ELIDA REMIGIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4131-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3272, y doña JUANA MARTINEZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4132-v.set 2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ORENCIO MARTINEZ de 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colorado 1887, y doña MERCEDES GUISOLFO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Colorado 1887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 29 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado en Majested 1636, y doña ORFILIA CARREÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRIAS, de 38 años., soltero, Juez de Paz, oriental, domiciliado en César Díaz 1268 y doña HAYDEE DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK ROPER, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Catalá 2110, y doña SELVA OLAZA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en José Catalá 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.set 2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCES HARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4344, y doña ZULMA ERIE CAUTERUCCI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.set.6.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA TOME, de 30 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PRECIOSA AURELIA RIVAS, de 22 años, soltera, española domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.set.4.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTES DE OCA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norte América 208, y doña MARIA ANGELICA MINATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.set.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLMAN, de 21 años, soltero, cardador, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 918, y doña MARGARITA PAULINA MARIÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4252-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABREU, de 37 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado en Buschental 3524, y doña MARIA MERCEDES SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4249-v.set.7

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO ALCAIDE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2860, y doña MARIA ROMANA MELOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4250-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARTIGAS SILVEIRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ALBERTA MARIA BILBAO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4251-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HORACIO IMBRIAGO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 841, y doña LUISA LORENZOTTI PEÑA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN CASTRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Zapicán 2883, y doña ANGELA LAURETTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EPOMUCENO CORREA, de 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en San Fructuoso 1070, y doña GERALDA MARIA IROLDI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PELAEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1066, y doña IRMA ROSA CANALE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERMUDEZ, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3334, y doña MARIA ELENA SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BALLEBOT, de 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Agraciada 2739, y doña ZAIDA GILBERTA ARROYO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4244-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO PESQUEIRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3628, y doña DOMINGA PETRONILA CERRATO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ANTONIO BUSTELO FASSANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2791, y doña MARIA DE LAS MERCEDES SOUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR LOZANO, de 32 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Asencio 112, y doña MARIA ADELA LANTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4247-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OHYAMBURO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Gómez 958, y doña IRMA DAMIANO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4248-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROJO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3384, y doña ESTHER SABUJEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MANUEL FERNANDEZ, de 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Arroyo Grande 2794, y doña CONCEPCION CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JORGE TCHALIDY, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Gil 947, y doña FANNY ROSENBLATT, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 947.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUZADA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rondeau 2493, y doña MARIA CARMEN REY, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 2493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ROBERTO ARIZCUN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3710, y doña ELBA DORA DEL CORRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JULIAN AGUERREBERE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fé 1213 bis, y doña DOMINGA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fé 1213 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4126-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEITON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 837, y doña BEATRIZ FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GARCIA, de 20 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Abayubá 2700, y doña JULIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2700.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4128-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORMENTO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2745, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4129-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO JULIO ROSSI, de 27 años, soltero industrial, oriental, domiciliado en Plutarco 3904, y doña ENIGMA HERMIDA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en T Narvaja 916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HILARIO PIN, de 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1391, y doña BLANCA LILIAN CUNEO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1864, y doña DELIA ERCILIA BASSETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1044, y doña CARMEN COLOMBO LANZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MASSIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2191, y doña MARIA MERCELA NUÑEZ FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4212-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO COMESAÑA, de 22 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Barroso 3472, y doña ELCIRA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL FRANK ENGLEFIELD, de 30 años, soltero empleado, inglés, domiciliado en Canelones 1858, y doña FELICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Nicaragua 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOS PLACERES SILVA, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Joaquín Requena 1189, y doña SARA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4215-v.set.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RUBEN XIFRE de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 23, y doña MARIA ANGELICA MATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4149-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDO ARCOS, de 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Carlos Ma Ramírez 812, y doña IRMA SIANDRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4150-v.set.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DIEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro

Giralt 4433, y doña BLANCA ELIA REZOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4151-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GIONARELLI, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José Castro 4381, y doña CARMEN GONZALEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 4381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 4152-v.set.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 29 años, soltero albañil, italiano, domiciliado en Oficial sin número, y doña JOSEFA DONATA POSSE, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bazán 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4223-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO BRITOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3282, y doña ISABEL GIMENEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficia l del Estado Civil.
$2.00 4208-v.set.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO COLLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wellington 4764, y doña DALIA DELFINA MINOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4120-v.set.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADARACCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2183, y doña MARIA HILDA PUÑALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4226-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERCULES CARUGATI, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 1232, y doña JULIA HILDA NICORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4227-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BUCETA, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Colonia 1810, y doña SOFIA JUANA ASTIZ LARRAYOZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4228-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EDUARDO BURMIDA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Aguilar 791, y doña CELIA ROSA SATRIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4142-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPIRITO, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marincho 1074, y doña ISABEL MARIA NOVARRO, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en José María Montero 2873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4143-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLON, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2245, y doña EMMA TROCCOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4144-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4145-v.set.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON LASCHOVER, de 33 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1720, y doña CLARA COHAN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla Gorriti 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4267-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEREDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1930, y doña MARIA CELIA TRIGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4268-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHABET NAHABETIAN, de 32 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Martín García 2322, y doña ORSOLINA DAL POZZO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Martín García 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4269-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ DELL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2142 (bis), y doña ELVIRA VIGLIECCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4270-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN FRONTINI, de 20 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2159, y doña AMANDA GIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4271-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOTH, de 26 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Dacá 1931, y doña MARIA EROS, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Dacá 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4272-v.set.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERT RICHARD CLETHEROE, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en República 1952 y doña EMILY ELLEN Mc GILL, de 30 años, soltera, inglesa, domiciliada en República 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4139-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José E. Culta 2138, y doña INOCENCIA BALDANTA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
$2.00 4140-v.set.2

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GORRASSI, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Emancipación 3960, y doña MARIA ROSA VALIENTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4254-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTAGNAN HERNANDEZ, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 48, y doña MARIA BLANCA DEL BUONO MARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Calabuig 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TEOTIMO ODDO, de 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3468, y doña MARIA GUILLERMINA GUERREROS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIERA, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Susviela 108, y doña SARA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ZANOLLI, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lascano 15, y doña MARIA ERMELINDA CHARLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en la "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARMANDO ROSALES, de 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4215, y doña ADELA OJEDA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARNOLD PALEO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4415, y doña MARIA SOFIA PREGLIASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAVENNA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4108 y doña ISABEL C. CORBO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada, en India Muerta 4108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.set.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL ELOI CABALLERO, de 21 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en C. de la Vega 4509, y doña NELDA IBON WEISS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.set.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON L. GONZALEZ FERNANDEZ, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Castro 221, y doña MARIA FRIGERIO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4169-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ (hijo), de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4421, y doña MARIA OLGA REIGIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARRERE (hijo) de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 153, y doña MARIA DEL CARMEN BALDIZONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ CAO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaruyalo 4313, y doña MARIA DE LA FUENTE, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Guaruyalo 4313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de ...ción de los interesados hago saber: Que teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 15, y doña ISABEL MATILDE TELECHEA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO B. FOSSATI, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4358 y doña AMANDA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. SOBRAL, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 64, y doña SARA ANGELA SENA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.set.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DA SILVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hornos 4538, y doña MARIA INES PICCINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4176-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 18, y doña MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4177-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ONELIO ALDADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 742, y doña ROSA MARGARITA LESCANO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4178-v.set.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DEBITONTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4221, y doña IRMA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.set.4

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SORIA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5305, y doña JUANA OLVEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.set.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO DOMINGUEZ, de 22 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4522, y doña MARIA LAINO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Díaz 4521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4159-v.set.4.

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 124, y doña CLOTILDE TOMASA MANUELA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.set.4.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARERI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Tahín 969, y doña MARIA DOLOREZ MOURON, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Tahín 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.set.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, alas 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LENS, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Capitán Besada 441, y doña MARIA ELENA PIZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.set.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WALTER PAN, de 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado en Darwin 3528, y doña ISABEL ANA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.set.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GARRIDO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1427, y doña AGUSTINA RAMONA SEGOVIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4229-v.set.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOSE WOLF, de 29 años, soltero, joyero, alemán, domiciliado en Osorio 1248, y doña ANA MARGARITA HILDE WAGNER, de 36 años, soltera, educacionista, alemana, domiciliada en Rambla Perú 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 4230-v.set.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FEDERICO GUILLERMO SCHONING, de 35 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Lorenzo Pérez 3072 (apartamento 1), y doña REMIGIA ISIDORA BONILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3072 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.set.6.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIL, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domicidliado en Joaquín Campaña 2769, y doña EUSTAQUIA ANTUNEZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Campaña 2769

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4253-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WUILMINTON HILDEBRANDO CUITIÑO, de 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2469, y doña MATILDE FREIRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4187-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TRINIDAD GADEA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 40, y doña NIEVES NICOLASA HERNANDEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4188-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CAPUTI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1034, y doña MARIA ARREJURIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4189-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VAZQUEZ GIMENEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3780, y doña CIPRIANA PERDOMO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4190-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BURGOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1976, y doña BLANCA ADORACION UMPIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4191-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABDON, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3342, y doña NARCI RUSSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4192-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OGNIBENE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Dulcinea 3016, y doña NOEMIA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4193-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEÑA, de 20 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Rusia sin número, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3194-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUBIDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3252, y doña NATALICI VERONICA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4195-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS PEREYRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 3.o número 5040, y doña ELISA MARGARITA VELAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Aviadores 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4196-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL MASNER, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en calle 1 (Barrio Casabó), y doña AIDA GANCIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en calle 1 (Barrio Casabó).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4197-v.set.5.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALAZAR, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 515, y doña ANTONIA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Sagastume 515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 4198-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO SIRENO CAL, de 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez sin número, y doña AGUEDA BARBOZA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 4199-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AGUSTIN YANIERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4126, y doña IRMA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4200-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DE LEON, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2227, y doña CLEOPATRA CORBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4201-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SILVA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Velazco 3221, y doña ERMILDA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4202-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1829, y doña MARIA SUSANA OTEGUI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4203-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME LLULL, de 52 años, soltero, albañil, español, domiciliado en José Revuelta 3563, y doña ROMUALDA ROVIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4204-v.set.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ANDRADE, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Nicolás Piaggio 1303, y doña PAULA PONTON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Piaggio 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4205-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OVIEDO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4628, y doña ELISA PIÑEYRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4206-v.set.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOLENTINO CAUSSADE de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez 16, y doña MARIA CABALLERO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4207-v.set 5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

Mayo 2 de 1939. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALVAREZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8968-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Espolocín, Carlos Arbiza, Joaquín y Melitón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908, consta de 1.172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles", por medio con Domingo Muape; por el Sudeste, cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste, tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordoeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra, con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Este, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$43.20 Ag.31-8965-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA SALABERRY DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8954-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8955-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8956-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8957-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8958-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO BOGLIACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LAGO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO JOSE BUCHANAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8961-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL LOORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y se-

senta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44, y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.30-4595-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA COZZA DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PARPAL DE VIGIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.30-8927-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO AGUIRRE y CARLOTA JUANA CALBO DE AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo", respectivamente; 2.o La de nacimiento de su hija Nilda Rosa por aparecer los padres de ésta como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo". — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.28-8812-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don ARMANDO VAZ CORREIA, habiéndosele designado como curadora a su esposa doña María de Jesús Madair de Vaz Correia. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8790-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA y ROSA SANTACROCE RINALDI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde el padre de éstas aparece como "Emilio Santacroce" debe decir "Flaminio Segundo Santacroce". — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8767-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menotti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO DORELO y de doña ANGELA SERRA DE MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8678-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8679-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVARNE DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8680-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8681-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DUNCAN o FRANCISCO DUNCAN FELIPE STEWART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.32-8682-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES FERREIRA DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8683-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO o ANTONIO SANCHEZ y de doña MARIA ROBAINA DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8656-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA GANDULFO o GANDOLFO DE PAGANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8671-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA NUÑEZ DE MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8670-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO PEDRO CORRAL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8647-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA DE PARIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8644-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CUCULIC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8645-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEON G. DAGUERRE y de doña JUANA ROBY DE DAGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8624-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8583-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO FRUGONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Atanasio" en vez de "Rogelio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.21-8588-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIZARDA o INES LIZARDA PEREIRA o PEREYRA DE BELLO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.30-8901-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MIGUES o MIGUEZ DE LEMA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.30-8902-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARENAS DE BAGNATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.30-8903-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANO FORCELLA STROZZI, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno, que aparecen como "Fircelli" y "Strochio" por los de Forcella y Strozzi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Ag.29-8863-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUIS BRINDISI, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido, que aparece como "María López de Brindisi" en lugar de Saturnina López de Brindisi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.29-8853-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don JUAN LA BANCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.29-8843-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDA GONZALEZ LERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.28-8808-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO BOULLOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8839-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON GERVASIO PIRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ASTENGO SICCO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8836-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO o MANUEL FERREÑO CAMPELO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8837-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEBASTIANA TORRES DE TOLEDO, doña AMBROSIA TOLEDO DE BLANCO y don AGUSTIN TOLEDO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8838-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de nacimiento de Servando Tomás González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Servando Tomás" por el de Servando. La de matrimonio de Artidoro González y María Luisa González, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "María Luisa" debiendo decir Luisa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.28-8809-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA NERVI DE CREMONESE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.24-8755-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TEODORA ITURRALDE ISTILARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.24-8746-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.23-8672-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO o IRENEO GOGORZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8703-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA BAZZANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8704-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO BAUTISTA SEMINO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8705-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO DE LA FUENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8706-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BRUGULAT DE FERRERIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8707-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA SUCHI o SUCCHI o ZUCCHI DE SASSI o QUINTINA SUCHI DE SAZZI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8630-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8631-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARUGATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8632-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SARNO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8634-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORGES o RAMON MARTIN BORGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8633-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos

en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v set.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo. Junio 28 de 1939 — José F Rossi Escribano.

$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21
Set.11-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, a cargo del doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA MATO o MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Ag.23-8673-v.set 4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Eujenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace público que en fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9 00 Ag.8-8040--v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Diciembre 17 de 1938 — Carlos María Trianón. Actuario

[illegible] Jl.31-7703-v set 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939 — Carlos María Trianón Actuario

$9.00 Jl.29-7635-v.set 4

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Caganch, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO ROSA RIOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Lorenzo Ríos por haberse establecido en ella que era del sexo femenino cuando debe decir que es del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Héctor Luis Vidal. Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8766-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMENDOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.30 [illegible]

Rectificación de part[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARTURO JESUS GOMEZA e ILDA DOMINGA NOSEI DE GOMEZA solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) La partida de matrimonio de Arturá José Gomeza con Ilda Dominga Nosei debe rectificarse: A) Fecha de nacimiento de Arturo Jesús Gomeza: donde dice año mil ochocientos ochenta y dos debe decir año mil ochocientos ochenta: B) Donde dice Hilda Nosei debe decir Ilda Mosei; y C) Donde dice nacida en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco debe decir veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. B) La partida de nacimiento de Ilda Dominga Nosei: donde aparece el apellido de ésta con "y" al final debe ser con "i" latina. — Montevideo, Mayo 31 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario

$10.50 Ag.24-8728-v.set.11.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Raúl Calcagno. Actuario.

Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno.

$14.70 My 5-4417-v my 26 Ag.1.o-v.ag.23.
Oct.25-v nov 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno,

se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE BETIZAGASTI o BETISAGASTI o BETESAGASTE o BETEZAGASTE o BETESAGASTI o BETEZAGASTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-8967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERICH WERNER BRANN, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comarezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8891-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o MARIA PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o TEIXEIRA BRASIL o TEXEIRA BRASL y de don SEVERINO TEIXEIRA BRASIL o SEVERINO T. BRASIL o TEXEIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-8580-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURELIA y don LUIS POGGI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8771-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FARACCHIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8772-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR AMERICO BOZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.26-8773-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31 65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agoste 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BERTAMONI o BARTAMANI o BARDAMURI DE GUIRONI o GUIRONE o ADELINA BARTAMONI DE GUIRONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-8730-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RAMON ROTONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8581-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRENLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8582-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 939, está señalada con los números 1 y y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030 número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032; encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$10.40 Ag.31-8953-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "FIGUEREDO SEVERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado Severina Figueredo, con la venia de su esposo Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de la inscripta aparece como "María Ceferina" debe decir "Seve-

rina", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.28-8816-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don MODESTO CASTRO LOPEZ y don FLOREAL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.28-8820-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, doctor don Amadeo Landó, en los autos "BANCHERO FLORENTINA ANGELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florentina Angela Banchero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues fué inscripto erróneamente el apellido "Banquiero" en lugar de "Banchero", habiéndose omitido en dicha inscripción el segundo nombre de Angela, que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.19-8530-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.
$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MARIA INES GILGORRI DE GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante esta oficina se ha presentado María Inés Gilgorri de Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "María Inés Blangino" debe decir "María Inés Gilgorri", y en la partida de defunción de su esposo, en lugar de figurar como "Jacinto Díaz Gómez" debe decir "Jacinto Gómez Díaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.17-8474-v.set.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "BAQUERO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Baquero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hija Haydée Carmen, pues en la primera, donde dice "Ysaías" debe decir "Miguel" y, en la segunda, donde dice "José" debe decir "Miguel". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público
$5.00 Ag.18-8501-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VICENTE RUGNON o ALFREDO RUGNON o RUGÑON o MUGNON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-8943-v.set 11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISIDORO SCHMIFT, del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Ag.31-8952-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-8778-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber rla apertura de la sucesión de don NICANOR CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-8756-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE NICOLAS ARCIELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: en donde aparece como hijo de don Carmelo Archiello debe decir Carmelo Arciello y donde dice: al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nicolás Vicente debe decir Vicente Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-8758-v.set.11.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13, Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafico, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO TETTAMANTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8654-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con [illegible] años de edad cuando en realidad tenía [illegible] años al fallecer; 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLLINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8650-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA FERRARO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8615-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el

juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag. 8-8522-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANNIELLO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Decarli en la siguiente forma: donde dice Juan Maniello debe decir Juan Manniello; donde dice Rafael Maniello debe decir Rafael Manniello; donde dice Clara Palermo debe decir Clara Decarli; donde dice Juan Palermo debe decir Angel Decarli, y donde dice Anunciata Bertonzzini debe decir Anunciación Bertozzini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8490-v.set.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ZIGART MARTIN Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio último se ha fijado el día 15 de Setiembre de 1937 como fecha efectiva de cesación de pagos en la mencionada quiebra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.21-8610-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos caratulados "BONINI PEDRO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas. Libro 25, folio 389", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Isabel Felicia Bonini, por aparecer mal escritos los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Soeto debe decir Suetta; B) Partida de nacimiento de Angel Bonini: aparece mal escrito el apellido de la madre y el del abuelo materno: donde dice Teresa Bernego y Pedro Bernego debe decir Teresa Suetta y Pedro Suetta; C) Partida de defunción de Pedro Bonini: están equivocados los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Sueta debe decir Suetta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Ag.19-8529-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$7.20 Ag.21-8590-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra LUIS R. TISCORNIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis R. Tiscornia, o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de los solares 24, 25, 45, 46 y 47 del plano respectivo, con frente a calle de 17 metros, en el paraje conocido por "Santos Lugares" (Departamento de Canelones), da por rescindida y anuladas dichas promesas de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas por cada solar. En efecto, por el solar 24 de adeudan 73 cuotas mensuales; por el solar 25, 146 cuotas; por los solares 45, 46 y 47, 68 cuotas, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no regularizan su situación, se tendrán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto y se solicitará el desalojo de los ocupantes de los mencionados solares, lo que se hace saber por el presente edicto. — José Miranda, Juez de Paz.

$14.35 Ag.26-8791-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El suscrito, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber que ha declarado abierta la sucesión de CARMEN CALCE DE MONACO, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8814-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Olimpio Moalli, Avelino G. Brena y sucesión Federico Parodi contra DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio Rodríguez Pérez o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana "B", con frente a la calle 5 de Abril, contrato celebrado de conformidad con la ley número 8733, han solicitado la rescisión del contrato en mérito a encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que si en el término de veinte días, no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro correspondiente para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8793-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA SANTIAGO DE AGULLEIRO o AGULLEYRO y JOSE AGULLEIRO o AGULLEYRO citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Julio 31 de 1939 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8731-v.set.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por los sucesores de Juan Etchegorry, con RAMON B. CESIO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos rebresenten, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 61, ubicado con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas. Se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato y se solicitará el desalojo, si fuere necesario, lo que se hace saber por el presente edicto a don Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$10.10 Ag.29-8794-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ELBIO RODRIGUEZ MORAES. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Elbio Rodríguez Moraes o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle número 1, inmediaciones de avenida Garzón y Ganaderos, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas mensuales de $ 10.00 cada una,

y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que haga su cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8792-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Adelaida D. de Brusaferri contra JACINTO CASTILLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Jacinto Castillo o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar número 10 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1927, empadronado con el número 124503, con frente a la calle Alicante entre las calles Ayacucho y Talcahuano, de esta ciudad, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 88 cuotas mensuales, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no tiene regularizada su situación, se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$10.50 Ag.28-8818-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo a la hora quince en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Agosto 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.70 Ag.30-8922-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONÇALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, [illegible], Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está m[illegible] el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.16-8344-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.30-8898-v.set.9.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, por auto de fecha 1.o de Junio próximo pasado, en el expediente caratulado "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que se ha designado Síndico en este concurso a don Eusebio Bellomo, a quien deberá hacerse entrega de todos los bienes y efectos de propiedad del concursado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.30-8925-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUILLERMO BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8699-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8700-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-8616-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL CALONGE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Blanca Luisa Calonge solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Pascual Calonge, en la que figura como Jorge Montenegro cuando su verdadero nombre y apellido es Pascual Calonge. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8612-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha 21 del corriente, en los autos caratulados "MARIO BENITO CAMIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Benito Camin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como Benito cuando su verdadero nombre es Mario Benito. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.17-8473-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez: cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilici y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo): por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo: por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para sér publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA FANY RIVOIR DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.29-8874-v.set.8.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los ex-

pedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Irouleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra, $ 93.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Feline B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial. $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas. $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo. $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96. — Sucesión de José Danadini e Inés Paner. $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra. $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia. $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra. $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera. $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadíe. $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma. $ 413.15. — Sucesión de José Olivera. $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad. $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli. $ 21.97. — Sumario. Juan Rodríguez. Imputación de robo. $ 20.91. — Sucesión José Saldías. $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoria y Francisca Carassale. $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal. Eva Quintana de Casal. Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi. $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva. $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón. $ 263.35. — Francisco S. Musso. solicitando se le declare en estado de quiebra. $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata. $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi. $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce. $ 844.64. — Sucesión de Cristina Bolda de Malfatte. $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano. $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o se hace la presente publicación. — Colonia. Agosto 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO RODAS citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Ag.24-8875-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don José María França. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA MARGARITA ELISA BENECH DE TOURN. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Ag.29-8876-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTEMIO DOMINGO SOLARES. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8714-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO GONZALEZ y MARIA DOLORES ALONSO de GONZALEZ. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8712-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS PASTOR BALLON solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en esta ciudad en fecha 30 de Marzo de 1887, en la forma siguiente: donde dice que "compareció Lucas Vallón" debe decir "compareció Lucas Ballón"; donde dice "Climaco Pastor" debe decir "Jesús Pastor" y donde dice "Paternos Lucas Vallón" debe decir "paternos Lucas Ballón" por ser estos últimos sus nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.26-8788-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIRITO o SIRRITO o CERRITO DE MERLI, citándosé a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 12 de 1939. — Juan C. Atlieri. Actuario.

$4.50 Ag.23-8701-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GABRIEL GOMILA. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8695-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA PETRAGLIA DE PETRAGLIA. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 12 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8696-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA PRANDO DE MACAGNO. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8697-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN A. PINEDA. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Ag.23-8698-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERONIMO GREGORIO TRUCIDO. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno. Agosto 1º de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.24-8744-v.set.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Rectificación de partidas". (Pieza mandada formar por separado), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos de dicha causante, don Juan Gregorio González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Elías Clemente Rodríguez, de Felipe Santiago, Santiago, Isolina, Genaro Gregorio, Balbina, Donata Silvana, Seneira, Petrona Bárbara, Gonzago y Pedro Cruz Fagián; de defunción de Escolástica Fagián de Rodríguez, Petrona Cherro de Fagián y Pedro Fagián; de matrimonio parroquial de Pedro Fagián con Maclovia Podestá, y de bautismo de Adriana Fagián, en todas las cuales aparecen con el apellido paterno o materno o por línea paterna o materna como Fajian, Faggián o Fagiani, deben decir Fagián, que es el verdadero. En la de matrimonio de Elías Rodríguez con Ecolástica Fagián, el nombre de ésta debe decir Escolástica. En la de nacimiento de Carlos Zacarías Rodríguez la madre aparece con el nombre de "Ecolástica" y debe decir Escolástica. En la de nacimiento de María Ena Fagián la madre aparece con el nombre de "Ducelina" en lugar de Dulcelina. En la de nacimiento de Carlos Agusto Fagián el segundo nombre debe decir Augusto. En la de nacimiento de Wansington María Fagián el primer nombre debe decir Wáshington, y el nombre de la madre "Duselina" en lugar de Dulcelina, que es el verdadero. En la de nacimiento de Noemea Ester Luciana Fagián debe decir Noema Ester Luciana Fagián y el nombre de la madre Dulcelina en vez de "Ducelina". En la de matrimonio de Pedro Cruz Fagián con Ambrosia Martínez y en la de nacimiento de Pedro Emilio Fagián, el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, aparecen "Ambrocia" en lugar de Ambrosia y el apellido de la abuela paterna "Podesttá" en vez de Podestá. En la de nacimiento de Luis Alberto Fagián aparece el nombre de la madre como "Ducelina" en lugar de Dulcelina y en el apellido paterno aparece "Fagiani" en lugar de Fagián. En la de nacimiento de Amabilia Justa Fagián el apellido de la abuela paterna dice "Podesttá". en vez de Podestá. En la de bautismo de Justo Germán Fagián aparece el apellido paterno como "Faziani" en lugar de Fagián y el nombre de la madre "Maclobea" en vez de Maclovia. En la de bautismo de Escolástica Guillerma Irinea Fagián debe decir solámente Escolástica Fagián; en vez de "Fajian" Fagián y en el nombre de la madre en lugar de "Macloisa", Maclovia, que son los verdaderos. En la de defunción de "Dulcinea Bentancour de Fagiani" debe decir Dulcelina Betancor de Fagián y los apellidos paterno y del esposo en vez de "Bentancour", Betancor, y en lugar de "Fagiani". Fagián, respectivamente. En la de nacimiento de Froilán Rodríguez el nombre de la madre aparece "Ecolástica" y debe decir Escolástica. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.19-8567-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga. en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los heredeors Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isabel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz". que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga" debe decir el apellido "Ferraguz" que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira Actuario.

$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno. Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira. Actuario

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno. don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRACIO CARDOSO o RAMON M. CARDOSO citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8745-v.set 5.

JUZGADO L. [illegible] DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ROMERO DE O'NEIL y de MARIA o MARIA SALOME O'NEIL DE [illegible]

consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 25 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.24-8727-v.set.5.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en los autos caratulados "AGUSTIN CALLABA. Incapacidad", ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 1494. — Trinidad, Abril 12 de 1939. — Visto el pedido que se formula en el testimonio de fojas 1, por el doctor Cristech, con la representación acreditada en el expediente sucesorio de María Callaba, provocando la declaración de incapacidad de don Agustín Callaba. Resultando: que por escrito (testimonio de fojas 1) el doctor Cristech provoca la declaración de incapacidad de Agustín Callaba, indicando a fojas 4 que el Juzgado tiene jurisdicción para intervenir en este asunto, lo que fué resuelto en armonía con lo pedido, contra la opinión fiscal, según auto de fojas 5 vuelto. Que el presunto incapaz fué traído de la "Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare" por dos veces, siendo interrogado dos veces: la primera por el señor Juez de Feria de este Departamento (fojas 10 y vuelto) y la segunda por el proveyente (fojas 17 y vuelto). Resultando: que los peritos designados para examinar el presunto incapaz (fojas 6) a los efectos indicados por el artículo 43 del Código Civil, produjeron informes a fojas 11, diciendo que Callaba "en la actualidad piensa, razona y procede con sensatez y equilibrio; luego goza en el presente de indiscutible capacidad y responsabilidad civil y legal"; que posteriormente a ese informe fué interrogado Callaba por el sentenciador (fojas 17 y vuelto) y habiendo el señor Fiscal Letrado (fojas 18 vuelto) solicitado que el doctor Martínez, que es el médico que asiste continuamente al presunto incapaz en la Colonia nombrada, según lo dice éste (fojas 17), informe respecto a la capacidad mental de Callaba, el Juzgado resolvió de conformidad a la solicitud del señor Fiscal (auto de fojas 18 vuelto), librándose a sus efectos el oficio pertinente (fojas 19). Que el señor Director de la "Colonia Doctor Bernardo Etchepare" remite la transcripción del informe producido por el doctor Martínez, médico de la citada Colonia (fojas 20). El doctor Martínez, que hace años asiste al presunto incapaz, después de un estudio detenido de Callaba, llega a la siguiente conclusión: "En resumen, su acceso de melancolía ansiosa ha mejorado; está actualmente en un período de convalescencia. No es conveniente su salida definitiva, hasta la cual debe de considerársele incapaz de administrar sus bienes". Que el señor Fiscal Letrado, en la vista de fojas 22 vuelto, entiende que corresponde que el Juzgado declare la incapacidad de Agustín Callaba y se le designe un curador (artículos 440 y 436 del Código Civil). Considerando: que el doctor Cristech, con la personería acreditada en los autos principales ("María Callaba. Sucesión") provoca la declaración de incapacidad de Agustín Callaba, y si bien los médicos que examinaron al nombrado, cuando fué traído de la Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare, entendieron que el examinado gozaba de capacidad y responsabilidad civil y legal, muchos meses después, el médico que tiene trato frecuente con Callaba y hace años que lo asiste en la Colonia de Alienados, entiende que no es conveniente la salida definitiva del enfermo y que debe considerársele incapaz de administrar sus bienes (fojas 20 vuelto), el sentenciador se inclina hacia esta última opinión por juzgarla más valiosa, por tratarse de la de un especialista que ha seguido el proceso de la enfermedad de Callaba durante largo tiempo, la que también está en armonía con la impresión recibida por el que sentencia, en el interrogatorio de fojas 17 y el dictamen de fojas 22 vuelto, del señor Fiscal. Por los fundamentos expuestos y a lo que establecen los artículos 431, 432, 433, 434, 435 y 437 del Código Civil, fallo: Declarando incapaz a don Agustín Callaba, debiendo procederse, además, con lo que establece el artículo 437 del Código Civil citado, una vez ejecutoriada esta sentencia. Y, oportunamente, vuelva para designar curador al incapaz. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, en Trinidad, a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: M. F. Espasandín". — Trinidad, Agosto 2 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$41.88 Ag.24-8726-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solcitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.31-8930-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.29-8858-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PLACIDO CABRERA, de JOSEFA ABREO DE CABRERA o JOSEFA ABREU DE CABRERA, de NICASIA CABRERA o ANICACIA LUCIA GUADALUPE CABRERA y de CEFERINA CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.29-8857-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO ANTONIO RODRIGUEZ y de CIRIACA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Ag.28-8833-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO CALDEVLLA o CAPDEVILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.28-8834-v.set.7.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER VIERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.30-8907-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO ROCHA o CANDIDO ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.30-8908-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA PEREZ DE OTHATZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.30-8897-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE IRIARTE o JOSE IRIARTE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.26-8797-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.24-8754-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones se don SANTOS LEOCADIO PATRON y doña TERESA QUIRQUE DE PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.24-8748-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Ag.24-8749-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO CRISOLOGO DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.29-8854-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FLORENCIO SUAREZ, citándose

se a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8855-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CRESCENCIA M. SANCHEZ DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8856-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DIONISIA TORT DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia de la misma para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.30 Ag.24-8720-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ag.26-8777-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Ag.18-8523-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Carlos, Agosto 6 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.24-8719-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso-administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JUAN NOCETTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan Bertoni, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 Ag.30-8900-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA o MARIA PASTORA GERVASONI, don JUAN o JUAN SANTIAGO GERVASONI y doña VIRGINA REGHITTO DE GERVASONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.26-8795-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BENITO COCCO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 21 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Ag.31-8951-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MATEO ANICETO BIURRARENA o VIURRARENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 Ag.29-8879-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS ODRIOZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.26-8781-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26.
Set.6-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.84 Ag.15-8384-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EZEQUIEL o EXEQUIEL VALDOMIR, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8659-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LORETO CASAIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8660-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del [illegible]

tamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ANGELA BIGLIERI o BEGLIERI DE SICHERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8661-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA ESPERON DE BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8662-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONCALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag 1.o-7758-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA o JOSE DIEGO GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.31-8940-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA o ROSA CASELLA DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agósto 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.30-8919-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN D. PEYRE DE LA LLANA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir los en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-8729-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA VICENTE DE BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-8668-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GALEANO DE PIATTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.31-8942-v.set.11.

Elección de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores realizada en el expediente "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", el señor Sebastián Bonelli, al cual se le deberá entregar cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Costas) Ag.29-8886-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BERAZA o FERMIN BERAZA LEONIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.21-8621-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HELDER PEREIRA DAS NEVES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.24-8725-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUD REPETTO DE REPETTO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.21-8622-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUSOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón. Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ MATAIX, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.31-8944-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAGDALENA FERRARI DE BERTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.31-8945-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEDETTI DE ROSASPINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a dedu-

cirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8946-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PUIGBERT o PUIGVERT, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8882-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOCLESIANO EMETERIO NIETO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8883-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA ARIZCORRETA o FRANCISCO ARISCARRET o FRANCISCO ARRIZCURRETA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8881-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.24-8724-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BONILLA DE SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ag.24-8750-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO SELLANES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 21 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.23-8690-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA BONIFACIO DE MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.28-8825-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DESIDERIA GARCIA DE TORRES y JACINTO TORRES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.28-8826-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8827-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CANCIO LAMIQUE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 11 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Ag.21-8620-v.set 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ACASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.29-8870-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.29-8871-v.set.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Severino Taroco Lima. Denuncia bienes de SILVINA DOS SANTOS", se hace saber que por sentencia de fecha nueve del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Silvina dos Santos, nombrándose curador de la misma al señor escribano don Severino Taroco Lima. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.29-8872-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ECHEVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.21-8614-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ALEJANDRINA SOSA, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Ag.24-8722-v.set.5.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquierda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.
(Costas) Ag.29-8782-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINA BECERRA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.29-8867-v.set.8.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7.
Set.26-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS BODEAN o BAUDEAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.29-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEVERO ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.29-8869-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN LOPEZ DE DALEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8617-v.set.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ALDACOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1938. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.
$4.50 Ag.21-8619-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8618-v.set.1.o.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1 Heladera eléctrica "Kelvinator", roble, 6 puertas, para comercio, 2.16 frente, 2.12 alto y 0.88 fondo. 1 Equipo condensador "Kelvinator" F. 37 1|2 H. P. y 1 evaporador a aletas, perteneciente a "La Chaumiere", rambla O'Higgins 6029, donde está en exhibición de 8 a 18 horas. El remate tendrá lugar en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el viernes 8 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), con la base de $ 533 00. Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial en autos "Ernesto Quincke con DIONISIO PINEDO. Ejecución de prenda industrial". Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Ag.29-8890-v.set.8.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela García de Pérez, por sus menores hijos OMAR CARLOS y GLADYS LIDIA PEREZ GARCIA. Venia", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es la suma de un mil pesos, el siguiente bien: Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jacinto Vera, de la novísima ciudad, en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 1105 en el plano del agrimensor don Luis Machado, de Enero de 1895, se compone de un área de 320 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte, a la calle Caraguatay número 2036, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, por 20 metros de fondo al Este, por donde limita con el solar número 5; por el Sud, con el número 6, y por el Oeste, con el número 3. Este bien está empadronado con el número 84.847 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude por concepto de pavimento, caño colector, gastos y honorarios de las escrituras, como también la comisión legal del martillero: 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$39.00 Ag.31-8947-v.set.16.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL BUDIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo en la 12.a sección judicial de Canelones, padrón número 7807 (parte), señalada con la letra C en plano del agrimensor Pío H. Braen, de Abril 16 de 1930, con una superficie de 43 hectáreas 888 metros y que se deslinda así: 420 metros de frente al Este, a calle de 10 metros de ancho, carretera proyectada entre Sauce y San Ramón; 982 metros 70 centímetros al Norte, linda con el lote B; 61 metros 20 centímetros al Noroeste, de frente a camino vecinal; 376 metros 70 centímetros al Oeste, linda con María Angélica Villegas de Pérez Butler, calle de 10 metros de ancho por medio, y 1032 metros 80 centímetros al Sur, con Braulio Clavijo. Se previene :A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 12 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece como préstamo por ley común, $ 2.200.00 del saldo del préstamo en títulos; la diferencia hasta cubrir el precio de venta se abonará en efectivo.
(Cuenta corriente) Ag.24-8737-v.set.11.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, recaído en autos "Caja Popular de Pando contra TEODORO BANQUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons en presencia del suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Ramón Mario Bruschini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras(ubicado en Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 49, parte de lo empadronado con el número 353 y compuesta de una superficie de trescientos un metros con cuatro mil doscientos diez centímetros, área comprendida dentro de los siguientes límites: por el N. O., 14 metros 20 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; por el S. O., 21 metros con 07 centímetros, con frente a la calle Cerro Largo; por el S. E., 14 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de la sucesión Fermín Machín, y por el N. E., 21 metros 07 centímetros, lindando con el resto del inmueble propiedad del señor Blanquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Quue los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Pando, Agosto 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$30.80 Ag.23-8708-v.set.8.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO AMATO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: tres solares con sus edificios y mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 6 en plano de subdivisión del agrimensor José Chiapara, de 12 de Febrero de 1923, deslindados: el número tres, compuesto de doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros con 8 metros 48 centímetros de frente al Sur, a la calle Caiguá entre la avenida Millán y la calle Venancio Benavides; 26 metros al Oeste, lindando con el solar número 2: 26 metros 4 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo y 7 metros 80 centímetros al Norte lindando con el solar que enseguida se describe El solar número cuatro, se compone de ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a calle Venancio Benavides; 22 metros 43 centímetros al Norte, confinando con el solar número 5; 8 metros 32 centímetros al Este, lindando con terreno de Narciso Cardozo y 23 metros 18 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3. Y el solar número cinco se compone de ciento setenta y tres metros diecinueve decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavides; 21 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Emilio A. Berro; 7 metros 32 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo, y 22 metros 43 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 4. La superficie total es de quinientos setenta y siete metros veintisiete centímetros, y los tres solares están empadronados, respectivamente, con los números 104.316, 104.594 y 104.595. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 545. Serie "26"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oférta y se continuará el remate. E) Que según resulta de nota puesta en el título de propiedad de los bienes deslindados, éstos están hipotecados en segundo término al Sr. José Panizza. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la di-

ferencia entre el precio de venta y pesos 3.234.73, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.21-8599-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Eina Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar deterreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra (hoy Maeso) número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que si existe saldo que abonar por pavimento será de cargo del adquirente; 3.o Que la ejecutante está dispuesta a facilitar al comprador la suma de tres mil pesos con garantía hipotecaria de la misma propiedad al 6 1|2 de interés anual, pagadero trimestralmente y por un término de dos años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Ag.18-8520-v.set.4.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Almacén. Remataré por orden del señor Juez letrado de 6.o turno, las mercaderías de la quiebra "PEDRO BAGHTELIEJIAN" el día 5 de Setiembre a las 14 horas en la calle Colorado 1602.
Informes: Mercedes, 922.
$3.00 Ag.24-8752-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA (LORENZO). Sucesión", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del Martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos uno de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, entre las de Salto y Tacuarembó señalado su puerta de entrada con el número mil quinientos sesenta y dos; por veinticuatro metros de fondo al Sur, donde confina, así como por el Oeste, con la Sociedad Progreso Oriental, y por el Este, con don Vicente Pagani. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Cuarto: Que son de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. Quinto: Que el comprador recibirá el bien libre de deudas de saneamiento y pavimento. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.
$30.00 Ag 21-8611-v.set.7.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictado en autos "Pedro Penon con CAROLINA CARZOGLIO DE PEDRANZZINI. Ejecución de hipoteca" el día dos de Setiembre a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan J Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 55 metros 8729 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 03 al Sur, sobre la calle Florencio Escardó, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1465; 11 metros 87 al Este, lindando con propiedad de Carolina Carzoglio de Pedranzzini; 11 metros 09 al Oeste, lindando con María R. Parker, y 4 metros 75 al Norte, lindando con Bautista Rivara. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 192 metros 8334 centímetros que se deslindan así: 14 metros 50 de frente al Este, sobre la calle Ramón Márquez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 14; 15 metros 42 que, por ser esquina, son también de frente a la calle Florencio Escardó; 13 metros 92 al Norte, limítrofe con Bautista Rivara, y 11 metros 87 al Oeste, lindando con Carolina Carzoglio de Pedranzzini. Ambos bienes se hallan empadronados con el número 81421, según plano suscrito el 24 de Enero de 1939 por el agrimensor Rosendo De Mello, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1831. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso definitiva y certificado, comisión de ley del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de los bienes relacionados se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Mario Durán Rubio, Escribano ad hoc.
$33.80 Ag.18-8527-v.set 2.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

JOSE M. DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión", el día 28 de Setiembre entrante, a la hora 16 en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero José M. dos Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor, por el orden y sobre las bases que ahora se indican los inmuebles que se describen: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que integran el conjunto, empadronadas con los números 781 796, 791 y 5019, señaladas con los números I, II y III en el plano de división del agrimensor E. Joanicó Otorguez, de Abril del corriente año, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 22 a saber: 1.o Sobre la base de $ 40.56 la hectárea: la fracción I que tiene un área de quinientas cuatro hectáreas, siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y linda: una línea al Norte y Noroeste sobre camino vecinal en medio con la fracción III; al Noreste con el mismo camino vecinal que es al paso de Villar del Cordobés, en medio con Silvino Casenave; al Sureste, una línea quebrada sobre camino vecinal al paso de San Juan del Cordobés, en medio con campos del mismo Silvino Casenave, Pedro Noblía y Juan Saravia, y otra parte con campo de este último; y al Suroeste y Oeste, con campos de Juan Ibargoyen, Ignacio P. da Costa y Pedro Bonilla Corbo; 2.o Sobre la base de $ 37.94 la hectárea: la fracción II que tiene un área de seiscientos cuarenta y dos hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados y linda: al Noroeste, una línea recta con campo de Astrugildo Silvera Machado; al Noreste, una línea quebrada en tres tramos, parte con el mismo Astrugildo Silvera Machado y parte con Silvino Casenave; al Sur y Sureste, con el mismo Silvino Casenave parte camino vecinal en medio y en línea quebrada en toda su extensión; y al Suroeste, una línea recta con la fracción III; 3.o Sobre la base de $ 43.36 la hectárea: la fracción III, que tiene un área de quinientas veintidós hectáreas doscientos ocho metros cuadrados y linda: al Noreste, la línea recta mencionada, con la fracción II; al Noroeste otra línea recta, en parte con Evaristo Saravia y parte con Cándido Aguiar y parte Astrugildo Silvera Machado; al Sureste y Sur, el mencionado camino vecinal al paso de Villar del Cordobés en medio con la fracción I; y al Suroeste, con otro camino vecinal en medio con Pedro Bonilla Corbo y Mauro Saravia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; y pagarán además el uno por ciento por comisión de remate; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$73.10 Ag.29-8864-v set.23.

FELIX PERUCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Cristina Méndez Pereira de Pietracaprina contra ANTONIO LANCE. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34923, solar 28 de la fracción letra A del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912, con un área de cuatrocientos cinco metros cuadrados, deslindada así: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle 20 de Setiembre, donde lleva el número 1444, entre Palmar y Rivera, por 45 metros de fondo; al Norte, linda con los solares 30, 37 y 38; al Sur, con el 26, y al Este, con el 29 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo concerniente a la misma, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).
$28.60 Ag.31-8929-v.set.15.

MIGUEL CENTRANGOLO
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en autos "Elías Bocay con DAMIAN C. VALLARINO. Ejecución de hipoteca" número 30, fojas 94 vuelta, se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil especial y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la nueva sección de los Campos Elíseos, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, señalado con el número quince de la fracción letra C, del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de 608 metros 52 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Oeste a la avenida General Simón Martínez, sesenta metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar catorce, sesenta metros ochenta y dos centímetros al Sur Este, limítrofe con el die-

ciséis, y diez metros al Nor-Este, confinando con el solar cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como garantía. 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, incluídos los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, como asimismo el pago de medianerías y demás mejoras que se adeudare, los intereses de tales obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas originen. 3.o Los títulos de propiedad del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.
Informes: Zabala 1426 — UTE 83278.
$40.50 Ag.17-8424-v.set.4.

ADAN MENDEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.
$33.00 Ag.16-8420-v.set.2.

ANIBAL AMORIN
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Pedro Baratta y otros con FLORENTINO M. RISSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Setiembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones, montes, plantíos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el Ejido Norte de la ciudad de San Carlos, empadronada con el número 7308, compuesta de 8 hectáreas 8545 metros 72 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Stagnaro e Hijos; al Sur, camino vecinal; al Este, arroyo San Carlos; y al Oeste, continuación de la calle Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en el caso de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de escritura de ratificación de compraventa, así como de certificados, impuesto inmobiliario, si se adeudare, serán de cuenta exclusiva del adquirente; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$32.40 Ag.29-8866-v.set.14.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN HORTENSIO SILVA. Venia para vender", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, procederá el rematador Juan C. Vicente Fígoli, asistido del Actuario Ad hoc, escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor, de los inmuebles ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado: Una, empadronado con el número 2127, que mide 14 hectáreas, 720 centiáreas 26 decímetros, lindante: al Norte y Este, sucesión Felipe Medina; al Sur, Eugenio Núñez y sucesión Valentina R. de Balladares, y al Oeste, esta sucesión y Rafael Rijo. Otra fracción, padrón número 2132, que mide 25 hectáreas, 5870 centiáreas 96 decímetros, lindante: Norte, camino público; al Sur, Lázaro Acosta; al Este, Lorenzo Tamón, y Oeste, Juan R. Chocho. Previénese: A) Que la primera oferta debe superar al precio de $ 42.012 la hectárea; B) El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escritura y certificados respectivos; C) Los inmuebles se venderán separadamente, encontrándose los títulos en la oficina; D) Se otorgarán las escrituras definitivas dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Agosto 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$27.00 Ag.26-8776-v.set.12.

UBALDO M. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Balivar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciséis de Setiembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres", undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudeste, igual extensión, con calle proyectada; por el Nordeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, Agosto 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$36.00 Ag.30-8987-v.set.15.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Mongrell de Moreno Rosa. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don ROMAN MORENO", se hace saber que el día viernes 15 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Vadéz, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy: por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por lo que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez, y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay admite la división del gravamen hipotecario, asignando a esta fracción una cuota de $ 41.50, debiendo alambrarse los límites de la parcela; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$42.00 Ag.18-8515-v.set.5.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1937. PEDRO PONS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los inmuebles que a continuación se deslindan, todos ellos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 249, compuesta de 38 hectáreas, 1819 centiáreas y 63 decímetros, según plano del agrimensor don Juan Basso y linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling, en 432 metros; por el Sud, con doña Sofía Liesegang de Etcheverry, con 474 metros; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, en 798 metros, y por el Nordoeste, con don Juan Pons, en 1026 metros. Base: $ 1.654.67. 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 247, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros y 26 decímetros y linda: por el Nordeste, en parte, calle por medio, con la sucesión de don Diego Stirling y en otra con propiedad de don Andrés Botta y Alfonso Sica; por el Oeste y Sudoeste, con don Juan Pons, y por el Sudeste, con doña Eusebia Luciana Ríos, y en una pequeña parte, con los nombrados Botta y Sica; por el Nordoeste, con la fracción número 14, de Juan Ríos, según plano de mensura del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 799.66. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las proximidades del arroyo Sánchez Grande, empadronada con el número 1377, compuesto de dos hectáreas y linda: por el Norte, en 100 metros, con campo de doña Laurentina Gregoria Ríos; al Sud, en igual extensión, con camino vecinal, por medio, con propiedad de don Alberto Stirling; al Este, en 200 metros, con el propio señor Stirling, y al Oeste, en igual extensión, con doña Laurentina Gregoria Ríos, según plano del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 340.00. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Ag.24-8780-v.set.11.

ESAU E. RICOUTE
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ROQUE NOCE. Quiebra", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 221, 1.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2438, compuesta de 414 metros 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Miguel J. Malvagio; al Sur, calle Rivera; al Este, Marcelino R. Ríos; y al Oeste, Francisco S. Riccetto, teniéndose como base para la venta la suma de $ 320.00, que ascienden los 2|3 del aforo para la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 19 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Ag.29-8880-v.set.14.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) contra ALTIERI HERMANOS. Cobro

de pesos", se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, se procederá por el martillero Graciano Barnech, asistido del suscrito, al remate al mejor postor y al contado, de los muebles, útiles y existencias del comercio de los demandados, ubicado en la calle Solís esquina Florida, de esta ciudad, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 26 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-8964-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Carlos Serafín Gallaztegui contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, venderá en almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 78, compuesto de 793 metros 86 centímetros, lindando: 14 metros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 2 metros 82 centímetros en la ochava y 25 metros 77 centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio, continuando esta línea con otra orientada hacia el Sur, de 4 metros 35 centímetros y terminando con otra de 10 metros 80 centímetros, de Este a Oeste, linderos con terreno municipal; al Oeste, 20 metros 70 centímetros, con terreno municipal, y al Sur, 3 líneas quebradas: la primera de 26 metros 46 centímetros, de Oeste a Este; otra al Norte, de 7 metros, y la última hacia el Este, donde termina en 12 metros 11 centímetros, lindando con Edmundo Ernesto Moretti y Florencio Montero. Se previene: 1.o Los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.30-8909-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258 serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 21 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: Lote número 1, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, y por el Norte, con Catalina Giacosa. Base: mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 1.535.00). Préstamo hipotecario: mil cinco pesos cuarenta centésimos (pesos 1.005.40). Lote número 2, padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, lindando, al Sur, con Agustín Pérez. Base: mil cuatrocientos setenta y siete pesos ($ 1.477.00). Préstamo hipotecario: novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta y seis centésimos ($ 942.56). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set 9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 21 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veintitrés pesos (pesos 2.523.00), un terreno y mejoras en villa "San Ramón", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este, lindando con Marcos E. Sosa, y 39 metros 80 centímetros al Norte, con el señor Moreno. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta pesos setenta y un centésimos (pesos 1.630.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.630.71 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8913-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1079 serie "26", a cargo de VICENTE NAPOLES, el próximo 20 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estados, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos doce pesos ($ 4.512.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros mil seiscientos diez centímetros, según plano del agrimensor Ruperto L. Elichiribehety, de Setiembre de 1927, deslindado: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Aaraúcho (antes Guayrapiutá), edificio 1237, entre las de Maldonado y Canelones; 22 metros 99 centímetros al Norte, con Abelardo Ceres, Antonio A. Píriz y Daniel Mira; 10 metros 10 centímetros al Oeste, con sucesión Belechi, y 23 metros al Sur, con Carlos Saraví. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.859.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.694.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.694.65 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8912-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 1 serie "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de ERNESTO FRAGA, el próximo 18 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras en "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil treinta y seis, señalado con el número 9 en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Octubre 5 de 1906, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros, deslindado: 20 metros de frente al Este, a la avenida Sayago, edificio 869, entre la de Millán y el camino Ariel; 33 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 10; 35 metros 28 centímetros al Norte, con el 8, y 20 metros 10 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril del Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio próximo pasado a $ 9.700.63, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.29-8841-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 283 serie "28", a cargo de JOSE AVALO, el próximo 14 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (pesos 9.869.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, según croquis del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo 24 de 1903, deslindado: 9 metros 17 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, edificio 1756, entre las de Nueva York y La Paz; 34 metros 15 centímetros al Sur, con los padrones 13.288 y 13.289; al Este, dos rectas que, partiendo del Sur, miden 7 metros 25 centímetros y 2 metros 30 centímetros con el padrón 13.257; al Norte, con los padrones 13.286 y 13.258 en cinco rectas: las dos primeras partiendo de su frente miden 18 metros 40 centímetros y 4 metros 87 centímetros; sigue otra de Sur a Norte, de 5 metros 82 centímetros y dos de Oeste a Este que miden 2 metros 30 centímetros y 7 metros 25 centímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Car-

ta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.108.39 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 7.164.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.164.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8736-v.set.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 28 serie "Z", a cargo de ALFREDO COLL, el próximo 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Casares y Compañía" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos tres pesos ($ 13.903.00), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil seiscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917, deslindado: 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio 939, entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí, por 20 metros 61 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 10, 11 y 12; por el Sud, con el 14, y por el Oeste, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 13.667.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos once centésimos ($ 6.735.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.735.11 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8735-v.set.4

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1220, serie "27" a cargo de ANTONIO UTRICO, el próximo 12 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 4.780.00), un terreno y mejoras en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón veintidós mil quinientos setenta y siete, con una superficie de ciento setenta y cinco metros veinticinco decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1905 deslindando: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, edificio 2311, entre el bulevar General Artigas y la calle Victoria, distando el punto medio 13 metros 74 centímetros a esta última; 17 metros al Este con el solar 2; 22 metros 50 centímetros al Oeste y 11 metros 6 centímetros al Norte, lindando por ambos vientos con más terreno de la misma manzana. Se previene: que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.189.77, más gastos de ejecución; B) el inmueble está parcialmente arrendado, en partes, produciendo $ 17.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) nada se adeuda por pavimento y colector; F) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos catorce pesos veinticinco centésimos ($ 3.314.25) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado; G) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.314.25, al día del remate; H) los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-8692-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 134 serie "27" a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 13 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos pesos (pesos 6.300.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno (parte), con una superficie de ciento seis metros veintisiete decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Caselli, de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre las de Cuaró y la avenida Joaquín Suárez, por 16 metros 35 centímetros de fondo al Este, con el solar letra "B", y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado a $ 8.291.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiéndo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag 23-8691-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 45 serie "25", a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 11 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos diecisiete centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste, y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 7.801.99 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrienta) Ag.22-8663-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.

($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.

$5.00 Ag.14-8343-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Azparren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez.

$5.00 Ag.14-8351-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Alicante 1804, esquina Ayacucho, a favor de don MANUEL GALVEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Melkiset Tabakyian. — Manuel Galvez.

$5.00 Ag.18-8510-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a favor del señor ADOLFO DEUTSCH, con domicilio en esta Capital, calle Maldonado 2431, y a quienes con él prosigan con la sociedad, nuestras participaciones en la "Uruguay Internacional". Limitada. Compañía de Intercambio, con su asiento principal en Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, calle Maldonado 2431. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ivan Selzer. — Ramón Varela Radio. — Aurelio Tilve. — Abelardo Castiglioni.

$5.00 Ag.18-8511-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Hugo Kaufmann", con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau números 4035|37, en el ramo de fábrica de sobres y bolsas de celofán y artículos anexos, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Kaufmann y Haberer". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Agosto de 1939. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Haberer.

$5.00 Ag.18-8503-v.set 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que mediante escritura pasada en esta ciudad el 8 del corriente ante el escribano don David E. Schweizer, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva que giraba en Young (Departamento de Río Negro) bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca, compraventa de productos de ganadería, agricultura, frutos del país y mercaderías generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Recaredo E. Ugarte. — Paysandú, Agosto 9 de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$5.00 Ag.18-8518-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Bernardo Susviela número 4600, a favor de don JUAN URFALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Antonio Santiago Migliani. — Juan Urfalian.

$5.00 Ag.18-8507-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL CASTIÑEIRAS mi casa de comercio en los ramos de provisión y bebidas alcohólicas sito en la calle Molinos de Raffo número 749. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Gervasio González. — Manuel Castiñeiras.

$5.00 Ag.18-8508-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda a favor de don SALOMON LANDAU, ubicada en esta ciudad, calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Israel Hazzan. — Salomón Landau.

$5 00 Ag.18-8509-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al acuerdo y público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Cuaró (Departamento de Artigas), a don SANTIAGO BELZARENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas, Agosto 17 de 1939. — P|p. Onofre J. Cornelius: Cándido A. Nario. — S. Belzarena.

$5.00 Ag.30-8923-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ernesto Sabini ha prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS su comercio de lechería y anexos sito en la calle Charrúa número 1804, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador y rematador público señor J. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Ernesto Sabini. — Alfredo Michaelis.

$5.00 Ag.30-8904-v.set.18.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá lugar en el local social, calle General Flores 2450.

$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en "La Coronilla", 9.a sección del Departamento de Maldonado y que gira bajo la razón social de "LUIS P. CHIAPPARA e HIJO", y que en el mismo acto se constituirá una nueva sociedad para la explotación de los mismos ramos que girará bajo la razón social de "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego", integrando esta última como socio industrial el señor Emilio Orrego, tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — San Carlos, Agosto 24 de 1939. — J. G. Chiappara. — Luis P. Chiappara. — Emilio Orrego.

$6.00 Ag.30-8924-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Barcia Misa se comprometió vender a don RAMON RODRIGUEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, la carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3389, a cuyo frente estuvo desde Agosto de mil novecientos treinta y seis don Eulogio Rodríguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — José Barcia Misa. — Ramón Rodríguez. — Eulogio Rodríguez.

$6.00 Ag.29-8842-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor ANDRES CANO (hijo) mi negocio de carnicería que gira en esta plaza, en la calle María S. de Munar 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido y dentro del término que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Pedro Guerrero.

$5.00 Ag.29-8865-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Walter Schindler para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de tapicería y colchonería tengo instalado en la calle Libertad 2526, y que la nueva razón social será de "FORCHHEIMER y SCHINDLER - DOS MUNDOS", tapicería, decoraciones colchonería y toldería, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "León Forchheimer". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — León Forchheimer. — Walter Schindler.

$5.00 Ag.29-888[illegible]-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación y razón social de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" gira en esta plaza, Canelones número 919, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor James Rees. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Conrado G. Villalba Silva. — James Rees.

$5.00 Ag.30-8899-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón, Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranco Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E. E. Rosell.

$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939. — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.

$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.

$5.00 Ag.28-8808-v.set.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín. — Juan Moruzzi.

$5.00 Ag.28-8819-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estomba número 3322 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que, dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Federico Fass $5 00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS la pensión "Milán", comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi.
$5 00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que, intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad" tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez.
$5.00 Ag.21-8595-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería, tengo establecida en esta ciudad, calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — José Brener. — Sally Aronsohn. $5.00 Ag.21-8594-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez, al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella.
$5.00 Ag.21-8589-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670.— Julia Pitto.
$5.00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits. $5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS, la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas, tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza, calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco.
$5 00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido designada administradora extraordinaria de los bienes de mi esposo don JUAN B. ZOLEZZI y, además, conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicito a todos los acreedores particulares y comerciales del señor Zolezzi que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carolina L de Zolezzi.
$5.00 Ag.24-8753-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "PAPA y COMPAÑIA" la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3390 de la calle Celiar, y que gira bajo el nombre de "Paraguaya". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — "María Curuchet de Cravea y Compañía".
$5.00 Ag.24-8751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que don Santiago Pelusso prometió vender a don FRANCISCO DENAMIEL el negocio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos está establecido en la calle Policía Vieja número 1366, de esta ciudad, padrón número 1551. Se notifica a los acreedores que deben presentar sus cuentas y los justificativos de las mismas en el comercio expresado (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Santiago Pelusso. — Francisco Denamiel. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.
$5.00 Ag.24-8747-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "RADICULA, L. LORENZO Y DEAL y COMPAÑIA" establecida en esta plaza, calle Yaguarón número 1324, con importaciones y representantes de especialidades farmacéuticas, han acordado disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio Lino Radicula. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, 25 de Mayo número 470 (escritorios 30 y 31). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.
$5.00 Ag.24-8723-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TELLERIA y RADIO, Representaciones", separándose de ella el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade y continuando dicha sociedad con los demás socios señores Miguel Tellería, Eduardo Luis Radío y Pablo Juan Martín Nathan Bohndel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — "Tellería y Radío. Representaciones". — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radío. — Pablo Juan Martín Nathan Bohndel — Eleuterio Antonio Francisco Segade.
$5.00 Ag.24-8721-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor José Mancebo ha prometido vender y escriturar al señor LUIS NELLI el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Prusia 1852 (Cerro), libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos a la calle Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Mancebo. — Luis Nelli.
$5.00 Ag.24-8716-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.
$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.
$5.00 Ag.23-8709-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.
$5.00 Ag.23-8710-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro. — Mackinley Banchieri. — Moisés García.
$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.
$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.
$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU.
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Augus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.
$17.55 Ag.22-8655-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8400-v.set.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939 — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo Agosto 5 de 1939 —. Alvaro Ordiera. — Carlos Arco

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma "ANDRES ROOS" (Casa Hermes), establecida en la calle Ituzaingó número 1427, en el ramo de importación de máquinas de escribir e importación y representaciones en general, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad colectiva "Andrés Roos y Compañía", constituída por los suscritos. A los efectos legales se llama a los acreedores de la sociedad disuelta para que presenten sus créditos al cobro en el domicilio de la sociedad dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — Andrés Roos. — Walter Hugo.

$5.00 Ag.26-8779-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don FRANCISCO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 150, esquina a la de Guaraní de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 21 de 1939 — Emilio Grandal y Compañía. — Francisco García.

$5.00 Ag.26-8770-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Madrid número 1456, y que giraba bajo la firma de "PRADO y VALVERDE", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Valverde, quien a la vez constituye sociedad con su hermano Adolfo Valverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — E. Prado. — M. Valverde. — A Valverde.

$5.00 Ag.26-8769-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto la modificación de nuestra sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", como dueña de la "Panadería del Piñón", en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, de la que egresa el señor José Pardo Vázquez e ingresando nuevamente en la misma su antiguo y principal socio el señor José Pardo Boutureira. A los efectos legales hacemos este aviso. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez — Isaac Estévez — José Pardo Boutureira

$5.00 Ag.26-8768-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor LUIS ANDRADE nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra 2056, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Palma — Antonio Belli — Luis Andrade.

$5.00 Ag.26-8761-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y anexos de la calle Méndez Núñez 3101, al señor BERNAHRD WOLF. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 20 de 1939. — Isaac Adler. — Bernahrd Wolf

$5.00 Ag.26-8798-v.set 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada el 18 del corriente por el escribano Ernesto Roland, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de barraca, ferretería, venta de máquinas agrícolas e industriales y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUINTELA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Quintela, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), Agosto 23 de 1939. — Manuel Quintela. — Cándido Marín Aguirre.

$5.00 Ag.26-8789-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor del señor HERSY LEIB REINGEWERTY, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Isla de Gorriti número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal. — Hersy Leib Reingewerty.

$5.00 Ag.17-8460-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura pública, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Hotel Comercio" de Magliano y Debat quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE DEBAT. — Castillos, Agosto 10 de 1939.— Cayetano E Magliano — José Debat

$5.00 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de Jesús Pardo y Compañía panadería "La Argentina" avenida a Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Elbio Yáñez y quedando con el activo y pasivo los señores JESUS PARDO y JOSE BRALO. A los fines determinados en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Jesús Pardo. — Elbio Yáñez. — José Bralo.

$5.00 Ag.17-8475-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudka y Compañía en la calle Uruguay número 1015 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público, Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939

$5.00 Ag.14-8328-v.set 2.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre a las 16 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ag.23-8675-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he firmado compromiso de venta con la señora BLANCA RODRIGUEZ del negocio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en Larrañaga 2426, donde deberán presentarse todos los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Manuel Moreira.

$5.00 Ag.18-8521-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don JOSE FREIRE SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 524. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Manuel Rodríguez. — José Freire.

$5.00 Ag.17-8390-v.set.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido los señores CONDE y ELHORDOY con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a los mencionados señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados son los siguientes:

Raza: Hereford. Sexo: macho. RP. 186. HBU. 126.451.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. RP. 187 HBU. 126.543.
Raza: Hereford. Sexo: macho. R. P. 188 HBU. 127.544.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. RP. 189 HBU. 130.148.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. RP. 190. PBU. 130.149.
Raza: Hereford. Sexo: macho. RP. 193. HBU. 130.152.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. R. P. 194. HBU. 130.153.
Raza: Hereford. Sexo: macho. RP. 195. HBU. 134.093.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. RP. 196. HBU. 134.094.
Raza: Hereford. Sexo: hembra. RP. 198 HBU. 134.096.

$8.25 Ag.31-8950-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Jaime Zudáñez número 2554, en el ramo de herrería y anexos, a los señores JUAN T. DE LA PAZ y ETELVINO BANGUESES. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Pedro C. Martín.

$5.00 Ag.30-8921-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1949 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Adolfino Iglesias.

$5.00 Ag.31-8934-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.

$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939 — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian

$5.00 Ag.15-8359-v set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti

$5.00 Ag 19-8541-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag 19-8548-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LONGINO PROBO DE HORTA mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549, esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Pedro Eusebio Rivero. — Longino Probo de Horta.

$5.00 Ag.31-8965-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A." la imprenta tipografía y el periódico "La Idea Nueva" que giraba en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 563. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazábal, calle Francisco Fondar 636 de esta ciudad. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Arturo G Rafuls.

$5.00 Ag.17-8487-.set.5.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.00 Ag.31-8949-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón buena calidad, botones ancla dorados finos de 15 mm., botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., tiza para sastres, hilo de seda para coser, en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, cartón, botones, escudos para gorras, hule negro charolado finito, hule verde para visera, charol negro para barbijos, trencilla roja, tijera de sastre, lona blanca número 4, lona española, lona impermeable, correa para máquina, pitones negros, remaches tubulares, hilo cáñamo para velas, cera virgen, celuloide grueso, agujas para velas, máquina de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas y sacabocados para lona, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8989-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pan y galleta: el día 11 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Leche: el día 12 de Setiembre de 1939, a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8984-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Nómina de los comercios que abonaron en la Sucursal San José y sus Agencias, durante el mes de Julio próximo pasado, la patente adicional de bebidas alcohólicas.

SAN JOSE

Contribuyente	N.o Patente
Jorge Miguel Nader	7156
Ciriaco Soria	7157
Américo Barrera	7159
Busco Yade y Luciardo	10993
Mario Birriel	7164
Benito García	7167
Francisco Britos (hijo)	33053
Francisco Bagnasco	33055
Prícola Hermanos	33056
Orahundo Seijas	33061
Larrea, Rivas y González	33063
Medardo Castro	33074
Isabelino Bordad	33078
Adrián S. Vivas	33087
Elbio Coullet	33093
Juan C. Aguirre	33096
Nicolasa de Luca de Alba	33103

LIBERTAD

Casimiro Chorosos	10463
M. Pérez y Ramón Deleón	10468
Gaudencio P. Soto	7176

RODRIGUEZ

José R. Guelvenzu	10237

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

(Cuenta corriente) 8786.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de las licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Mercedes y sus agencias durante el mes de Julio pasado.

MERCEDES

Contribuyente	N.o Patente
José L. y G. Garramón	236042
Ritorni Hermanos	235335
Tristán Vargas	235334
Rafael De León	236106
Severo Bonilla	235700
Ernesto Martinelli	235147
Alejo Hounié y Compañía	235118
Pedro C. Caballero	235221

DOLORES

Antonio L. Ferrando	239086
Pedro Maipacena	239119
Pedro I. Goró	239135
Elbio G. Sosa	239668

CARDONA

Félix Alonso	241592
Docilio Mederos	241709
Ricardo y Eliseo Sánchez	241665
Salomón M. Salomón	241488

Montevideo, Agosto 21 de 1939.

(Cuenta corriente) 8885.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días y horas indicados:

Licitación pública número 13. — Carnes: día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: día 8 de Setiembre de 1939 a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: día 8 de Setiembre a las 17 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8983-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1196
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9004-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1195
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos queu los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9005-v.set.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 630

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 4 de Octubre de 1939, a las 10 y 30 horas, la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 630, convocado para la construcción del edificio A. N. C. A. P. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9003-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33871

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WEMCOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8977-v.set.18.

ACTA N.o 33867

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Florence Stove Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8935-v.set.18.

ACTA N.o 33872

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.1.o-8979-v.set.18.

ACTA N.o 33877

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMON"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (perfumes, pasta dentífrica y productos de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8980-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 391

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ya Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

La apertura se efectuará el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8997-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo porponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual lse expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8992-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso sobre subdivisión de terrenos en la zona costanera

Se lleva a conocimiento de los interesados la resolución de fecha 12 de Julio de 1939, del Ministerio, en el expediente iniciado por la Dirección de Vialidad, relativo a terrenos entre la futura carretera o rambla costanera y las aguas del río de la Plata y océano Atlántico.

Por esa resolución superior se designa una Comisión Asesora encargada de estudiar un proyecto de ley relativo a ese punto y su artículo 3.o establece lo siguiente:

"3.o Entre tanto, deberá comunicársele por la Dirección de Vialidad a todos los propietarios de zonas balnearias ubicadas en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, que hayan subdividido sus tierras con fines comerciales o que proyecten hacerlo, que ha sido constituída dicha Comisión y que deberán abstenerse de invadir una zona no menor de 100 (cien) metros desde la orilla del mar, so pena de no contar en el futuro con ningún concurso del Ministerio de Obras Públicas para obras de vialidad que puedan interesarles."

Lo cual se comunica a los interesados a que se refiere lo transcripto, publicándose en periódicos de Rocha, Maldonado y Canelones y diarios de la Capital para que sirva de suficiente prevención, sin perjuicio de hacer notificación directa a aquellas personas o instituciones que la Dirección tenga conocimiento se hallen en esa situación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Por la delegación del señor Director de Vialidad: Ingeniero Ezequiel Sánchez González, Jefe de Sección Estudios y Proyectos.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9006-v.set.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO RAMIREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 175, y doña OLGA BURGHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4302-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO MOLOUNY, de 51 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado en Misiones 1230, y doña ELSA GUBERTI, de 46 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cola puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 4307-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MONTERO LAFONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1316, y doña RENEE PIGURINA ALBANELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 4308-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CASTRO, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CLOTILDE CAMPO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 4309-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMAS D'ANGELIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA FELICIA ABENANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 4310-v.set.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAUN MENENDEZ, de 33 años, soltero, arquitecto e ingeniero, chileno, domiciliado en Río Branco 1342, y doña MERCEDES LASALA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1342 (4.o piso número 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gacía Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4304-v.set.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en G. Viana 2576, y doña EVANGELIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4297-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabrera 3970, y doña DOLORES BITUREIRA, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cabrera 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4298-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Nievas 2140, y doña ROSA VILLANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4299-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO ARMANDO D'ANGIOLILLO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1575, y doña MARIA PONTOLILLO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Asamblea 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4300-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BOLON, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. R. Gómez 3335, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia 1del Estado Civil. $2.00 4301-v.set.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO BRIANO, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña AMELIA ANDREA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

..En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2915, y doña INES LOPEZ GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4285-v.set.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inglaterra 1961, y doña MARIA ESTHER LAURITO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO KOK, de 35 años, soltero, artista, holandés, domiciliado en Grecia sin número, y doña ELVIRA MENDES GONÇALVES, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ABELARDO GUILLAUMA, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en Río Janeiro 3482, y doña AGNES IVANSZCH, de 24 años, soltera, austriaca, domiciliada en Río Janeiro 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO JULIO MAS DE AYALA, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en China sin número, y doña ROSA SOTTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREGRINO TRIAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 332, y doña MARIA ESTHER MACHIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4292-v.set.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON ALVAREZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1816, y doña GREGORIA GUELMO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4303-v.set.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN HAMLET VITAL GIOSCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2212, y doña LEONOR BLANCA SALLES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.set.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO APARICIO PEREZ, de 25 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Astengo 4610, y doña HILDA ORFILIA VENCE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. $2.00 4286-v.set.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALBERTO CARLOS GENTA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 941, y doña MARIA ANA STARICCO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Raffo 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3174, y doña SELINA FARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOS, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Pereyra 3015, y doña ANNELORE MEIER, de 16 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Pereyra 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 3173, y doña AMERICA FERRARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4295-v.set.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CROSA FAJARDO, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Urtubey 1349, y doña MARIA AMELIA PEREIRA MORIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4296-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELSO ROLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8998-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9010-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA DE VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9011-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO JOSE PRESNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8992-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LORDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8981-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "López, Soto y González" el señor JOSE GONZALEZ, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8991-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN RANCAÑO GOMEZ DE MALO y doña MARTINA MALO o MALLO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$4.50 Set.1.o-9013-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de don PEDRO LORENZO o LORENZO PEDRO o PEDRO GAI o GAY, doña ERNESTA GRILLI y don JUAN S. o JUAN SANTIAGO GAI, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.1.o-9007-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don VICTO TOMMASINO o TOMASINO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo quue por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.1.o-9008-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Larrañaga 3498, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-8990-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set 1.o-8994-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8975-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VIVERO o VIBERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8976-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8999-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN NODA y MARIA SOSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 7 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-9000-v.set.12.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El martes 12 de Setiembre, a las 14 horas, rematará la cantina "Addio Salerno", ubicada en la calle Misiones 1484. Autos "GRACIA BRUNO. Quiebra", ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno.

$3.00 Set.1.o-9009-v.set.12.

"EL CARMELO, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del mes de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 464, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual y rendición de cuentas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se previene que: 1.o De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se declarará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes; 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta de entrada al local de la reunión.

$5.75 Set.1.o-9012-v.set.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 - Calle Treinta y Tres - 1430
(Montevideo)
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 29 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar, desde esta fecha, deducido el impuesto francés, el cupón número 9 de las acciones de "Jouissance" nuevas, a razón de Frs. 32.80 el de las nominativas inscriptas con más de 6 meses; de Frs. 29.20 el de las inscriptas con menos de 6 meses, y de Frs. 23.44 el de las al portador, y el cupón número 12 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de Frs. 2.91 el de las nominativas inscriptas con más de 6 meses; de Frs. 2.59 el de las inscriptas con menos de 6 meses, y Frs. 2.31 el de las al portador, en la sede de París, 53 Rue Vivienni, o en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426|1430. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

$9.00 Set.1.o-9021-v.set.6.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del estudio jurídico - comercial Eduardo Decia, Brandzen 2207, he prometido vender al señor HRANT ACHCHIAN el almacén de comestibles sito en la calle Pérez Galdós número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Hagop Karamanoukian. — Hrant Achchian.

$5.00 Set.1.o-9020-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 28 del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad "LOPPACHER, REVELLO y BIANCHI", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan A. Loppacher y Agustín Bianchi. En consecuencia, los que tuvieran créditos a cobrar pueden concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a nuestra casa de comercio, Uruguay 969, donde se les hará efectivo sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Agustín Bianchi. — Juan A. Loppacher.

$5.00 Set.1.o-9002-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "HOFFER HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA", nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en esta Capital bajo la razón social de "Kant y Compañía" y el nombre de "Indur", cuya sede está ubicada en el camino Maldonado 4943.

Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Kant y Compañía. — Hoffer Hermanos, Limitada.

$5.00 Set.1.o-8995-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PAUL KREISLER el comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería, panadería y anexos, sito en la calle Sierra 1828, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Arturo Just, en la calle Zabala 1560 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Leo Sturm.

$5.00 Set.1.o-8990-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Hernandarias número 3601, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Jesús Nicanor García.

$5.00 Set.1.o-8972-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SANTIAGO QUINTANA la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Borja.

$5.00 Set.1.o-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor FRANCISCO TALENDE la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Seveso y Compañía.

$5.00 Set.1.o-8974-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha 15 de Abril de 1939, autorizada en esta villa por el escribano Cipriano Graña (hijo) e inscripta el 24 de Mayo del corriente año en el Registro Público de Comercio del Departamento de Rocha, don José Pedro de Angeli cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (C. A. I. L.) los derechos le correspondían en su calidad de socio. — Lascano, Junio 5 de 1939.

$5.00 Set.1.o-8971-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pública que autorizó el escribano Atanasio C. Viera, en esta ciudad, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil de sexto turno, el 16 de Agosto de 1939 con el número 73, doña ERCILIA SIAGE DE LEMA, don FRANCO BERUTTI y don ANTONIO MARIO AMALFI constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para construir e instalar letreros luminosos, con el objeto de proceder a su arrendamiento o venta, con un capital, previa deducción del pasivo, de cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos y dieciocho centésimos en mercaderías, maquinarias, materias primas, vehículos, muebles, útiles, transformadores y contratos de arrendamientos, actualmente en plena vigencia, que fueron de la ex Compañía "The Lux Solar - José Antonio Berutti", de esta plaza, constituyéndose esta nueva sociedad bajo la razón social de "Amalfi y Compañía", que usará el socio administrador Antonio Mario Amalfi en todas las operaciones de la Sociedad, la que llevará la denominación "The Lux Solar, Limitada", siendo el socio técnico don Franco Berutti, con asiento en esta ciudad, en el local de la calle Arenal Grande número 1723, por el plazo de diez años, a contar desde el 30 de Junio pasado, prorrogable por cinco años, debiendo repartirse las ganancias y pérdidas por partes iguales. — Amalfi y Compañía.

$15.00 Set.1.o-9001-v.set.12.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Banco Francés Supervielle y Compañía

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1939

Activo—		
Encaje:		
Billetes	$	188.480.00
Vellón	"	6.29
Cámara Compensadora	"	935.170.71
Banco República V. .	"	47.547.02
Deudores:		
Cuentas corrientes ..	"	8.562.571.03
Valores descontados .	"	1.136.424.68
Deudores en mora ..	"	102.799.45
Créditos especiales ..	"	16.039.39
Varios:		
Acciones y valores ..	"	987.508.34
Inmuebles	"	468.803.64
Muebles y útiles	"	31 000.00
Corresponsales en el exterior	"	614.234.77
Ctas. Ctes. Mon. extranjeras	"	309.905.55
Suc. Buenos Aires Cta. capital y reserva ..	"	1.500.000.00
Varios deudores	"	977.902.52
Total del activo	$	15.878.393.39
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	"	266.709.49
Valores depositados. Valor nominal	"	13.201.716.15
	$	13.468.425.64
Pasivo—		
Capital realizado	$	3.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.074.000.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días .	"	1.526.325.34
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días) ...	"	2.711.339.24
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	4.016.426.67
Varios:		
Varios acreedores ...	"	3.550.302.14
Total del pasivo	$	15.878.393.39
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	"	266.709.49
Depositantes de valores. Valor nominal.	"	13.201.716.15
	$	13.468.425.64

(Hay dos firmas).

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$8.25—8938.

Banco Francés Supervielle y Compañía

Cuentas pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Gastos de Administración, amortizaciones, etc. ...	$	253.219.84
Beneficios líquidos	"	334.124.01
	$	587.343.85
Haber—		
Utilidades durante el ejercicio comprendido entre el 1|7|938 y 30|6|939 .	$	587.343.85

(Hay dos firmas).

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$2.25—8937.

Compañía Wilson Internacional

Balance general al 31 de Octubre de 1938

Activo—		
Acciones a emitir	$	357.600.00
Invertido en Argentina	"	4.745.486.25
Invertido en Brasil ..	"	721.845.84
Gastos en tránsito ...	"	139.509.95
Deudores	"	10.916.018.83
	$	16.880.460.87
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	5.000.000.00
Cuentas a pagar	"	1.700.682.76
Ganancias y pérdidas .	"	10.179.778.11
	$	16.880.460.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.85—8993.